

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**



**EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS  
SALVADOREÑAS, FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL  
SALVADOR, EN EL MARCO DE LA META: ELIMINAR TODAS LAS  
FORMAS DE VIOLENCIA, PERIODO 2009-2018**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN  
RELACIONES INTERNACIONALES**

**PRESENTADO POR:**

**MARTA ALICIA DE PAZ GONZALEZ  
MARTA DE LOS ANGELES DE PAZ GONZALEZ  
ALEJANDRA STEFFANY MORALES FLORES**

**DOCENTE ASESOR:**

**LIC. MAURICIO ADALBERTO GUEVARA**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, ABRIL DE 2021**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

LICENCIADO DANNY OBED PORTILLO AGUILAR

PRESIDENTE

MAESTRA ANA MASSIEL MERINO MURCIA

SECRETARIA

LICENCIADO MAURICIO ADALBERTO GUEVARA

VOCAL

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

MSc. Roger Armando Arias Alvarado

RECTOR

Dr. Raúl Ernesto Azcúnaga López

VICE-RECTOR ACADÉMICO

Ing. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla

VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO

MSc. Francisco Antonio Alarcón Sandoval

SECRETARIO GENERAL

Lic. Rafael Humberto Peña Marín

FISCAL GENERAL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata

DECANA

Dr. Edgardo Herrera Medrano Pacheco

VICE-DECANO

MSc. Digna Reina Contreras de Cornejo

SECRETARIA

MFe. Nelson Ernesto Rivera Díaz

DIRECTOR DE ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

MSc. Diana del Carmen Merino de Sorto

DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS DE GRADUACIÓN

Licda. Santos del Carmen Flores Umaña

COORDINADORA DE PROCESO DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA DE  
RELACIONES INTERNACIONALES

## **DEDICATORIA**

Primeramente, quiero agradecer a Dios y a la Virgen María por regalarme el don de la vida, por darme a la familia que tengo, por la perfecta salud que me ha dado, por todas las bendiciones que me ha dado, por estar conmigo siempre y por no abandonarme en ninguno momento y por darme las fuerzas para superar los momentos difíciles que he vivido.

Quiero agradecerle a mí amada madre, por todo lo que ha hecho por mí, gracias por ser mi guía, mi amiga, mi familia, y por inspirarme a superarme cada día en mi vida estudiantil y laboral. Le agradezco por cada uno de los esfuerzos que ha hecho para darnos a mi hermana y a mí todo lo que tenemos; agradezco por todas las noches en vela que vivió junto a nosotras. Gracias por cuidarme, alimentarme, levantarme cuando me caigo y animarme a seguir cuando pienso que no puedo más, y muchas gracias en especial por apoyarme creer en mí y darme la oportunidad de estudiar para alcanzar mis sueños. Gracias por que todo lo que he logrado en mi camino no hubiese sido posible sin ti, te amo.

También agradezco a mi hermana por estar conmigo siempre, por apoyarme en mis decisiones, ayudarme y cuidarme cuando lo necesito, le agradezco por estudiar y trabajar conmigo, y por cada una de las cosas que hace por mí. Así mismo quiero agradecer a mi abuelo, mis dos tías y amigas por siempre creer en mi potencial. Además, estoy profundamente agradecida por mis compañeras de trabajo de grado y nuestro asesor, gracias por haber trabajado con tanto esfuerzo y dedicación, por saber escuchar y tomar en cuenta cada una de las opiniones, sugerencias y correcciones necesarias para mejorar nuestro trabajo.

**Marta Alicia De Paz González**

## **DEDICATORIA**

Agradezco intensamente a Dios y la Virgen María por haberme permitido llegar hasta esta etapa de mi vida, por permitir mi formación educativa y conceder mi instrucción profesional en esta universidad, por ayudar y protegerme durante este complejo camino para así poder culminar satisfactoriamente este proceso de enseñanza con la realización de esta investigación.

De igual manera, quiero agradecer con toda mi gratitud y dedicar los resultados del presente trabajo a mi madre, que ha sido el pilar fundamental más importante de toda mi vida y de todos los logros que he alcanzado, porque siempre me muestra su amor y apoyo incondicional, y más aún más en los proyectos que he participado; gracias por animarme y ser mi soporte en los momentos difíciles, y por ser tan increíblemente comprensiva e irradiarme esperanza cuando siento desfallecer.

También agradezco sinceramente a toda mi linda familia, mi hermana, mi abuelo, mis tías y amigos cercanos por alentarme, confortarme y ayudarme cuando le he necesitado.

Por otro lado, también agradezco a nuestro docente asesor en esta investigación, por guiarnos en este proceso, por su paciencia y sobre todo por su pronta y efectiva ayuda para solventar las dudas que surgieron a lo largo de este proceso. Además, agradezco el formar parte de este increíble equipo de trabajo, gracias por la solidaridad, respeto, comprensión y por hacer de este proceso, una experiencia llevadera, tranquila y armoniosa para el cumplimiento de nuestra meta en común.

**Marta de los Ángeles De Paz González**

## **DEDICATORIA**

Agradezco principalmente a Dios por guiarme hacia este camino y mi carrera de la cual he aprendido muchísimo durante todo el proceso de formación académica, agradezco a la Universidad de El Salvador por brindarme todo el conocimiento necesario para ser una profesional eficiente en mi ejercicio laboral y por brindarme la guía hacia mi desarrollo ético-profesional.

Así mismo, agradezco profundamente el apoyo de mi madre, quien es mi fuerza y mi inspiración para seguir adelante, por todos los valores que me inculcó y por siempre creer en mí a pesar de los obstáculos que se hayan presentado durante el proceso de estudio.

Igualmente agradezco a mi abuelo y a mi tía, quienes sin su apoyo no habría podido hacer mi sueño realidad, infinitas gracias a todas las demás personas que estuvieron involucradas indirectamente en mi camino, y a toda mi familia.

Al Licenciado Mauricio Guevara, por su valioso asesoramiento, paciencia, consejos y apoyo para mejorar en la investigación, presentación y redacción del trabajo de grado, y acompañarnos hasta la culminación del proceso. A la totalidad de docentes que me instruyeron hacia la finalidad de mi carrera, y por todos los conocimientos brindados. A mis compañeras del trabajo de grado, por siempre estar pendiente de todos los procesos que debíamos realizar y coordinarnos de la mejor manera en la ejecución de los mismos. Al resto de compañeras y compañeros de la Universidad que formaron parte de mis grupos de trabajo, así como de mi alrededor, en la construcción del conocimiento mutuo en beneficio tanto de la profesión como de mis valores morales.

**Alejandra Steffany Morales Flores**

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

|   | <b>Pág.</b> |
|---|-------------|
| RESUMEN.....  | i           |
| LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS .....  | ii          |
| INTRODUCCIÓN .....  | iv          |
| CAPÍTULO I: LOS DERECHOS Y LAS FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL ..... | 1           |
| 1.1 Análisis de los principales acontecimientos internacionales .....   | 2           |
| 1.1.1 Hechos y acontecimientos históricos internacionales.....  | 3           |
| 1.1.2 Conferencias de Naciones Unidas sobre la Mujer.....   | 9           |
| 1.2 Análisis de los principales acontecimientos nacionales .....  | 14          |
| 1.3 Principales formas de violencia de género.....  | 17          |
| 1.3.1 Análisis de las diferentes formas de violencia de género .....  | 19          |
| 1.3.2 Avances para la eliminación de la violencia de género .....   | 26          |
| CONCLUSIÓN CAPITULAR.....   | 33          |
| CAPÍTULO II: DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE MAURICIO FUNES .....  | 36          |
| 2.1 Inclusión de la perspectiva de género dentro del plan quinquenal de desarrollo .....  | 37          |
| 2.1.1 Reconocimiento de la situación vulnerable de las mujeres salvadoreñas .....   | 37          |
| 2.1.2 Enfoque de derechos de las mujeres .....  | 42          |
| 2.1.3 Marco legal y promoción de Políticas Públicas con enfoque de Género .....   | 47          |
| 2.2 Promoción de instituciones al servicio de los derechos de las mujeres y niñas .....   | 55          |
| CONCLUSIÓN CAPITULAR.....   | 65          |

|   |     |
|---|-----|
| CAPÍTULO III: DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DURANTE LAS GESTIONES DE SÁNCHEZ CERÉN Y NAYIB BUKELE .....       | 67  |
| 3.1 Principales avances en igualdad de género en beneficio de los derechos y libertades de las mujeres y niñas..... | 68  |
| 3.1.1 Abordaje de situación de género en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019.....                            | 68  |
| 3.1.2 Valoración de las herramientas al servicio de los derechos de las mujeres y niñas .....                       | 72  |
| 3.2 Situación actual de la violencia de género .....  | 75  |
| 3.2.1 Instituciones nacionales que velan por los derechos de las mujeres y las niñas.....                           | 79  |
| 3.3 La inclusión de la igualdad de género en el Plan de Gobierno de Nayib Bukele Ortiz .....                        | 82  |
| 3.3.1 Plan Cuscatlán .....  | 82  |
| 3.3.2 Iniciativas que buscan garantizar el pleno goce de los derechos de las mujeres y niñas.....                   | 86  |
| CONCLUSIÓN CAPITULAR.....   | 89  |
| CONCLUSIONES GENERALES .....  | 92  |
| RECOMENDACIONES.....  | 97  |
| FUENTES DE INFORMACIÓN.....   | 100 |
| ANEXOS.....   | 121 |



## RESUMEN

El presente trabajo de grado se enfoca en estudiar el contexto de derechos de las mujeres y niñas salvadoreñas en el territorio, basándose en las administraciones del ex presidente Mauricio Funes, así como del ex presidente Salvador Sánchez Cerén, en cuanto a la gestión de acciones encaminadas a eliminar la violencia de género con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las mujeres.

Este trabajo expone las formas de violencia, las barreras principales que han perjudicado el logro de avances importantes en beneficio de los derechos de las mujeres y niñas, y por tanto en favor de la construcción de una sociedad más equitativa.

De esta manera, se han podido identificar factores que deben ser áreas de atención en la incorporación de iniciativas que generen las condiciones de igualdad en la sociedad salvadoreña, así como procuren el desarrollo de conductas de respeto hacia los derechos de las mujeres y niñas y su concientización respecto al tema.

Es así que se evalúa no únicamente el establecimiento de legislaciones encargadas de la protección de los derechos femeninos, sino la inclusión de los actores de sus entornos, su familia, refiriéndose a padres, hijas e hijos de familia, para que desde otros espacios de educación se puedan abordar las necesidades primordiales de la población de mujeres y niñas.

Se trata no únicamente de mejorar la calidad de vida de las mismas, sino también de crear espacios de inclusión que vayan encaminados en el pleno goce de sus derechos en todos sus espacios de desenvolvimiento de la sociedad.

## LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

|               |   |
|---------------|---|
| <b>ARENA</b>  | Partido Alianza Republicana Nacionalista  |
| <b>BID</b>    | Banco Interamericano de Desarrollo  |
| <b>CEDAW</b>  | Convention on the Elimination of all Forms of Discrimination Against Women      |
| <b>CCM</b>    | Centros Ciudad Mujer  |
| <b>FMLN</b>   | Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional                              |
| <b>GPM</b>    | Grupo Parlamentario de Mujeres  |
| <b>IML</b>    | Instituto de Medicina Legal   |
| <b>IMU</b>    | Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer               |
| <b>ISDEMU</b> | Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer                            |
| <b>ISNA</b>   | Instituto Salvadoreño para la Niñez y Adolescencia                              |
| <b>IUDOP</b>  | Instituto Universitario de Opinión Pública                                      |
| <b>LEIV</b>   | Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres       |
| <b>LIE</b>    | Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres |
| <b>MINDEL</b> | Ministerio de Desarrollo Local  |
| <b>ODS</b>    | Objetivos del Desarrollo Sostenido  |
| <b>OEA</b>    | Organización de Estados Americanos  |
| <b>OMS</b>    | Organización Mundial de la Salud  |
| <b>ONU</b>    | Organización de las Naciones Unidas   |
| <b>ORMUSA</b> | Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz                                 |
| <b>PDDH</b>   | Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos                            |
| <b>PGR</b>    | Procuraduría General de la República  |

|              |  |
|--------------|--|
| <b>PNC</b>   | Policía Nacional Civil   |
| <b>PNM</b>   | Policía Nacional de la Mujer                                   |
| <b>PNUD</b>  | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo             |
| <b>PQD</b>   | Plan Quinquenal de Desarrollo                                  |
| <b>SIS</b>   | Secretaría de Inclusión Social                                 |
| <b>USAID</b> | Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional |

## INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia y en la mayoría de los países, la violencia de género constituye un problema latente e implícito, por lo cual, no es de extrañar que mujeres y niñas hayan vivido algunas situaciones que han vulnerado de forma sistemática sus libertades y derechos humanos, debido a las predominantes circunstancias de inequidad entre hombres y mujeres que indudablemente limitan el respeto y la emancipación de los derechos de las mujeres.

Ya que, a pesar del surgimiento de diferentes avances ligados al principio de igualdad, en la sociedad aún persiste la invisibilidad social de los problemas derivados de dicha brecha de género, principalmente la naturalización de la violencia contra mujeres y niñas que evidentemente perjudica el pleno goce de los derechos de las mismas y a si mismo afecta su calidad de vida digna.

Por lo tanto, se plantea ¿De qué manera los gobiernos pueden contribuir a reducir la violencia de género y promover el respeto hacia los derechos de las mujeres y las niñas?

Por lo cual, el objetivo general de esta investigación es examinar si los derechos de las niñas y mujeres salvadoreñas se ven perjudicados por la violencia de género, analizando a su vez la administración presidencial de Mauricio Funes, Salvador Sánchez Cerén y Nayib Bukele.

A partir de ello, cabe destacar que, para efectos de esta investigación, el género es abordado como una categoría analítica, es decir, que se hace referencia a la construcción socio histórico y cultural de las diferencias sexuales entre hombres y mujeres. Por lo tanto, teniendo en cuenta la distinción biológica, es que se presenta el reconocimiento de la desigualdad social entre hombres y mujeres existente en los todos ámbitos de la sociedad que influye directamente en las relaciones de género y que, a su vez, pueden propiciar la reproducción de la violencia contra las mujeres y niñas en sus

diferentes manifestaciones; por ello que en esta investigación las mujeres son el sujeto principal de estudio.

En este sentido, se considera un tema de interés dentro de la disciplina de las Relaciones Internacionales al ser un punto importante dentro de la Agenda 2030 en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: Igualdad de Género y la meta 5.2 eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado.

La investigación de dicha problemática se justifica en que constituye un tema relevante para el país, ya que, en alineación con los históricos avances internacionales en materia de igualdad de género, en los últimos años El Salvador ha realizado numerosos esfuerzos encaminados a la reducción de todas las formas de discriminación y de violencia que sufren las mujeres salvadoreña, por lo cual, es importante analizar sus alcances para conocer el estado actual de los derechos para mujeres y niñas.

En este sentido, cabe destacar que la hipótesis general a validar es, si se cumplen adecuadamente las acciones y programas de igualdad de género impulsados por los gobiernos, entonces se reducirá la violencia de género, mejorando la protección y respeto hacia los derechos de las mujeres.

Puesto que, a pesar de los diferentes avances sobre igualdad de género, aún persiste el fenómeno de violencia contra las mujeres, lo que se traduce en que las contribuciones gubernamentales en esta materia se han estancado en un nivel asistencialista, y no han logrado eficazmente un nivel de transformación social en beneficio de los derechos de las mujeres y las niñas salvadoreñas.

Así mismo, la originalidad del tema de investigación radica en realizar un estudio del contexto nacional sobre la relación de los derechos humanos de las mujeres, basado principalmente en la inclusión del enfoque de género en los últimos Planes de Gobierno del ex presidente Mauricio Funes y Salvador Sánchez Cerén y el actual Plan Cuscatlán de Nayib Bukele con el alarmante y permanente fenómeno de la violencia que padecen las mujeres, atendiendo

así sus implicaciones directas en las condiciones generales de vida para las mismas.

Por otro lado, la factibilidad de realizar esta investigación recae en el alto nivel de accesibilidad de recursos materiales, entre ellos inventariables y fungibles, que instruirán un conjunto de documentos bibliográficos y electrónicos que faciliten la obtención del conocimiento existente, que cumplen el criterio de fiabilidad de la fuente y que permitan un contraste y enriquecimiento a esta investigación, por lo tanto no solo se acudirá a documentos de sitios oficiales de académicos y organizaciones públicas, sino que también se recurrirá a fuentes no oficiales.

Partiendo de lo anterior, es necesario destacar que, para el desarrollo de esta investigación, la teoría de las Relaciones Internacionales, que se utiliza para abordar la temática señalada, es la teoría “Feminismo Liberal”, debido a que con ella se expone que existe un abuso del principio de igualdad que priva a las mujeres de su derecho a la libertad y a la justicia.

Por lo que se explica de qué manera las circunstancias de inequidad predominante en la sociedad salvadoreña influyen en la persistencia social de las formas de violencia de género y que indudablemente limitan la consecución de una emancipación de los derechos de las mujeres y las niñas.

De esta manera se debe destacar que la finalidad de esta teoría radica en lograr la integración de la mujer en la sociedad contemporánea, por lo cual es imprescindible superar todas las barreras que imposibilitan esa inclusión de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

En este sentido, el Feminismo Liberal, sirve en esta investigación para analizar el problema planteado con una visión basada en la necesidad de alcanzar la equidad entre ambos géneros y eliminar cualquier tipo de distinción social entre ellos y consecuentemente garantizar un Estado de bienestar para mujeres y hombres que resulte en el respeto pleno de los derechos y libertades

de mujeres y niñas y como resultado propicien el goce de justicia e igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Por otro lado, se señala se trata de una investigación explicativa, que no solo permite una exploración causal, sino que proporciona una mayor comprensión del fenómeno a investigar para el establecimiento de conclusiones y recomendaciones respectivas.

Razón por la cual, se utilizará a su vez el método hipotético-deductivo a fin de lograr la deducción de variables de investigación, pues la comprobación de la de los enunciados deducidos se basa en la combinación la reflexión racional con la observación de la realidad. También se debe mencionar que la técnica a emplear se trata del fichaje porque permite una mejor organización de la información y sistematización de los datos estadísticos recolectados.

De esta manera, se considera pertinente indagar en primer lugar la historia y evolución de esta lucha por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, por lo cual se exponen los principales acontecimientos internacionales como nacionales en esta materia y a su vez se analiza el fenómeno de violencia contra las mujeres, así como los diferentes avances en favor de la eliminación de la discriminación y violencia contra mujeres y niñas.

En segundo lugar, se considera relevante escudriñar y analizar la incidencia del Plan Quinquenal 2010-2014 de la ex presidencia de Mauricio Funes, ya que su plan de gobierno se destacó por utilizar un enfoque inclusivo al ser el primer plan salvadoreño en reconocer la situación de vulnerabilidad de los derechos de las mujeres, y la violencia que sufren, lo que permitió el establecimiento de herramientas e instituciones en favor de sus derechos.

Por último, se indaga y analiza el contexto general y estado actual de violencia de género que azota al país, por lo cual, se examina el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, de la administración Salvador Sánchez Cerén y sus respectivos resultados en relación a las mujeres y niñas.

Y a pesar de la corta trayectoria presidencial de Nayib Bukele Ortez, también se explora el Plan Cuscatlán a fin de explorar las principales propuestas en beneficio de las mujeres.



## **CAPÍTULO I: LOS DERECHOS Y LAS FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL**

El reconocimiento de los derechos de las mujeres a lo largo del tiempo, ha sido un factor fundamental para lograr la igualdad<sup>1</sup> entre hombres y mujeres a nivel mundial, por lo cual, han surgido diversas acciones tanto en el ámbito internacional como nacional, entre éstos el establecimiento de compromisos jurídicos que exponen los problemas derivados de la brecha de desigualdad de género que aquejan principalmente a mujeres y niñas, promoviendo así mejoras en sus condiciones de vida digna.

Por lo cual es pertinente analizar, de qué manera los compromisos jurídicos adquiridos por los gobiernos en nombre de los Estados generarán alcances importantes para el reconocimiento de los derechos de niñas y mujeres.

A su vez, cabe destacar que la persistencia de la violencia de género, que se ha manifestado durante décadas en detrimento de la dignidad, integridad y desenvolvimiento de las mujeres y niñas en el país y el mundo, pone en evidencia una situación de obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mismas a pesar de la aprobación de legislaciones en esta materia.

Por lo tanto, en este capítulo se presentan un análisis de los acontecimientos internacionales y nacionales que han significado logros importantes para el reconocimiento de los derechos de las mujeres, así mismo los diferentes avances para la eliminación de la violencia de género con el objetivo de determinar su alcance e incidencia en el camino para lograr la igualdad de género.

---

<sup>1</sup> Debido al reconocimiento y a la divulgación, se avanza en el logro del respeto a los derechos de las mujeres.

De esta manera, se podrá determinar que, en la medida que se cumplen apropiadamente los compromisos jurídicos internacionales relacionados con el respeto de los derechos de niñas y mujeres y traducido a normativas internas, mayor será el beneficio y forma de vida de este sector de la población. Para este primer capítulo, la teoría del Feminismo Liberal se utilizó para exponer la importancia de incluir en igualdad de condiciones a mujeres y hombres en todas las esferas de la sociedad haciendo énfasis en el desarrollo histórico que conllevó el reconocimiento equitativo de los derechos humanos en favor de las mujeres.

### **1.1 Análisis de los principales acontecimientos internacionales**

Uno de los problemas sociales y culturales más importantes que ha estado presente alrededor del mundo durante varias décadas, ha sido sin duda la desigualdad de género, que ha estado muy marcada en la sociedad altamente influenciada por ideas machistas bastante arraigadas que han favorecido indudablemente a los hombres por sobre las mujeres.

Puesto que, en la mayoría de las culturas, *las mujeres fueron y continúan siendo sometidas a estructuras patriarcales que les han negado los derechos humanos más fundamentales.*<sup>2</sup> Por consiguiente, se puede afirmar que desde un inicio el género masculino contó con mayores ventajas en todos los ámbitos de la vida, pues los hombres tenían mayores oportunidades y gozaban de derechos y libertades, mientras que las mujeres eran excluidas y marginadas de los mismos simplemente por su condición de mujer.

De esta manera en la sociedad se *fomentó diferenciación de tareas y prácticas discriminatorias como una forma de control social que proporcionaba un*

---

<sup>2</sup> Valentina Israeliantz et al, "Historia de los Derechos de la Mujer", *Derechos Humanos de la Mujer (blog)*, (2013), acceso el 20 de mayo del 2020, <https://sites.google.com/site/g413141dhmujer/los-derechos-humanos-y-la-mujer/historia-de-los-derechos-de-la-mujer>

*estatus social superior al hombre sobre la mujer*,<sup>3</sup> pues como resultado de todas estas creencias y prácticas culturales, las mujeres eran invisibilizadas en cuestiones de poder y relegadas a actividades consideradas de baja importancia, por lo que las mujeres difícilmente podían aspirar a mejores oportunidades de vida y estaban destinadas a depender de los hombres.

Sin embargo, con el paso de los años se dio paso al inicio de *la lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos*.<sup>4</sup> Es por ello, que se debe destacar la importancia de este esfuerzo ya que, sin esta lucha, hoy en día las mujeres no tendrían acceso equivalente a oportunidades y derechos.

### **1.1.1 Hechos y acontecimientos históricos internacionales**

Por ende, es necesario hacer referencia a los diferentes hechos históricos de carácter internacional más relevantes, que tuvieron su origen dentro de este movimiento y que permitieron que se establecieran las bases para lograr algún avance en relación a una igualdad de derechos entre todas las personas sin importar el género al que estas pertenezcan.

Dentro de estos hechos históricos internacionales más importantes en relación a los derechos de las mujeres, se destacan:

- **La Declaración sobre los Derechos de la mujer y la ciudadana 1791**

Al hablar de la historia de los derechos de las mujeres, es necesario retomar lo sucedido al final de la Revolución Francesa, puesto que, con ella se puso fin a la monarquía absolutista y *significó el triunfo de un pueblo pobre, cansado*

---

<sup>3</sup> Alfredo López, "Contra el machismo", *Facilísimo, Ideas ecología (blog)*, acceso el 20 de mayo del 2020, [https://ecologia.facilísimo.com/contra-el-machismo\\_351070.html](https://ecologia.facilísimo.com/contra-el-machismo_351070.html)

<sup>4</sup> "La lucha del movimiento de mujeres a través de los años", Infobae, 2018, acceso el 20 de mayo del 2020, <https://www.infobae.com/sociedad/2018/03/08/la-lucha-del-movimiento-de-mujeres-a-traves-de-los-anos/>

*de las injusticias, sobre los privilegios de la nobleza feudal,*<sup>5</sup> debido a que con esta revolución se luchaba por los principios de libertad, igualdad y fraternidad. Como resultado de dicha revolución, fue creada y redactada la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*<sup>6</sup> en 1789, declaración en la cual, básicamente se enumeraban los derechos de los hombres pero que excluía totalmente a las mujeres a pesar de que éstas habían participado activamente en esa revolución.

Debido a la exclusión de las mujeres en la declaración antes mencionada, dos años después, en 1791, *Olimpe de Gouges, quién fue una de las voces más valerosas de la revolución, escribió la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana en la que reivindicaba la igualdad de derechos de las mujeres.*<sup>7</sup>

Esta declaración destinada a las mujeres significó un punto radical de mucha importancia en la historia, ya que denunciaba la discriminación que estaban sufriendo las mujeres y por ello se reclamaba una igualdad de derechos entre hombres y mujeres que nunca antes se había visto.

En este sentido que se puede argumentar que dicha declaración puso de manifiesto por primera vez la dinámica de violencia existente en la sociedad específicamente en contra de mujeres.

Con esta declaración, se buscaba el *reconocimiento de los derechos y libertades fundamentales, legitimando el derecho de las mujeres a acceder a*

---

<sup>5</sup> Claudio Pellini, "Resumen de la Revolución Francesa: causas, consecuencias y desarrollo", *Historia y Biografías HB (blog)*, 28 de octubre del 2014, <https://historiaybiografias.com/francesa/>

<sup>6</sup> *Ibíd.*

<sup>7</sup> Consejería de Administración Pública y Hacienda Junta de Extremadura. *Guía de formación para la incorporación de la igualdad en la administración pública*, (Escuela de Administración Pública de Extremadura), 2012, [http://eap.gobex.es/external/guia\\_formacion\\_igualdad/guia.pdf](http://eap.gobex.es/external/guia_formacion_igualdad/guia.pdf)

*la educación, acceso al trabajo y a la propiedad libre de la tutela jurídica del varón.*<sup>8</sup>

No obstante, se debe aclarar que, a pesar del esfuerzo de Olimpe de Gouges en evidenciar esta situación de discriminación y de su afán por lograr la igualdad entre los géneros, esta declaración no tuvo mayor relevancia en esa época, sin embargo, se puede argumentar que su alcance recae en que marcó el inicio para continuar con la lucha de las mujeres para alcanzar este trato igualitario tan anhelado.

- **La Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948**

Esta declaración, *fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero.*<sup>9</sup>

Por ello, representa en este sentido otro acontecimiento de suma importancia en la lucha por parte de las mujeres para el acatamiento asertivo de sus libertades y derechos, debido a que, en este documento oficial de carácter universal, se establecen los denominados derechos humanos y naturales otorgados a los seres humanos y que, por supuesto también son inherentes a las mujeres y niñas, por lo cual tuvo un gran impacto para la aceptación de los derechos de las mismas.

Puesto que establece que *todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna de raza, color, sexo.*<sup>10</sup> Cabe resaltar que este enfoque fue gracias la gran labor de mujeres como *Eleanor*

---

<sup>8</sup> Carmen Gómez, “Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana de Olympe de Gouges”, *Iguamos para caminar al lado (blog)*, 26 de octubre del 2012, <https://igualamos.wordpress.com/2012/10/26/declaracion-de-los-derechos-de-la-mujer-y-la-ciudadana-olympia-de-gouges/>

<sup>9</sup> “La Declaración Universal de los Derechos Humanos”, Naciones Unidas, acceso el 21 de mayo del 2020, <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

<sup>10</sup> “Igualdad de género” Naciones Unidas, acceso el 21 de mayo del 2020, <https://www.un.org/es/global-issues/gender-equality>

Roosevelt, Hansa Mehta, Minerva Bernardino,<sup>11</sup> entre otras quienes dieron forma a esta declaración.

Por lo tanto, se afirma que, a partir de lo estipulado en la misma, se incorporó por primera vez dentro del Derecho Internacional y su normativa, a la igualdad de género y se puede decir que ésta es contemplada de forma clara como un derecho fundamental que simplemente no puede ser denegada, por ende, implica que todo derecho es concedido sin ningún tipo de discriminación y que éstos no deben de ser vulnerados a ninguna persona por cuestiones sexistas. Sin embargo, a pesar de la ratificación de esta declaración en la actualidad, muchas mujeres y niñas siguen siendo víctimas de discriminación y violencia, vulnerando así sus derechos.

- **La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979**

También conocida por sus siglas en inglés como CEDAW (*Convention on the Elimination of all Forms of Discrimination Against Women*<sup>12</sup>) Esta convención es considerada como el tratado de derechos humanos más importante para las mujeres, debido a su *incalculable valor para contrarrestar los efectos de la discriminación, que abarca la violencia y la falta de amparo jurídico, junto con la privación de derechos en materia de propiedad y acceso al crédito.*<sup>13</sup> Además, esta declaración se caracteriza porque en ella *se define el derecho*

---

<sup>11</sup> “Las mujeres que dieron forma a la Declaración Universal de Derechos Humanos”, Naciones Unidas, acceso el 21 de mayo del 2020, <https://www.un.org/es/observances/human-rights-day/women-who-shaped-the-universal-declaration>

<sup>12</sup> “Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women New York, 18 December 1979”, United Nation Human Rights, acceso el 21 de mayo del 2020, <https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

<sup>13</sup> “La CEDAW en la vida cotidiana”, Naciones Unidas Derechos Humanos Alto Comisionado, acceso el 21 de mayo del 2020, <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CEDAW/Pages/DailyLife.aspx>

*de las mujeres a no sufrir discriminación y a su vez confirma los derechos reproductivos de la mujer.*<sup>14</sup>

Su importancia radica en el grado de trascendencia que a nivel internacional representa, puesto que ha sido ratificada por varios países, los cuales asumen el compromiso jurídico de promover, garantizar y velar los derechos de las mujeres y niñas, fomentando el principio de igualdad en todos los ámbitos de la vida, amparando así a las mujeres de ser víctima de discriminación a causa de su género.

- **Conferencia Mundial de Derechos Humanos y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 1993**

La Conferencia Mundial de los Derechos Humanos que se realizó en Viena en junio de 1993, es otro acontecimiento de gran incidencia en la historia de los derechos de las mujeres, pues recalcó la importancia de promover y proteger los derechos de las personas más vulnerables, tales como las *mujeres, los niños y los pueblos indígenas*,<sup>15</sup> esto debido a que los derechos de estos grupos continuaban siendo negados a lo largo del mundo.

En el caso de las mujeres, a pesar del avance en el reconocimiento de sus capacidades y de sus derechos en equivalencia con los hombres, las mismas seguían siendo víctimas de discriminación en algunas esferas de la sociedad y persistían casos de violencia en contra de este sector de la población, es así que a partir de esta conferencia se plantea nuevamente el interés por garantizar plenamente los derechos de las mujeres y a su vez contribuir a mitigar el fenómeno de violencia de género.

Como resultado, se puso en marcha el Programa de Acción que establecía en el caso relativo a las mujeres, medidas para proteger sus derechos como la

---

<sup>14</sup> “Los derechos humanos de la mujer”, Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2006, <https://www.unfpa.org/es/resources/los-derechos-humanos-de-la-mujer#>

<sup>15</sup> *Ibíd.*

necesidad de *ratificar universalmente la CEDAW*.<sup>16</sup> Por otra parte, como complemento a dicha conferencia, se adoptó en el mes de diciembre la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993 que *reconoce la urgente necesidad de una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos*.<sup>17</sup>

Su incidencia radica en que se reconoce y denuncia que *la violencia de género afecta por lo menos al 30% de las mujeres del mundo*<sup>18</sup>, por lo que se considera a la violencia contra las mujeres como uno de los mayores obstáculos a vencer para lograr una verdadera protección para los derechos de las mujeres y las niñas del mundo.

Es así como se destacan los acontecimientos y hechos históricos más relevantes vinculados con el reconocimiento de los derechos de las mujeres (ver anexo 1, página 121).

En este sentido, los acontecimientos históricos que dieron paso al reconocimiento de los derechos de las mujeres, que años atrás parecían inalcanzables, reflejan esta lucha social por lograr la igualdad entre ambos géneros, misma lucha que ha sido protagonizada principalmente por el gran esfuerzo de las mismas mujeres en camino hacia un amparo jurídico de sus respectivos derechos humanos.

---

<sup>16</sup> Fabián Salvioli. *La Conferencia de Viena de las Naciones Unidas: esperanzas y frustraciones en materia de derechos humanos* (Universida de Portucalense, Portugal) acceso 21 de mayo del 2020 <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/la-conferencia-de-viena-de-las-naciones-unidas-esperanzas-y-frustraciones-en-materia-de-derechos-humanos-fabian-salvioli.pdf>

<sup>17</sup> Asamblea General de Naciones Unidas. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Asamblea General de Naciones Unidas, 1996), [https://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&referer=http://www.un.org/depts/dhl/resguide/r48\\_en.shtml&Lang=S](https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&referer=http://www.un.org/depts/dhl/resguide/r48_en.shtml&Lang=S)

<sup>18</sup> “Los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género”, Naciones Unidas Derechos Humanos, acceso el 21 de mayo del 2020, <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/WRGS/Pages/WRGSIndex.aspx>



Cabe destacar que dicha lucha no ha sido fácil, pues muchas de las mujeres que lideraron estos movimientos, sufrieron maltratos, encarcelamientos e incluso perdieron sus vidas por difundir sus ideales igualitarios, ya que, en sus inicios, estos ideales eran considerados bastante radicales, absurdos y causantes de desorden público. No obstante, se debe admitir que, todavía continúan presentes las ideas machistas en la sociedad moderna, las cuales son muy reacias al principio de igualdad, y que permanecen en la mayoría de las culturas y regiones.

### **1.1.2 Conferencias de Naciones Unidas sobre la Mujer**

Otro factor importante a tomar en cuenta, son las diferentes Cumbres Internacionales sobre la Mujer auspiciadas por la Organización de las Naciones Unidas, puesto que con estas se han impulsado y promovido mecanismos para avanzar en aspectos relacionados con la igualdad de género y a la vez reafirman su compromiso por contribuir al desarrollo de las mujeres.

- **Ciudad de México -1975**

La primera de estas conferencias fue realizada en 1975, en la Ciudad de México denominada como *Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer*<sup>19</sup> se trató de la *primera reunión intergubernamental cuyo programa estaba dedicado a la mujer y la primera en que prácticamente todas las delegaciones tenían mujeres entre sus miembros.*<sup>20</sup>

Así mismo, se debe recalcar que, en esta conferencia de gran magnitud enfocada principalmente en situación de las mujeres en la sociedad, se abordaron ejes temáticos como la *igualdad, desarrollo y paz*,<sup>21</sup> por lo que

---

<sup>19</sup> “Conferencias mundiales sobre la mujer” ONU Mujeres, acceso el 22 de mayo del 2020, <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

<sup>20</sup> TIDUS COOP, “Las 4 Conferencias Mundiales Sobre La Mujer”, *TIDUS COOP (blog)*, 5 de marzo del 2018, <https://tiduscoop.wordpress.com/2018/03/05/las-4-conferencias-mundiales-sobre-la-mujer/>

<sup>21</sup> *Ibíd.*

Naciones Unidas exponía la necesidad de que todos los países y organizaciones participes de dicha conferencia, unieran esfuerzos para luchar juntos en contra de los principales obstáculos que dificultaban y que aún persisten para lograr una plena igualdad entre ambos géneros.

De igual forma, el grado de incidencia de la primera Conferencia de la Mujer, fue que logró hacer un llamado a la Comunidad Internacional para establecer las medidas necesarias a fin de que las mujeres pudieran participar en los procesos de desarrollo en condiciones de igualdad con los hombres, haciendo frente a la discriminación en contra del género femenino. Por ello, es que pocos años después se propició la aprobación de la ya mencionada, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

- **Copenhague -1980**

Cinco años después, se llevó a cabo la reconocida como *Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer*.<sup>22</sup> La cual tenía como finalidad *examinar el cumplimiento de los objetivos de la primera conferencia especialmente de los relacionados con el empleo, la salud y la educación*.<sup>23</sup>

Es decir, que la importancia de esta conferencia reside en primer lugar, en que se analizó a fondo los objetivos de la primera conferencia para verificar su alcance y en esta línea diseñar estrategias que permitieran el logro de aquellos que aún no se habían alcanzado.

Así mismo, se abarcó la temática enfocada en *la consecución real de los derechos legales, igualdad no sólo desde un punto de vista jurídico, sino también desde el ejercicio de los derechos, de igualdad de oportunidades reales y no sólo de los reconocimientos en las leyes*.<sup>24</sup> Por lo tanto, su incidencia recae en se analizaron los orígenes causales que provocan las

---

<sup>22</sup> “Conferencias mundiales sobre la mujer.” ONU Mujeres.

<sup>23</sup> *Ibíd.*

<sup>24</sup> TIDUS COOP, “Las 4 Conferencias Mundiales Sobre La Mujer”.

disparidades entre hombres y mujeres y su vinculación directa con el dilema de la igualdad reconocida legalmente.

En este sentido, se afirma que, si bien es imprescindible el establecimiento de legislaciones en materia de derechos para promover la inclusión efectiva las mujeres dentro de la sociedad, en la que cuenten con oportunidades y participación en proporción equitativa con los hombres, per se, no garantizan el libre ejercicio de los derechos de las mujeres y a su vez no son suficiente para la eliminación de la violencia de género.

- **Nairobi -1985**

Posteriormente, se celebró la tercera conferencia, la cual, fue denominada como *Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de la Mujer*.<sup>25</sup> Esta conferencia se caracterizó por que en ella se abordaron temáticas importantes referentes a la situación de vulnerabilidad que continuaban sufriendo las mujeres y por ello, resaltó que *para lograr los objetivos del Decenio para la Mujer era fundamental contar con la perspectiva y la participación activa de la mujer en todas las cuestiones de la vida, no solo en las relativas a la mujer*.<sup>26</sup>

Fue por esta razón, que en esta conferencia se *instó a los gobiernos a establecer líneas de acción para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, pero haciendo hincapié en que dicha igualdad debe impregnar todas las esferas de la vida social, política y laboral*.<sup>27</sup>

Por ende, esta tercera conferencia es relevante puesto que en ella se admite el hecho de que los problemas que afectan a las mujeres, en realidad no solo afectan a la población femenina, sino que va más allá, pues repercute en todos

---

<sup>25</sup> "Igualdad de Género", Naciones Unidas, acceso el 22 de mayo del 2020, <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/gender-equality/index.html>

<sup>26</sup> Mujer del Mediterráneo, "Nairobi la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer", *Mujer del Mediterráneo (blog)*, 07 de junio del 2013,

<http://mujerdelmediterraneo.heroinas.net/2013/06/nairobi-la-tercera-conferencia-mundial.html>

<sup>27</sup> TIDUS COOP, "Las 4 Conferencias Mundiales Sobre La Mujer".

los ámbitos y las esferas de la sociedad en general, por lo cual no debe de simplificarse a problema aislado a las mismas.

Y es así que, a partir de esta tercera conferencia, los gobiernos de los países participantes de la misma, debían de garantizar la inclusión de las mujeres y para ello asumieron el compromiso de promover mayores oportunidades en cuanto al acceso a las mujeres en procesos de toma de decisiones, sean estos temas económicos, políticos, sociales, y otros.

- **Beijing -1995**

Finalmente se celebró en 1995 la cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Beijín, la cual pasó a la historia ya que *marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género.*<sup>28</sup> Enfocado en un *único objetivo: la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres.*<sup>29</sup>

Cabe destacar que, de todas las conferencias celebradas en torno al tema de las mujeres, la cuarta conferencia es la que tuvo un mayor impacto en la Comunidad Internacional, no solo por el número de participantes sin precedentes que tuvo, sino también por los temas que abarcó.

Así mismo, otro punto importante sobre esta conferencia, fue sin duda la creación de la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que fue adoptada de forma unánime por 189 países, y constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer y en su elaboración se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género.*<sup>30</sup>

Es decir que, esta nueva declaración tuvo un gran alcance a nivel internacional puesto que, los gobiernos participantes en nombre de sus Estados se comprometieron a tomar las medidas necesarias para que se alcanzaran las metas que en estos se establecieron, pues reconocieron la necesidad de que

---

<sup>28</sup> “Conferencias mundiales sobre la mujer”, ONU Mujeres.

<sup>29</sup> “La Plataforma de Acción de Beijing: inspiración entonces y ahora”, ONU Mujeres, acceso el 22 de mayo de 2020, <https://beijing20.unwomen.org/es/about>

<sup>30</sup> “Conferencias mundiales sobre la mujer”, ONU Mujeres.

las mujeres se empoderen y participen activamente en todos los procesos políticos, sociales, entre otros; para que se alcance de esta forma que tanto hombres como mujeres gocen de las mismas oportunidades y derechos sin ser víctimas de discriminación.

De esta manera se tiene la recopilación de las Conferencias de Naciones Unidas sobre la Mujer (ver anexo 2, página 122).

Por lo tanto, cada una de estas las Conferencias Mundiales sobre la Mujer auspiciadas por la ONU, han tenido un nivel de incidencia de gran envergadura en la historia de los derechos humanos de las mujeres, pues en estas conferencias se analizaron las diferentes causas que dificultaban el respeto a estos derechos, para tomar las medidas necesarias para combatirlas.

Así mismo, cada una de éstas, en su momento contó con la participación no solo de diferentes gobiernos, sino también de organizaciones no gubernamentales, activistas, y otros, que provenían de distintas regiones del mundo, por lo que se puede afirmar su alcance mundial.

Sin embargo, a pesar de que estas conferencias han logrado impulsar importantes avances en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres, aún persisten sociedades en donde se vulneran e irrespetan los derechos de las mujeres y niñas, pues continúan siendo víctimas de violaciones a los mismos, principalmente por la discriminación y la violencia de género.

Por ello, se cuestiona el rol de los diferentes gobiernos que representan los Estados participantes en dichas conferencias, pues no se ha promovido a plenitud la protección de estos derechos, ni se ha logrado reducir las desigualdades, por lo tanto, se puede afirmar que el hecho de que existan compromisos jurídicos y leyes que supuestamente garanticen los derechos de las mujeres y niñas, no significa que en la práctica y en la realidad se cumplan.

## 1.2 Análisis de los principales acontecimientos nacionales

El reconocimiento de los derechos de niñas y mujeres, en la historia salvadoreña también se ha caracterizado por ser un proceso lento y gradual, sin embargo, es menester revisar y analizar algunos de los principales acontecimientos que han marcado el devenir de estos derechos en el país, que han logrado poco a poco una mayor concientización de la sociedad.

- **La Marcha pacífica de seis mil mujeres en 1922**

La marcha en el país de seis mil mujeres en 1922 que *desfilaron vestidas de negro en signo de luto por la muerte de la democracia y en apoyo al candidato presidencial Miguel Tomás Molina*.<sup>31</sup> Sin embargo, este hecho terminó en una catástrofe *al ser ametralladas, cientos de ellas*<sup>32</sup> por participar en este levantamiento político en contra de la *dinastía Meléndez Quiñónez (1913-1927)*<sup>33</sup> que para entonces gobernaba el país, razón por la cual fueron atacadas por orden de quien entonces era presidente, *Jorge Meléndez (1919-1923)*.<sup>34</sup>

Cabe aclarar que, si bien la causa que se defendía con esta manifestación, no provenía de una iniciativa por lograr la igualdad de género, es importante en este sentido por el aporte histórico que dicho acontecimiento representa para el país, puesto que refleja los primeros cimientos de agrupación y organización masiva de mujeres salvadoreñas, que mantenían un mismo interés y luchaban por su alcance, en este caso la representación política en el territorio.

Por ello, con esta marcha se reflejó un importante avance debido a esa iniciativa de las salvadoreñas por exigir un cambio en la representación política

---

<sup>31</sup> “Breve recorrido histórico de la participación de las mujeres en El Salvador”, Alternativas para el Desarrollo, 2007, El Salvador, <https://core.ac.uk/download/pdf/35287387.pdf>

<sup>32</sup> *Ibíd.*

<sup>33</sup> Asociación Equipo Maíz. Historia de El Salvador: De cómo la gente guanaca no sucumbió ante los infames ultrajes de españoles, criollos, gringos y otras plagas. El Salvador: Asociación Equipo Maíz, 2014.

<sup>34</sup> *Ibíd.*

y promoviendo de también la incorporación de las mujeres en todos los espacios de socialización, es decir su derecho de participación.

- **Rol de Prudencia Ayala como agente histórico impulsador del reconocimiento de los derechos de las mujeres**

Así mismo, cabe destacar el importante rol social que tuvo Prudencia Ayala en el país en la década de 1930, pues la misma es considerada en la actualidad como una salvadoreña que promovió los derechos de las mujeres salvadoreñas, ya que la misma manifestaba expresamente entre otros pensamientos liberales para esa época, su postura abiertamente feminista.

Por otra parte, Prudencia Ayala se manifestaba exigiendo *el voto femenino, y su consiguiente derecho a optar a una candidatura*<sup>35</sup> para el año de 1930, misma situación que originó todo un debate y que *causó estupor en los medios conservadores*,<sup>36</sup> que se dedicaron a desprestigiar la fiabilidad y la coherencia de esta mujer revolucionaria que finalmente se vio forzada a dimitir.

Sin embargo, logró llamar la atención regional por ser *la primera mujer en tomar ese paso en todo América Latina*<sup>37</sup> que planteaba romper los estándares implantados culturalmente sobre las distintas estigmatizaciones de género.

De esta manera, se puede argumentar que la increíble labor desempeñada por Prudencia Ayala, marcó los primeros pasos hacia la incorporación de la igualdad de género en el país, puesto que contribuyó en impulsar la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres en contraposición de la legislación vigente y de los estereotipos culturales presentes para esos años.

---

<sup>35</sup> *Ibíd.*

<sup>36</sup> Consejo Editorial, “Breve recorrido histórico de la participación de las mujeres en El Salvador”.

<sup>37</sup> “Quién es Prudencia Ayala, la primera mujer en América Latina que aspiró a la presidencia de un país y a la que tildaron de loca”, Analía Lorente de BBC News, 2018, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-43958266>

- **Fraternidad de Mujeres Salvadoreñas en 1956**

La Fraternidad de Mujeres Salvadoreñas conocida como *la primera organización femenina realmente popular en El Salvador con el apoyo de las mujeres de izquierda y del Partido Comunista de El Salvador*,<sup>38</sup> fue una organización de mujeres con objetivos definidos para alcanzar resultados principalmente sindicales, es decir, lograr mejoras en el ámbito del trabajo para las mujeres que conformaban la misma.

Por ello, la Fraternidad de Mujeres Salvadoreñas, fue un importante acontecimiento nacional, por tratarse de la organización de un grupo de mujeres laboriosas, que estaban incluidas en su mayoría en la política, quienes tomaron la decisión en conjunto de conformarse, aglomerando las ideas y necesidades que les aquejaban y que restringían sus derechos a un trabajo digno.

Es así como a través del trabajo realizado por esta Fraternidad, *que mediante un recurso de amparo lograron la protección para las señoras de los mercados*,<sup>39</sup> esto representó un logro de gran importancia, debido a que en ese período había problemas de persecución, ya que se carecía de un respaldo jurídico para realizar actividades económicas en espacios no autorizados en el país.

De la misma manera, realizaban otras actividades como *visitar fábricas para promover la organización sindical entre las mujeres trabajadoras*,<sup>40</sup> lo que promovía el espíritu de lucha por sus derechos, frente a una realidad que no

---

<sup>38</sup> Consejo Editorial, “Breve recorrido histórico de la participación de las mujeres en El Salvador”.

<sup>39</sup> María Candelaria Navas, “Los movimientos de mujeres y feministas en la transición de posguerra y su aporte a los cambios socioculturales en El Salvador”, *Revista Realidad*, n. 151, Universidad de El Salvador, (2018): 63-88.

<sup>40</sup> “A principios de 1956 creamos la Fraternidad de Mujeres Salvadoreñas”, Berta Deras de Aguiñada, 27 de agosto de 2006, <https://ecumenico.org/a-principios-de-1956-creamos-la-fraternidad-de-muj/>



les amparaba de manera justa y, en consecuencia, inequitativa. No obstante, esta Fraternidad, finalizó para el año de 1969.

En resumen, a lo largo de la historia salvadoreña, se denota también un gran esfuerzo realizado por las mujeres que se desempeñaron en conjunto con fines diversos. Es así que su organización y participación es considerada un avance nacional debido a que, lideraron acciones encaminadas a exigir sus derechos y cambiar las injusticias sociales, pues promovieron la iniciativa de un trato igualitario entre hombre y mujeres, hecho desafiante de los patrones socioculturales que permanecían en esa época en una sociedad salvadoreña altamente conservadora y patriarcal.

Si bien estos hechos no propiciaron un cambio radical en el país para el acatamiento de los derechos que les corresponde a las mujeres, éstos se encargaron de plasmar los primeros cimientos que más tarde incentivarían la idea de otorgar el reconocimiento de estos derechos y como resultado, avanzar con la aprobación de diferentes instrumentos y legislaciones que se encargan de reconocer y proteger los derechos de las mismas.

### **1.3 Principales formas de violencia de género**

A pesar de los diferentes hitos internacionales como nacionales que surgieron en torno a la aceptación de los derechos de las mujeres y paralelamente del fortalecimiento de sus capacidades y aptitudes para el desarrollo, aún persisten en muchos espacios de convivencia, comportamientos de discriminación y de violencia que perjudican a las mujeres y niñas.

Lo cual reafirma que la lucha por la igualdad de género y la disminución de la violencia contra las mujeres y niñas, aun no se ha acabado, puesto que, si bien se comenzó a materializar legalmente los derechos humanos para las mujeres, el derecho a una vida digna de algunas mujeres, continúa en riesgo, y por ello, se resalta la necesidad de persistir en dicha causa.

Por esta razón, cabe señalar que en los últimos años se ha registrado la incorporación de la perspectiva de género en las estrategias implementadas por los gobiernos, que han dado apertura a la creación de la legislación, programas e instrumentos que velan por la protección de estos derechos y el combate para reducir los casos de violencia de género.

Es así, que en el ámbito nacional se han incrementado los mecanismos de amparo hacia las mujeres con el establecimiento de la Normativa Nacional para la Igualdad de Género, en la que abarca principalmente la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), mismos que serán profundizadas más adelante en el capítulo 2.

Dicha normativa tiene por objetivo salvaguardar los derechos de a las mujeres, al pretender garantizarles una calidad de vida digna, seguridad y libertad que les corresponden como seres humanos y a su vez contribuir de forma más efectiva en la regulación de los comportamientos negativos en detrimento de mujeres y niñas como el constante fenómeno de discriminación y principalmente de violencia de género.

Puesto que, la violencia de género es un problema que sigue reproduciéndose en la sociedad actual, que se transmite a través prácticas machistas, patriarcales e incluso misóginas que producen graves consecuencias en la salud tanto física como mental de las mujeres y niñas que la viven, constituyendo así una violación a sus derechos y que a su vez pone en riesgo sus condiciones para una vida digna puesto que se da en el ámbito público y con mayor fuerza en el privado.

Partiendo de ello, se debe hacer alusión a que en la sociedad hay distintas nominaciones e ideas que suelen ser confundidas con violencia de género, principalmente la **Violencia Domestica o Intrafamiliar**, pero ambas denominaciones se diferencian sencillamente puesto que ésta última *hace*

*referencia a la que se produce en el propio seno de la familia y que puede afectar a sus distintos miembros (abuelos, hijos, padres, hermanos).*<sup>41</sup>

En cambio, la violencia de género *no sólo supone la máxima forma de desigualdad que existe entre hombres y mujeres, sino que es una herramienta y un arma muy eficaz, para mantener esa situación de control, dominio y superioridad, de los hombres sobre las mujeres.*<sup>42</sup> Por lo cual, se puede argumentar que la violencia de la cual las mujeres son víctimas, no siempre se reduce a una agresión que sucede dentro del núcleo familiar.

Y por lo tanto, no se puede afirmar que la violencia que ocurre en el ámbito doméstico puede ser considerada como violencia de género, ya que, partiendo de la definición de ambos términos, al referirse a violencia intrafamiliar no se atiende estrictamente a factores enfocados en determinado género, por lo que las víctimas en este tipo de violencia también pueden ser del sector masculino, u otros integrantes de la familia, pero en ambos tipos el agresor busca un dominio total.

### **1.3.1 Análisis de las diferentes formas de violencia de género**

Para comprender de mejor manera el fenómeno de la violencia que afecta mujeres y niñas que genera un impedimento para alcanzar los derechos que le son reconocidos como la libertad y la justicia, es necesario hacer referencia a la definición “Violencia de Género.”

Efectivamente, se ha tomado en consideración la definición aprobada por parte de la Organización de las Naciones Unidas, en este caso, se entiende por violencia contra las mujeres, *a todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o*

---

<sup>41</sup> “Violencia doméstica o violencia de género: ¿cuál es realmente la diferencia?”, Marisa Kohan, Público Display Connectors, 4 de enero 2019, <https://www.pUBLICO.es/sociedad/violencia-machista-violencia-domestica-violencia-genero-realmente-diferencia.html>

<sup>42</sup> *Ibíd.*

*sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.*<sup>43</sup>

Así mismo, cabe resaltar que una definición simplificada a este término, es que *se trata de una violencia que afecta a las mujeres por el mero hecho de serlo.*<sup>44</sup>

Y es precisamente por su naturaleza, que dicho fenómeno ha cobrado muchísimo interés en el escenario mundial, por ser denominado como *una pandemia mundial*<sup>45</sup> en 2016 por Naciones Unidas. Mientras tanto, a pesar que, hombres y mujeres interactúan diariamente dentro de la comunidad, *prevalece un atentado contra la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres, en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres.*<sup>46</sup>

Por supuesto, que cuando se habla de violencia de género se debe tener en cuenta en que está presente en todos los ámbitos de la vida cotidiana, que de forma directa o indirecta incide en el cumplimiento efectivo de sus derechos humanos, ya que se percibe fácilmente ese trato diferenciado entre hombres y mujeres, con la tendencia heredada al favorecimiento sistemático al sexo considerado tradicionalmente como el sexo superior, es decir, los hombres. Pues, esta violencia no solo se encuentra en el ámbito social y cultural, sino también trasciende a los ámbitos educativos, profesionales, de salud, políticos y económicos, ya que, *repercute en el acceso al empleo, oportunidades empresariales y representación sindical y política,*<sup>47</sup> por lo cual, se puede

---

<sup>43</sup>Yugueros García, Antonio Jesús, "LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: CONCEPTOS Y CAUSAS." *BARATARIA. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, no. 18 (2014):147-159. <https://www.redalyc.org/pdf/3221/322132553010.pdf>

<sup>44</sup> "¿Qué es la violencia de género?" Xunta de Galicia, Secretaría Xeral da Igualdade, acceso el 19 de mayo 2020. <http://igualdade.xunta.gal/es/content/que-es-la-violencia-de-genero>

<sup>45</sup> "La violencia de género es una pandemia mundial", Noticias ONU Naciones Unidas, 25 noviembre 2016, <https://news.un.org/es/audio/2016/11/1418021>

<sup>46</sup> *Ibíd.*

<sup>47</sup> Jennifer Jiménez. "La brecha de género en Canarias: así influyen los roles tradicionales en el empleo y el poder adquisitivo de las mujeres", *El Diario es*, (25 de enero de 2020),

argumentar que el fenómeno de la violencia de género, se trata de una problemática multidisciplinar al abarcar la totalidad de sectores dentro de los países y que sigue incrementando.

- **Tipos de violencia de género**

Para hacer referencia a las distintas manifestaciones que acoge la violencia de género y que incluso hasta se han visto naturalizadas por la sociedad, se pueden mencionar la tipología que contempla la legislación salvadoreña, en la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

Puesto que, en su artículo 9 se detallan las siguientes: *violencia física, sexual, feminicida, psicológica o emocional, simbólica, económica y patrimonial*,<sup>48</sup> además, también se exponen las modalidades que ésta abarca, siendo estas *laboral, mediática e institucional*.<sup>49</sup>

Sin embargo, para efectos de esta investigación se hará énfasis únicamente en aquellas formas de violencia contra las mujeres y niñas que, a partir del conocimiento general se consideran como las más comunes, estas son por supuesto la violencia física, psicológica, sexual y feminicida.

- **Violencia Física**

Se denomina Violencia Física a *cualquier acción que provoca un daño físico, y que pueden producir lesiones. El agresor puede ser o no el cónyuge. Este tipo de violencia te puede afectar en cualquier ámbito sea en el trabajo, en el hogar o en la comunidad*.<sup>50</sup> A su vez, cabe recordar que este tipo de violencia *puede producir una incapacitación física debido a las consecuencias de las*

---

[https://www.eldiario.es/canariasahora/sociedad/Canarias-influyen-tradicionales-adquisitivo-mujeres-ICI-informe-brecha-genero\\_0\\_986201401.html](https://www.eldiario.es/canariasahora/sociedad/Canarias-influyen-tradicionales-adquisitivo-mujeres-ICI-informe-brecha-genero_0_986201401.html)

<sup>48</sup> Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia. Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, Art 9 (El Salvador, Gobierno de El Salvador, 2017), <http://www.ute.gob.sv/phocadownload/Documentos/Ley%20Especial%20Integral%20para%20una%20Vida%20Libre%20de%20Violencia%20para%20las%20Mujeres%20-%20LEIV.pdf>

<sup>49</sup> *Ibíd.*

<sup>50</sup> *Ibíd.*

*agresiones, e incluso según el nivel de daños causados puede llevar a la muerte.*<sup>51</sup>

Desde este punto de vista, la violencia física puede ser una de las formas más explícitas de violencia de género, ya que puede ser distinguida fácilmente, pues, ésta consta de maltrato y abuso corporal principalmente empleada por medio de golpes que provocan una variedad de lesiones físicas, que van desde las leves hasta las muy graves.

Generalmente suele ser su propia pareja, *1 de cada 3 mujeres han experimentado violencia física y/o sexual, la mayoría por una pareja íntima,*<sup>52</sup> y que posteriormente, se ve reflejado en la apariencia de las víctimas, tal es el caso, por ejemplo, de la aparición de moretones, fracturas y cicatrices en su fisonomía.

Cabe aclarar que, en los casos de violencia en los que hombres han sido víctimas por parte de una mujer, éstos no entran en la categoría de género, debido a que *no tiene las mismas dimensiones, los hombres que reciben malos tratos dentro de la pareja se deben encasillar en violencia familiar. La ley de violencia de género es solo para mujeres, porque físicamente son más vulnerables al hombre.*<sup>53</sup> Por lo tanto, cuando se habla de violencia de género se habla de violencia contra las mujeres.

- **Violencia Psicológica o Emocional**

Por otra parte, la misma legislación constata que cuando se habla de Violencia Psicológica o Emocional, se hace referencia a *cualquier acción que provoca*

---

<sup>51</sup> Oscar Castellero Mimenza “Los 7 tipos de violencia de género y características” Psicología y Mente, acceso el 20 de mayo de 2020.

<https://psicologiaymente.com/forense/tipos-violencia-de-genero>

<sup>52</sup> “Prevención de Violencia”, Organización Panamericana de la Salud (OPS), acceso 19 de mayo 2020, <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>

<sup>53</sup> “Violencia familiar: cuando la víctima es el hombre”, El Tribuno, 21 de octubre 2019, <https://www.tribuno.com/salta/nota/2019-10-21-0-0-0-0-violencia-familiar-cuando-la-victima-es-el-hombre>

*un daño emocional, que a su vez disminuya la autoestima, o perjudica el desarrollo de la mujer que la padece, por ejemplo, amenazas, la exigencia de obediencia, o la privación de la libertad.*<sup>54</sup>

De igual manera, la violencia de género, tal como lo señala la definición otorgada por Naciones Unidas, también implica un daño psicológico, es decir, un agravio que, ante la vista de personas particulares, no es tan sencilla de percibir. Puesto que, este tipo de violencia constituye un ataque psicológico, es decir, que abarca agresiones llevadas a cabo por medio de ofensas, ultrajes, injurias, la implementación de un sistema de control injustificado sobre las actividades diarias de la víctima y severas humillaciones.

Y es a partir de la agresión psicológica y verbal recibida, que poco a poco se va deteriorando la moral de las mujeres, hecho con el cual deben convivir, al ser éstas sujetos de manipulación en la que se inculcan creencias de inferioridad y desvaloración de su propia dignidad.

A su vez, se trata también de un ataque que transmite un miedo infundado que pone en riesgo su libertad e integridad, al verse éstas en una posición emocional en la que incluso pueden llegar a pensar que son merecedoras de dichas acciones o que, por otra parte, el impacto es tal que consideran que, aun denunciando, difícilmente jamás lograrán escapar de su agresor.

- **Violencia Sexual**

*La Violencia Sexual es cualquier acción que impide decidir sobre la vida sexual; acto sexual, contacto sexual o genital. Este tipo de violencia puede darse en cualquier ámbito como en trabajo, el hogar y en la comunidad. Y además ocurre con cualquier persona, se tenga o no una relación conyugal o de parentesco con ella.*<sup>55</sup>

---

<sup>54</sup> LEIV, art. 9

<sup>55</sup> *Ibíd.*

En este punto cabe aclarar, que la violencia sexual no solo *se limita a forzar a una mujer contra su voluntad*,<sup>56</sup> en dicha manifestación se toman en cuenta de la misma manera, aquellos actos ocasionados por parte de terceros que generalmente son minimizados por algunos miembros de la comunidad, como lo son *cualquier tipo de acoso, explotación, abuso o intimidación*,<sup>57</sup> a estas también se les puede añadir el uso de palabras obscenas, los comentarios indeseados de naturaleza sexual y los manoseos en la vía pública.

Claro está, que el máximo referente de la violencia sexual, está representado en esa vulneración genital que sufren las mujeres, adolescentes y niñas por parte de hombres mediante el uso de la fuerza y en algunos casos a través de amenazas y chantajes, que las colocan en una circunstancia en las que llegan a sentir que no tienen opción, forzándolas así a tener actividades sexuales sin su pleno consentimiento, hecho que por supuesto afecta negativamente a las víctimas de este tipo de violencia tanto de forma física como psicológica.

- **Violencia Femicida**

Este tipo de violencia puede entenderse como *la gestación de todas las expresiones de violencia contra mujeres y niñas*.<sup>58</sup> Por supuesto, esta forma de violencia se encuentra *ligada con el asesinato en la mayoría de los casos, de mujeres y niñas que son violentadas con crueldad inhumana por ser mujeres y de condición débil, donde en sus maltratos causan estragos físicos, emocionales, psicológicos llevándolas a la pérdida de la libertad y la vida*.<sup>59</sup>

---

<sup>56</sup> Ayuda en Acción, “Tipos de Violencia contra las Mujeres”, *Ayuda en Acción (blog)*, 5 de junio 2018, <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/mujer/tipos-violencia-mujeres/>

<sup>57</sup> *Ibíd.*

<sup>58</sup> Concepto Definición, “Definición de Violencia Femicida,” *Concepto Definición (blog)* acceso 19 de mayo 2020, <https://conceptodefinition.de/violencia-femicida/>

<sup>59</sup> Ana Karen García, “¿Qué es el Femicidio?”, *El Economista (blog)*, 15 de febrero de 2020, <https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/Que-es-el-femicidio-20200215-0017.html>



A su vez cabe destacar que *alrededor del 38% de todos los asesinatos de mujeres son perpetrados por sus parejas íntimas.*<sup>60</sup>

En este sentido, se puede argumentar que la violencia feminicida está arraigada en un pensamiento misógino, puesto que atiende a un hecho de rechazo o repudio hacia el sexo femenino, razón por la cual, las mujeres son discriminadas y se ven sometidas a los actos de crueldad basados en ese desprecio hacia su condición biológica, actos nocivos que evidentemente culminan en asesinatos erróneamente justificados y que logran quedar en la arbitrariedad.

Para diferenciar este tipo de violencia que puede arrebatarse la vida de una mujer de un homicidio como tal, hay que comprender que, antes de que el crimen máximo surgiera la víctima soportó un ciclo de antipatía, rudeza e ímpetu, por ende, que experimentó algún tipo de violencia de las manos de su asesino. Por ello, se puede argumentar que los actos de violencia dirigidos específicamente en contra de las mujeres, actualmente constituye uno de los problemas sociales de mayor impacto, a causa del establecimiento de un sistema de control y dominación por parte de la población masculina, ya que, es bien conocido que las mujeres han sido sujeto de discriminación y marginación por años.

Este fenómeno de la violencia de género, conceptualmente claro está, es el reflejo de la persistente desigualdad entre los géneros, arraigada en una noción de la superioridad de uno de ellos, misma que ha sido estructurada a nivel multidisciplinario dentro de la sociedad, que enfatiza patrones de pensamiento y de comportamiento que implican la desvaloración y un cierto grado de agresividad hacia a las mujeres fundado en su condición físico biológica.

---

<sup>60</sup> “Prevención de la Violencia,” Organización Panamericana de la Salud (OPS), acceso 19 de mayo 2020, <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>

Razón por la cual, esta problemática ha sido naturalizada fácilmente dando paso así, sin mayor problema a los múltiples ataques de violencia destinados al sexo femenino que escalan en nivel de gravedad en diferentes manifestaciones o formas que pueden tener lugar desde la intimidad del hogar hasta ser llevadas a cabo de forma pública e incluso a alcanzar niveles de odio que terminan en feminicidio.

En este sentido, es importante destacar la valoración legal del concepto de la violencia de género, debido a que no solo esclarece la naturaleza del fenómeno y determina cuales son los actos que implica el mismo en sus específicas manifestaciones, sino que al ser tratado por las autoridades competentes implica el reconocimiento por parte del Estado de advertir que abarca un problema que se debe detener.

### **1.3.2 Avances para la eliminación de la violencia de género**

En esta sección, es importante destacar que, a raíz de la persistencia de la violencia contra las mujeres y las niñas en todas sus manifestaciones, y reconociendo que la vigencia de la misma incurre realmente en violaciones constantes de sus derechos humanos, la mayoría de los gobiernos en representación de los Estados, forman parte de compromisos regionales e internacionales que buscan contribuir a la reducción de dicho fenómeno.

Principales instrumentos, leyes y acuerdos a nivel internacional y regional sobre esta materia.

- **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 1979**

En este sentido, es necesario retomar nuevamente la CEDAW de 1979, la cual cabe resaltar fue aprobada por El Salvador, *por medio del Acuerdo Ejecutivo No. 317 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, el 4 de mayo de 1981, y*

*ratificada en el Decreto No. 705 de la Junta Revolucionaria de Gobierno el 2 de junio de 1981; entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981.*<sup>61</sup>

Sin embargo, se debe señalar que el gobierno salvadoreño no ratificó *el Protocolo Facultativo de la Convención, que da la posibilidad para demandar al Estado ante posibles faltas de garantías y protección a los derechos de las mujeres.*<sup>62</sup>

Como uno de los tratados más importantes en la lucha para conseguir la igualdad entre los géneros y el reconocimiento de los derechos de las mujeres, también se puede argumentar que dicha convención a la vez incidió como un avance para la eliminación de los atropellos que padecen las mujeres.

Al comprender que ésta *no proscribía expresamente la violencia*<sup>63</sup> el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *realizó un primer esfuerzo al proclamar la Recomendación No. 12, en la que se obliga a los Estados parte a informar sobre la situación, y medidas para combatirlo, y a su vez, la N° 19 reconoció explícitamente que la violencia de género es una forma de discriminación que las imposibilita para tener una vida basada en la equidad.*<sup>64</sup>

Es de ésta manera, que se puede ver el rol importante que tuvo dicho Comité, a través de sus recomendaciones, pues, puso de manifiesto la necesidad de empezar a dirigir acciones para mitigar el fenómeno de violencia que había sido ignorado en la formulación de la normativa internacional y así mismo, que su alcance permitió el fortalecimiento del sistema internacional, al vislumbrar

---

<sup>61</sup> “Séptimo informe periódico de los Estados Partes: El Salvador”, ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), 19 abril 2007, <https://www.refworld.org/es/docid/478b6d172.html>

<sup>62</sup> Vilma Vaquerano. “Violencia contra las mujeres en El Salvador”, *Revista Análisis*, n.1. (2016): 43, <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/fesamcentral/12926.pdf>

<sup>63</sup> “Marco Jurídico Internacional Contra La Violencia Hacia Las Mujeres”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Autónoma de México UNAM, acceso 19 de mayo 2020, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2756/6.pdf>

<sup>64</sup> *Ibíd.*

el inicio del camino para dar garantías a los derechos de las mujeres al reconocer que la violencia es un claro obstáculo para la emancipación de los mismos.

- **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1993**

En este caso, cabe resaltar que la incidencia que la Declaración de 1993, ha alcanzado en la lucha contra violencia hacia las mujeres, es que reconoce que *ésta no solamente es perpetuada por agentes del Estado, sino también esos actos de violencia física, sexual y psicológica que ocurre dentro de la familia y la comunidad, destacan la necesidad de proteger especialmente a las de mayor vulnerabilidad, las indígenas, las refugiadas, las adolescentes y las que viven en zonas rurales.*<sup>65</sup>

Así mismo, es importante destacar el hecho que dicha declaración, *fue el primer instrumento internacional*<sup>66</sup> que abarcó de una manera explícita la violencia contra las mujeres.

Es decir, que por fin se admite que la violencia de género, es una problemática presente en el mundo y que ésta ocurre en una variedad de modalidades, por lo cual, los Estados participantes asumen esa responsabilidad con las mujeres, para establecer mecanismos de acción encaminados a proteger y garantizar las libertades, derechos y el ejercicio de justicia para las mujeres.

- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) (1994)**

Cabe señalar, que fue aprobada en el seno de *la Organización de Estados Americanos (OEA)*, y *puntualiza la necesidad de una modificación o abolición de las leyes o reglamentos vigentes que permiten la persistencia de la*

---

<sup>65</sup> *Ibíd.*

<sup>66</sup> “Reglas y normas mundiales: Poner fin a la violencia contra mujeres y niñas,” ONU Mujeres, acceso 19 de mayo 2020, <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/global-norms-and-standards>

*violencia contra la mujer y además que se establezcan los mecanismos judiciales y administrativos eficaces para que la mujer que haya sido sometida a la violencia se valga de ellos.*<sup>67</sup> Misma convención fue ratificada por el país por medio del *Decreto Legislativo N°430, el 23 de agosto de 1995.*<sup>68</sup>

La relevancia de esta Convención, es que señala que es imprescindible que los Estados fortalezcan sus sistemas judiciales nacionales, y que, para ello, adopten un enfoque de género en la realización de las normativas y procedimientos legales, para así prevenir la impunidad de este tipo de violencia, contribuyendo a su vez a la indemnización de los daños que sufrió la víctima.

De esta manera, su impacto descansa en que, se motiva a los Estados a acudir al llamado de las víctimas para salvaguardar su integridad física, puesto que, es importante que los agresores sean capturados, sancionados y que posteriormente sean educados y capacitados sobre el problema y la necesidad de su abolición.

- **Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2000**

Dentro de los puntos más relevantes de la Resolución 1325 se puede encontrar que ésta *subraya la importancia de que las mujeres participen en pie de igualdad en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad. Los Estados deben enjuiciar a los culpables de crímenes de guerra, especialmente los relacionados con la violencia sexual y de otro tipo contra las mujeres y las niñas.*<sup>69</sup>

---

<sup>67</sup> “Marco Jurídico Internacional Contra La Violencia Hacia Las Mujeres”, UNAM

<sup>68</sup> “Convención de Belem do Para”, Misión Permanente de El Salvador ante la Organización de los Estados Americanos, 14 de agosto de 1995, [https://www.oas.org/dil/esp/Convencion\\_Belem\\_do\\_Para.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_Belem_do_Para.pdf)

<sup>69</sup> *Ibíd.*

La incidencia de esta Resolución radica entonces, en que sirve como un instrumento internacional que pone de manifiesto la difícil situación de escasa representación femenina en los países, pues se evidencia que a éstas no solo les es difícil obtener cargos de mayor peso político, sino también los cargos menos relevantes a los que logran acceder cuantitativamente son minoritarios. Puesto que, las mismas participan en *un 24,3 % de parlamentarios nacionales en febrero de 2019, a escala mundial había 27 Estados donde las mujeres representan menos del 10 % del total del parlamento en cámaras únicas o bajas, incluidas tres cámaras sin presencia femenina y en junio del mismo año, 11 mujeres son Jefas de Estado y 12 son Jefas de Gobierno.*<sup>70</sup>

Estas estadísticas evidencian esa brecha ferviente a nivel global en cuanto al acceso de posiciones de liderazgo y cargos de participación política para mujeres, claro está, que se debe reconocer la capacidad de las mujeres en la labor de la toma de decisiones, especialmente las políticas, puesto que tienen un mismo nivel de razonamiento que los hombres.

Por lo cual es necesario que las mujeres tengan una mayor participación activa dentro del sistema político y militar, que les permita analizar las situaciones de conflicto y recomendar marcos de acción pacíficos que posteriormente sean llevados a las prácticas, para garantizar el bienestar de los pueblos y sobre todo de las condiciones que rodean a las mujeres apostándole al respeto de sus derechos.

- **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente de mujeres y niños (2003)**

Dicho protocolo, complementa a *la Convención De Las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional* y es un instrumento

---

<sup>70</sup> “Hechos y cifras: liderazgo y participación política”, ONU Mujeres, junio 2019, <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures>

*universal que aborda todos los aspectos de la trata de personas.*<sup>71</sup> Se debe recordar que, la trata de personas hace referencia a *la captación, el transporte, o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación (sexual, laboral).*<sup>72</sup>

Así mismo, cabe señalar que de acuerdo a Naciones Unidas la trata de personas es un problema que afecta a *2,5 millones víctimas. Sin embargo, se calcula que por cada víctima identificada existen 20 más sin identificar.*<sup>73</sup> En este sentido, la trata de personas generalmente abarca una manifestación de violencia arraigada en chantajes, intimidaciones, coerción, y la explotación sexual de las víctimas, que sin duda alguna afecta fuertemente a mujeres y niñas porque en la mayoría de los casos estas son forzadas a prostituirse.

Se debe señalar que según datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el 2018, *el 19 % de las víctimas de la trata de personas son sometidas a esclavitud sexual y el 71 % de los afectados son mujeres y niñas.*<sup>74</sup> Por lo cual, la aplicabilidad de este instrumento es esencial para la eliminación de la violencia contra las mujeres. A continuación, se presenta una tabla resumen que retoma los principales instrumentos internacionales y a su vez las herramientas o instrumentos legales elaborados como respuesta nacional a fin de una mejor implementación en el país.

---

<sup>71</sup> Gobierno de México. *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente de mujeres y niños.* México, 2003,  
[https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata\\_personas/docs/protocolo\\_PRSTP.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/protocolo_PRSTP.pdf)

<sup>72</sup> “¿Qué es la trata de personas?,” EduCar, acceso el 19 de mayo 2020,  
<http://www.jus.gob.ar/media/1008423/Trata%20de%20Personas%20-%20Material%20de%20descarga%20para%20alumnos.pdf>

<sup>73</sup> “Las oscuras cifras de la trata de personas”, Sputnik Mundo, 30 de julio 2019,  
<https://mundo.sputniknews.com/sociedad/201907301088197231-las-oscuras-cifras-de-la-trata-de-personas/>

<sup>74</sup> “Las cifras sobre el tráfico de personas en el mundo alarman: ¿cómo las mejoramos?” Isabel Valenzuela, 11 de octubre de 2018,  
[https://www.vix.com/es/btg/actualidad/67231/la-ruta-del-esclavo-una-propuesta-de-la-unesco-para-no-olvidar-la-trata-y-su-abolicion?utm\\_source=next\\_article](https://www.vix.com/es/btg/actualidad/67231/la-ruta-del-esclavo-una-propuesta-de-la-unesco-para-no-olvidar-la-trata-y-su-abolicion?utm_source=next_article)

**TABLA 1: Aplicación nacional de los Instrumentos Internacionales sobre la eliminación de la violencia de género**

| Instrumento Internacional  | Creación de Instrumentos Legales O Instituciones Por Parte del Estado Salvadoreño  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW de 1979</li> </ul>   | <p>A partir de los aspectos señalados por parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al país, se ha creado la Comisión Jurídica Interinstitucional del ISDEMU, cuya finalidad reside en <i>la revisión de la legislación y su readecuación a las normas internacionales. El Estado salvadoreño a través del ISDEMU, promueve el cumplimiento de la Convención y la elaboración de los Informes de país que se presentan al Comité.</i><sup>75</sup> Por su parte también se aprobó la Ley de Igualdad, Equidad Y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres.</p>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1993.</li> <li>• Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará (1994).</li> <li>• Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2000.</li> <li>• Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente de mujeres y niños (2003)</li> </ul> | <p>A fin de incorporar dentro de la legislación interna normas encaminadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en el mes de noviembre de 2010, se presentaron dos propuestas a la Asamblea Legislativa que buscaban sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres. La primera llamada <i>Ley para Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género y la segunda "Anteproyecto de "Ley Integral para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", presentada en julio de 2009 por la Red Feminista frente a la Violencia contra las Mujeres.</i><sup>76</sup></p> <p>De esta manera, el país dio paso a <i>Ley Especial Integral Para Una Vida Libre De Violencia Para Las Mujeres con el Decreto N° 520 de la Asamblea Legislativa.</i><sup>77</sup></p> <p>Y así mismo, poco a poco se fueron incorporando legislaciones secundarias dentro de esta normativa nacional para promover de esta forma una política efectiva en el territorio, para garantizar el acceso de las mujeres a una vida con condiciones libres de violencia en cualquiera de sus manifestaciones.</p> |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de diversas fuentes consultadas.

Por lo tanto, a lo largo de los años, el fenómeno de la violencia de género se ha ido evidenciando cada vez más dentro los países, es por ello, que los gobiernos en nombre de los Estados reunidos en organizaciones de rango

<sup>75</sup> "Séptimo informe periódico de los Estados Partes: El Salvador", ONU: CEDAW.

<sup>76</sup> "Violencia contra las mujeres en El Salvador", Vilma Vaquerano.

<sup>77</sup> Gobierno de EL Salvador, *Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres*, El Salvador, 2011, [https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011\\_decreto520\\_elsvd.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011_decreto520_elsvd.pdf)



mundial y regional, han decidido apropiarse y cooperar para propiciar un sistema de protección de los derechos de las mujeres y que a su vez estén destinados a combatir y reducir significativamente dicho fenómeno de violencia.

Así mismo, cabe destacar que dichos esfuerzos internacionales contribuyen a la aceptación de que el fenómeno de violencia contra las mujeres no se trata simplemente de un problema que afecta únicamente a las mujeres y niñas, sino que se ha reconocido como una problemática que atañe a la sociedad en general, por lo cual, es importante establecer mecanismos de acción para contrarrestar las repercusiones que éste tiene.

Es por esta razón, que para visibilizar el compromiso que han adquirido los Estados, han surgido diferentes instrumentos, leyes, protocolos y acuerdos de aplicación interna alineados a esos compromisos jurídicos de nivel regional como internacional, los cuales representan la responsabilidad y compromiso de los gobiernos para que en nombre de los Estados se procure a la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres.

De tal manera que las víctimas de atrocidades, agresiones y demás actos de desprecio contra su género, puedan ampararse y paralelamente ser orientadas en el procedimiento a seguir para conseguir un resarcimiento, o para que puedan expresar las posibles formas de reparación de los daños y que en este sentido obtengan un acceso a la justicia y que ésta sea eficaz.

## **CONCLUSIÓN CAPITULAR**

En conclusión, el reconocimiento y la aprobación de los derechos de las mujeres y niñas ha sido y continúa siendo una de las luchas más largas y difíciles del mundo, debido a la connotación general sobre la diferenciación socio histórica y cultural entre hombres y mujeres, principalmente basada en la condición biológica, lo cual perjudica el desarrollo integral como seres humanos.

Por esta razón, las relaciones de género y de poder han estado influenciadas por esta transmisión y aceptación de los roles específicos de género tan asimétricos que han sido marcados por ideales patriarcales, que se negaban a considerar a las mujeres como seres iguales a los hombres, es por ello, que las mujeres ancestralmente sufrieron de la privación de los derechos y libertades que los hombres poseían y a su vez, dio paso a la reproducción estructural del ligado fenómeno de violencia de género.

Debido a ello, y con el paso del tiempo, muchas mujeres valientes se organizaron y lucharon persistentemente para generar conciencia de los desequilibrios existentes entre hombres y mujeres, es decir, para encaminarse a la erradicación de las prácticas de discriminación y de violencia de género, y de esta forma poco a poco se logró marcar un punto de inflexión en la sociedad.

De esta manera, se dio lugar a una serie de acontecimientos sociales y jurídicos de nivel internacional materializados en protestas, declaraciones, convenciones y conferencias que promovieron fuertemente la lucha por un trato igualitario para hombres y mujeres en la sociedad y así modificar las prácticas y espacios sociales que reproducen la desigualdad.

Cabe destacar, que el nivel de alcance de estos compromisos internacionales ha sido imprescindible para el beneficio de las mujeres puesto que, atendiendo a la hipótesis capitular, con dichos compromisos se logró el reconocimiento de los derechos de las mujeres, un sector de la población que debido a esa diferenciación socialmente construida entre hombres y mujeres por años les fueron denegados sus derechos humanos.

Así mismo, a partir de las medidas y normativas nacionales impulsadas por los gobiernos participantes de dichos compromisos jurídicos, ya sea en materia de derechos de las mujeres y para la eliminación de la violencia de género, es que se respalda a las mujeres y a su vez se legitima su valor humano y

racional, por lo cual se ha impactado positiva y considerablemente a las condiciones de vida de cada una de las mujeres y niñas.

Por tanto, en la medida que se cumplen apropiadamente los compromisos jurídicos internacionales relacionados con el respeto de los derechos de niñas y mujeres y traducido a normativas internas, mayor será el beneficio y forma de vida de este sector de la población.

Sin embargo, aun con los avances que se han logrado en cuanto a la igualdad de género, tanto a nivel internacional como nacional, todavía persisten obstáculos que dificultan la igualdad sustantiva, como lo es la violencia de género, que sin duda es el impedimento a vencer para garantizar plenamente los derechos de las mujeres, ya que con la reproducción de esta violencia se pone en riesgo los derechos de las mujeres principalmente entre ellos el derecho a la integridad y el derecho a la vida.

Por lo cual se afirma que aún no se ha logrado un pleno goce de los derechos de las mujeres, por lo que es necesario continuar luchando por una verdadera emancipación de los mismos.

## **CAPÍTULO II: DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE MAURICIO FUNES**

En 2009 la situación de vulnerabilidad de las mujeres cambió tras la llegada del ex presidente Mauricio Funes a la presidencia del país. Por ello, la importancia de investigar esta administración, radica en que con ella se dio paso a una mayor visibilización de las mujeres, pues por primera vez, fueron incluidas dentro de los ejes centrales de un Plan de Gobierno, promoviendo la igualdad de género.

Por consiguiente, para este segundo capítulo, se ha analizado los avances obtenidos durante el periodo del ex presidente Funes (2009-2014), en relación a lograr la igualdad de género y la reivindicación de los derechos de las mujeres, puesto que se empezó a incorporar la perspectiva de género en diferentes planes, leyes y programas.

Por esta razón, se pretende evaluar la importancia e impacto de los programas impulsados durante el mandato del ex presidente Funes en la búsqueda de igualdad de género a través de los diferentes programas.

Con base a lo anterior, el supuesto fundamental que se pretende confirmar es, si la administración Funes al priorizar e incluir en su plan de gobierno programas que apoyan la perspectiva de igualdad de género, fortaleció los derechos de las mujeres y niñas.

Por ello, este capítulo se divide en dos apartados, en el primero se analizará la inclusión de la perspectiva de género dentro del PQD del ex presidente Funes, por otro lado, en el apartado dos, se centrará en las diferentes herramientas e instituciones que se pusieron al servicio de las mujeres y niñas salvadoreñas para empoderarlas y velar por la protección de sus derechos y promover su desarrollo.

Para el análisis de este capítulo se utilizó nuevamente la teoría del Feminismo Liberal que supedita el fin de la marginación, discriminación y violencia de las mujeres, y la eliminación de los obstáculos jurídicos y de otro tipo que perjudican los derechos de las mujeres, por lo que es importante resolver estos asuntos para lograr la igualdad entre hombres y mujeres.

De igual forma, esta teoría se utilizó tomando en consideración la finalidad de la misma que radica en lograr la inclusión de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, por lo que a partir de ello se analizaron las diferentes herramientas que fueron aprobadas y creadas, que se consideran claves puesto que además de promover la protección de los derechos de las mujeres, también lo empoderan y fomentan su desarrollo.

## **2.1 Inclusión de la perspectiva de género dentro del plan quinquenal de desarrollo**

### **2.1.1 Reconocimiento de la situación vulnerable de las mujeres salvadoreñas**

Desde la antigüedad las mujeres han sido parte de los grupos potencialmente vulnerables, puesto que *las características que su sexo les determina, definen la llamada “condición femenina”, que ha sido utilizada a través de la historia como pretexto para otorgar a la mujer un trato discriminatorio e inequitativo.*<sup>78</sup>

En este sentido también se evidencia *esa estructura misógina de la sociedad, en la que la supuesta inferioridad de la mujer, favoreció esa subordinación femenina y con ella, también, la pervivencia de la violencia contra las mujeres como un asunto ignorado y pasivamente aceptado por las propias víctimas.*<sup>79</sup>

---

<sup>78</sup> Universidad Autónoma de México. *Discriminación y violencia hacia las mujeres*. Biblioteca Jurídica Virtual. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Autónoma de México, acceso el 20 de mayo de 2020, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2756/5.pdf>

<sup>79</sup> *Ibíd.* 8

Por lo cual, se hace referencia que al igual que los hombres, las mujeres son un conjunto de personas equivalentes en condiciones humanas como ciudadanas, y por ello, merecen recibir el mismo trato social y sin restricciones, pero, tradicionalmente a las mujeres se les ha congregado en una posición de alto nivel de riesgo.

Las condiciones bajo las cuales vivían las mujeres, antes de esta administración, se reflejaban en la aceptación de una *visión social persistente de que la valía de una mujer radica en su capacidad de “sacar adelante sola a sus hijos, sin pedir nada a los hombres”*<sup>80</sup> y además un *35.1% de los hogares está a cargo de mujeres.*<sup>81</sup> De esta forma, se defendía que el rol social de las mujeres debe enfocarse en las labores familiares relacionadas específicamente con el cuidado y crianza de los niños y niñas del hogar.

Por lo tanto, muchas mujeres se ven afectadas por esta visión, ya que, al compartirse esta idea, las mismas automáticamente adquieren mayores obligaciones con los infantes al ser ellas quienes ejercieron la labor de parto y porque a su vez son ellas quienes se encargan de la lactancia de los recién nacidos.

Por lo cual, sin ánimo de generalizar, persiste que algunos hombres olvidan sus compromisos de progenitor y relegan gran labor de custodia de los niños y niñas de la familia a las mujeres, pues, en ese período, se señaló que *las mujeres absorben el 86% del total de horas de trabajo necesarias para el mantenimiento del hogar y la familia, mientras que los hombres solo el 14%.*<sup>82</sup>

En este sentido, se puede argumentar que, algunos hombres se desligan de sus obligaciones familiares y asumen una paternidad basada en el rol de ser

---

<sup>80</sup> Ciudad Mujer. *Nuevo Modelo de Gestión Pública para la Igualdad y la Paz* (Secretaría de Inclusión Social, 2015), <http://www.inclusion-social.gob.sv/wp-content/uploads/2015/10/CIUDAD-MUJER-ESPANOL-WEB.pdf>

<sup>81</sup> *Ibíd.* 30

<sup>82</sup> *Ibíd.* 30

solamente el proveedor de recursos de la familia. Por eso, se limitan a colaborar únicamente con bienes materiales o financieros.

Y cabe señalar que en ciertos casos llegan a desatender por completo su relación con el núcleo familiar, ya que las madres *a menudo no reciben cuotas alimentarias de los padres de sus hijos e hijas*<sup>83</sup> y consecuentemente los hombres las abandonan y se desprenden por completo de sus responsabilidades.

En otros aspectos, es importante recordar que ancestralmente en el territorio nacional los hombres dominaban el mercado laboral cuya *brecha salarial es del 14,3%,<sup>84</sup> por otro lado tanto a nivel de salarios como de ingresos, las mujeres perciben todavía un porcentaje inferior al 100%.<sup>85</sup>* Sin duda, todos estos datos vienen a reflejar ese estado de vulnerabilidad de las mujeres, puesto que, se les dificulta el tener acceso a oportunidades y recursos similares que a los hombres.

Debido a que, por un lado, esos aspectos preferenciales en el ámbito laboral, condicionan el desempeño profesional de las mujeres, quienes afrontan ese desafío de conseguir puestos o cargos de mayor prestigio dentro de las empresas, e inclusive se puede decir que aún al adquirir cargos de un mismo nivel jerárquico, éstas son desvaloradas y no logran conseguir un rango salarial igualitario.

Así mismo, a nivel político la figura de liderazgo de las mujeres es vulnerado, ya que, *la participación política de las mujeres*<sup>86</sup> es limitada puesto que se subestima su capacidad para gobernar, tanto a nivel local como nacional, y dicha etiqueta de debilidad para dirigir, obstaculiza su participación directa en la toma de decisiones y en la ocupación de cargos políticos relevantes.

---

<sup>83</sup> Ciudad Mujer, Nuevo Modelo de Gestión, 30.

<sup>84</sup> *Ibíd.* 30

<sup>85</sup> ISDEMU, *Normativa Nacional para la Igualdad de Género 1a Edición* (ISDEMU, 2011), <https://es.slideshare.net/ULISES14/normativa-nacional-para-la-igualdad-de-genero>

<sup>86</sup> Ciudad Mujer, Nuevo Modelo de Gestión, 30.

Por otro lado, por parte de la primera administración del FMLN hace una década *los marcos legales y las prácticas jurídicas presentaban profundas características sexistas en su interpretación y en su aplicación.*<sup>87</sup>

Por ello, se puede argumentar que la exclusión de las mujeres en la elaboración de marcos normativos y políticas de inclusión social aumentaba el nivel de peligro en la que se sitúan las mujeres salvadoreñas, debido a que se ignora la importancia de fomentar su inserción en todos los ámbitos de la sociedad.

A su vez, la violencia de género ha sido constante en el país por esos espacios de la sociedad marcados por las relaciones diferenciadas de poder, que se genera tanto en el hogar, en el trabajo y demás grupos sociales.

Primeramente, se debe señalar que en el hogar donde sufren violencia, las víctimas comúnmente suelen ser las mujeres, pues según el Primer Informe Nacional sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, *el 90% de las denuncias hechas en la Procuraduría General de la República de enero a julio del 2009, fueron interpuestas por mujeres, mientras que sólo el 10% por hombres.*<sup>88</sup>

Por otro lado, un quinquenio anterior al mandato Funes se estimó que los departamentos *con mayores índices de violencia contra las mujeres fueron San Salvador, la Libertad, Santa Ana y San Miguel*<sup>89</sup> y un año antes de dicha gestión se alcanzó una *tasa de 83.79% en los asesinatos de mujeres,*<sup>90</sup> es decir que, *“más de una mujer fue asesinada diariamente de forma violenta.”*<sup>91</sup>

---

<sup>87</sup> Ciudad Mujer, Nuevo Modelo de Gestión, 26.

<sup>88</sup> ISDEMU, *Primer Informe Nacional sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador* (ISDEMU, 2009), [https://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=19%3Ainforme-violencia&Itemid=234&lang=es](https://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=19%3Ainforme-violencia&Itemid=234&lang=es)

<sup>89</sup> *Ibíd.* 23

<sup>90</sup> *Ibíd.* 21

<sup>91</sup> ISDEMU, *Primer Informe Nacional sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres*, 22.



Dichas cifras vislumbraban la gravedad de vehemencia que sufrían las mujeres, en el país ya que en cada región se reportaban varios casos de violencia en sus diferentes manifestaciones y debido a la mala interpretación de los mismos marcos que deberían protegerlas, por la ineffectividad en su aplicación, se puede decir que se desamparaba a las mujeres para acceder a la justicia y demás libertades que merecen, y por consecuencia, sus derechos evidentemente eran mermados.

Generando de esta manera una relación directa entre la violencia de género que propicia el mantenimiento del irrespeto por los derechos de las mujeres. Es así como se puede afirmar que, a nivel mundial por mucho tiempo, la incorporación de las mujeres en el desenvolvimiento de las distintas actividades cotidianas fue postergada por el seguimiento de una estructura que privilegiaba a los hombres de la sociedad.

En el caso de las mujeres salvadoreñas, el reconocimiento de su vulnerabilidad fue tardío, al verse naturalizado como una situación relativamente menor que no consistía en sí un problema, sin embargo, como se puede entender, esta situación constituye un peligro inminente, de la cual, eran víctimas por su condición de mujeres y que repercutía directamente en el goce efectivo de sus derechos.

Con la presidencia de Mauricio Funes, poco a poco se fue reconociendo ese estado de vulnerabilidad que atañe a las mujeres, mediante la exposición de datos estadísticos precedentes que reflejaba la gravedad del trato discriminatorio y nivel de violencia de género en el territorio nacional.

Sin embargo, existe una ferviente necesidad dentro del territorio nacional de un cambio eficaz que conduzca a una equidad de género que permita un balance positivo de respeto de los derechos de las mujeres donde no exista la violencia de género en todas sus manifestaciones.

### 2.1.2 Enfoque de derechos de las mujeres

Cuando se aborda un enfoque de derechos de las mujeres, generalmente se hace referencia a esa *perspectiva de análisis que permite mirar la realidad, identificando los roles que asumen mujeres y varones en la sociedad, así como las relaciones de poder y la desigualdad que se producen entre ellos y ellas que permite la brecha de género (diferencias objetivas y verificables basadas en patrones sociales y culturalmente arraigados)*.<sup>92</sup>

De esta manera, se justifica la clara importancia que deben asumir las autoridades nacionales de utilizar un enfoque de género para dirigir sus respectivos mandatos, es por esta razón, que primeramente se señala el hecho de la incorporación del mismo en los planes presidenciales, puesto que, *posibilita conocer y explicar las causas que generan esas asimetrías e injusticias y formular medidas que contribuyan a superar las brechas de género*.<sup>93</sup>

En este sentido, la transversalización de tal enfoque en los planes de gobierno, contribuye al compromiso del Estado con las mujeres, puesto que alude a la noción de que *los Estados tienen la obligación de garantizar los derechos humanos de las mujeres*<sup>94</sup> y por lo cual, con la implementación de dicho enfoque, se facilitará la creación de programas sociales, espacios de protección, leyes y demás mecanismos para promoverles mejores condiciones de vida. Es reconocido que, en el país, la lucha por la creación de condiciones favorables a una situación de equidad entre hombres y mujeres ha sido un proceso paulatino de alcance limitado.

---

<sup>92</sup> Red de Género e Interculturalidad, *Los enfoques de género e interculturalidad en la Defensoría del Pueblo* (DP- CUSO, Perú), acceso el 20 de mayo de 2020, [https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/DP\\_Folleto\\_Genero\\_Interculturalidad.pdf](https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/DP_Folleto_Genero_Interculturalidad.pdf)

<sup>93</sup> *Ibíd.* 6

<sup>94</sup> Amnistía Internacional España, “Los Derechos Humanos de las mujeres y niñas,” Amnistía Internacional España (blog), El Salvador, 11 de octubre de 2020, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-de-las-mujeres/>

Es así, que se puede argumentar que se evidencia que las autoridades del país por décadas omitieron la importancia de implementar un enfoque de derechos humanos basado en la igualdad entre hombres y mujeres, puesto que los gobiernos anteriores a la presidencia Funes se enfocaron en priorizar áreas de seguridad, economía y lucha contra la delincuencia.

Por ejemplo, cabe señalar que el ex presidente Francisco Flores (1999-2004) promulgó una *Consolidación de la Estabilidad Económica en su Programa de Gobierno La Nueva Alianza*<sup>95</sup> y en el caso del ex presidente Elías Antonio Saca (2004-2009) estableció a “*la Seguridad Ciudadana: Mejor Calidad de Vida*”<sup>96</sup> como primera área de acción.

La administración Funes propició un fortalecimiento para los derechos de las mujeres y niñas al implementar una perspectiva de género, tanto durante su campaña electoral como en su plan de gobierno, “Plan Quinquenal de Desarrollo (PQD) 2010-2014”, de esta forma se daba reconocimiento a las necesidades específicas de las mujeres y prometía que mediante sus futuras acciones y programas presidenciales serían apoyadas.

Puesto que, *en la reivindicación de los derechos de las mujeres, el 2009 fue fundamental en la historia de El Salvador: por primera vez, un gobierno haría de la política de géneros una prioridad. El énfasis se focalizó en los sectores más vulnerables y, se estableció un Plan Quinquenal que hizo hincapié en programas sociales destinados a la protección de los más pobres y excluidos.*<sup>97</sup>

A su vez, a partir de este Gobierno también se reforzó la noción de que el Estado salvadoreño reconoce, que las mujeres han sido víctimas de

---

<sup>95</sup> La Nueva Alianza, *Programa de Gobierno “La Nueva Alianza” (1999-2004)* (Portal de Transparencia de El Salvador Gobierno de El Salvador),

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/plan-general-de-gobierno>

<sup>96</sup> Portal de Transparencia de El Salvador, *Plan de Gobierno Administración Elías Antonio Saca (2004-2009)* (Gobierno de El Salvador, 2004),

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/plan-general-de-gobierno>

<sup>97</sup> Ciudad Mujer, *Nuevo Modelo de Gestión*, 25.

infracciones que han vulnerado sus derechos, y que, por lo tanto, merecen total atención en cuanto a brindar protección a sus derechos y a fomentar el establecimiento de relaciones simétricas que propicien un respeto articulado entre hombres y mujeres.

Por tanto, el Plan de Gobierno de Funes *constituía un verdadero proyecto de desarrollo nacional basado en la inclusión social que contempló como modelo de implementación las políticas públicas a favor de las mujeres,*<sup>98</sup> y, por lo tanto, el enfoque de derechos de las mujeres estuvo presente al plantear la importancia que debe ser otorgada a la creación de mecanismos y marcos normativos que posibiliten a las mujeres independizarse y gozar de autonomía en la sociedad.

Dentro de las principales apuestas estratégicas que se planteó en el PQD 2010-2014 está *construir una sociedad equitativa, incluyente y tolerante en donde exista la equidad de género y en la que los derechos de toda la población, con especial énfasis en los grupos en condiciones de vulnerabilidad, sean respetados.*<sup>99</sup>

Por lo cual, se puede entender que el nuevo gobierno apostó por iniciar el proceso de transformación de la cultura salvadoreña en beneficio de aquellos sectores más desprotegidos, reconociendo a las mujeres como parte de éstos, reforzando la promoción de valores y principios morales para rectificar la divergencia ética en relación al género y así enmendar ese pensamiento tradicional para incidir en la cimentación de una igualdad sustantiva de los derechos para hombres y mujeres a nivel nacional.

Así mismo, dentro de las áreas prioritarias del quinquenio se comprendía e incluía la *reducción significativa y verificable de la pobreza, la desigualdad*

---

<sup>98</sup> *Ibíd.* 25

<sup>99</sup> Portal de Transparencia de El Salvador, *Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014* (Gobierno de El Salvador, noviembre de 2010), <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/plan-general-de-gobierno>

*económica y de género y la exclusión social. La prevención efectiva y el combate de la delincuencia, la criminalidad y la violencia social y de género.*<sup>100</sup>

En este sentido, se vio reflejado el compromiso adquirido por el mandatario en solventar esas preocupaciones cotidianas de salvadoreños, como es bien conocido, el país también está caracterizado por ser una sociedad dual, los ingresos se concentran en una minoría de población despreocupada por su status financiero, mientras que la mayoría debe hacer grandes sacrificios para costear los productos básicos de primera necesidad, en el caso de las mujeres, la vulnerabilidad económica empeora por la asimetría laboral.

A su vez, dentro de esas áreas prioritarias, la inclusión de la violencia de género ha sido trascendental pues admite la necesidad de establecer marcos de acción contra un problema de nivel nacional, puesto que coincidiendo con la llegada de Funes al ejecutivo, se constató que el *44% de las mujeres reportó maltrato verbal o psicológico, el 24 % violencia física y el 12% violencia sexual*,<sup>101</sup> lo cual, alude al hecho de actuar en contra de los numerables actos aberrantes que menoscaban la dignidad e integridad de las mujeres.

Como es evidente, la disposición de los servicios sociales es indispensable para garantizar el bienestar de la población adjudicados al gasto público, la utilización del enfoque de género en esta área dentro del Plan, se manifiesta entre los principales objetivos del mandato de Funes, *ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos tanto en las zonas rurales como en las urbanas, en especial para la población en condición de mayor vulnerabilidad, y sobre todo para las mujeres.*<sup>102</sup>

Por lo que se fomenta la prestación de esos servicios para contribuir a la solución de carencias y necesidades básicas de los habitantes, prestando mayor atención a las mujeres.

---

<sup>100</sup> Portal de Transparencia de El Salvador, Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, 52.

<sup>101</sup> ISDEMU, Primer Informe Nacional sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres, 5.

<sup>102</sup> Portal de Transparencia de El Salvador, Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, 54.

Es así que, al asegurar la prestación de estos servicios de agua potable, energía eléctrica, salud y educación dentro de las comunidades salvadoreñas se vislumbraba una forma de potencializar y brindar apoyo social por parte de esa administración.

Y a su vez se contribuía al aseguramiento de mejores estándares de vida de los habitantes y especialmente de las mujeres, a quienes generalmente son las más preocupadas sobre la disposición de dichos servicios, debido a que cotidianamente son quienes se encargan de las responsabilidades familiares. De la misma forma, respecto a la estrategia de intervención para alcanzar los objetivos y las metas en favor de las mujeres salvadoreñas, se integró *la promoción de políticas públicas con enfoque de género y, la promoción del cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado salvadoreño en materia de derechos humanos de las mujeres, no discriminación de género y de prevención, atención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres.*<sup>103</sup>

Por lo tanto, se puede argumentar que Funes propició una nueva organización para el fortalecimiento de los procesos políticos y acciones de gobierno basados en un enfoque de derechos de las mujeres, para la adopción de leyes multidisciplinarias que conduzcan a relaciones simétricas entre hombres y mujeres.

De esta manera, la transversalidad del enfoque de derechos de las mujeres, puede ser un recurso importante crucial que permite exponer y denunciar todos aquellos aspectos de la sociedad que propician la diferenciación de los individuos respecto a su género, que a su vez realza el contexto de riesgos que atañe a las mujeres, pues queda claro que, tanto en el ámbito público como privado, existen tantas circunstancias que encasillan a las mujeres en un ciclo de desventajas en relación a los hombres.

---

<sup>103</sup> *Ibíd.* 63

La presidencia de Mauricio Funes, utilizó el enfoque de inclusión, en su PQD 2010-2014, propiciando atención pronta y oportuna a los grupos poblacionales dentro de los cuales las mujeres, que por mucho tiempo habían sido excluidos de los planes y medidas del gobierno salvadoreño.

A partir del enfoque de derechos de las mujeres se ponen en marcha distintos mecanismos de ayuda a las más desprotegidas y consecuentemente, mediante la aplicación efectiva de los marcos de acción que fomenta valores, programas sociales, proyectos, propuestas de leyes, marcos normativos y demás para la reducción de los desequilibrios sociales que perjudican a las mujeres y niñas a través de la violencia de género que va encaminada a continuar el irrespeto por los derechos de las mujeres.

### **2.1.3 Marco legal y promoción de Políticas Públicas con enfoque de Género**

- **Inclusión del enfoque de género en las políticas públicas**

En la actualidad, si bien se han alcanzado grandes avances respecto a la igualdad de género a nivel mundial, se debe hacer énfasis en el hecho que *“los derechos de las mujeres se vulneran en todos los países”*.<sup>104</sup> De igual forma, *“los asuntos de las mujeres no se consideran de una forma transversal en las políticas públicas”*<sup>105</sup> en algunas regiones del mundo, lo cual representa un gran obstáculo para el cumplimiento del ODS 5.

Para lograr la igualdad de género y un verdadero reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres y las niñas, es necesario que además de un verdadero compromiso social, existan leyes en donde se establezcan una

---

<sup>104</sup> “Los derechos de las mujeres”, Ayuda en Acción, acceso el 13 de mayo de 2020, <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/mujer/derechos-de-la-mujer/>

<sup>105</sup> Transparency International España, “¿Por qué es importante incluir la perspectiva de género en las iniciativas de gobierno abierto?”, *Transparency International España (blog)*, España 9 de junio de 2019, <https://medium.com/integridad-y-transparencia/por-qu%C3%A9-es-importante-incluir-la-perspectiva-de-g%C3%A9nero-en-las-iniciativas-de-gobierno-abierto-b4f472f88926>

serie de medidas que promuevan y velen por la protección de los mismos, ya que de acuerdo con lo establecido en la Declaración de Beijing, *la consecución de la igualdad de género en el marco de derechos humanos, la protección y promoción de los mismos, es la primera responsabilidad de los gobiernos.*<sup>106</sup>

De este modo se puede reiterar que, para que se pueda obtener una igualdad sustantiva en donde se pongan en práctica los derechos de todas las mujeres y niñas, se requiere de la intervención del Estado, para que éste asegure la existencia de *leyes y políticas que garanticen que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en las distintas esferas sociales y personales y exista un contexto propiciatorio para lograrlo en los hechos.*<sup>107</sup>

Para el caso del país, el progreso hacia una sociedad justa en la que se defiendan los derechos de las mujeres ha sido un camino largo, no obstante, se puede afirmar que *se ha generado un marco legal y normativo sólido que se encuentra en consonancia con los compromisos adquiridos a nivel internacional*<sup>108</sup>, que pretenden contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres.

De entre esta legislación se destaca:

- **Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)**

Dentro del marco legal y normativo con el que se cuenta El Salvador en materia de igualdad de género, se destaca la Ley del Instituto Salvadoreño para el

---

<sup>106</sup> “Los Derechos Humanos de las Mujeres”, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, Gobierno de México, acceso el 14 de mayo de 2020, <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/los-derechos-humanos-de-las-mujeres?idiom=es>

<sup>107</sup> Instituto Nacional de Antropología e Historia, *Manual Básico de Equidad de Género* (Secretaría de la cultura, Gobierno de México), 2016, [https://inah.gob.mx/images/otros/20161118\\_manualbasico.pdf](https://inah.gob.mx/images/otros/20161118_manualbasico.pdf)

<sup>108</sup> Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, *Cómo profundizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas* (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2017), <http://www.odselsalvador.gob.sv/wp-content/uploads/2019/05/ODS-5.pdf>



Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), fue creada por el *Decreto Legislativo N°. 644, publicado en el Diario Oficial N°. 43, Tomo 330, del 1 de marzo de 1996.*<sup>109</sup>

Cabe destacar que esta ley surge influenciada por los diferentes avances que se estaban dando a nivel internacional respecto a la igualdad de género; por lo que su creación tuvo lugar debido a las desigualdades muy marcadas que existían entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, no solo en cuanto a derechos sino también en oportunidades.

Por ello se vio una clara y gran necesidad de *diseñar, aplicar y ejecutar políticas y programas efectivos para promover el desarrollo político, económico, social y cultural de la mujer salvadoreña.*<sup>110</sup> Como resultado de esta necesidad, se creó esta Ley del ISDEMU para establecer las condiciones jurídicas imprescindibles para que las mujeres salvadoreñas contaran con la protección del Estado y se redujeran considerablemente las desigualdades entre hombres y mujeres.

Además, con esta ley se reconoce la importancia de *adoptar las medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer; así como las que prevengan y eliminen toda forma de violencia contra ellas,*<sup>111</sup> los cuales sin duda representaban y hasta el día de hoy, continúan representando uno de los principales problemas sociales a los que las mujeres y niñas salvadoreñas se enfrenta a diario.

Otro punto importante sobre esta ley, es que a partir de ella se creó el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), como entidad de carácter estatal, *responsable de formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer, promover el desarrollo*

---

<sup>109</sup> ISDEMU. *Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer*, (El Salvador, Gobierno de El Salvador, 1996), <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>

<sup>110</sup> *Ibíd.* 2

<sup>111</sup> ISDEMU. *Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer*, 2.

*integral de la mujer a través del cumplimiento de las disposiciones legales y además promover anteproyectos Ley y Reformas a las mismas que mejoren la situación legal de la mujer, sobre todo en la legislación laboral.*<sup>112</sup>

Si bien este instituto fue creado en 1996, fue a partir del gobierno de Funes que adquirió mayor protagonismo como institución rectora de las políticas públicas en materia de igualdad de género en el país, ya que con este gobierno y de acuerdo con el Plan Quinquenal de Desarrollo (PQD) 2010-2014, se dio prioridad a *los sectores más vulnerables*,<sup>113</sup> de la población, dentro de estos, las mujeres, por lo que se da un nuevo impulso para fortalecer la normativa nacional en favor de las mujeres y niñas y de esta manera profundizar en las estrategias para la protección de los derechos de las mismas que se ven vulnerados por la violencia de género.

- **Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV)**

La violencia contra las mujeres y niñas es uno de los mayores impedimentos para la igualdad de género que ha existido por décadas en todas las regiones del mundo, que viola directamente los derechos de las mujeres, y contribuye a que se mantenga la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres.

Afortunadamente la Comunidad Internacional ha avanzado en adquirir compromisos jurídicos como *políticas y acuerdos internacionales*<sup>114</sup> con el objetivo de proteger a las mujeres y niñas contra la violencia de la que son víctimas, y contribuir a la protección de sus derechos.

---

<sup>112</sup> “Historia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer”, ISDEMU, acceso el 13 de junio de 2020,

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=97%3Ahistoria&catid=96%3Amarco-institucional&Itemid=136&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=97%3Ahistoria&catid=96%3Amarco-institucional&Itemid=136&lang=es)

<sup>113</sup> Ciudad Mujer, Nuevo Modelo de Gestión, 25.

<sup>114</sup> “Cronología de compromisos en las políticas y acuerdos internacionales”, ONU Mujeres, acceso el 24 de mayo de 2020,

<https://www.endvawnow.org/es/articles/302-cronologia-de-compromisos-en-las-politicas-y-acuerdos-internacionales-.html>

El país no se ha quedado atrás en su tarea de proteger a las mujeres de estas situaciones de violencia, ya que ha adquirido diferentes compromisos internacionales y nacionales para combatir este problema social.

En este sentido se destaca la creación de Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), puesto que *esta ley surge como una necesidad de fortalecer el compromiso de El Salvador en la suscripción de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará),*<sup>115</sup> la cual fue ratificada por el Estado salvadoreño para reforzar su intención de promover leyes que velen por el bienestar de las mujeres y niñas salvadoreñas, dicha convención fue ratificado por el país en el año 1995.<sup>116</sup>

La LEIV fue aprobada el *25 de noviembre de 2010, mediante el Decreto Legislativo N° 520 y entró en vigencia el 1 de enero de 2012,*<sup>117</sup> es decir, fue aprobada durante el mandato de Funes. Así mismo, dicha ley se aprobó ya que los actores intervinientes principales en nombre del país, aceptaron que la violencia de género es un grave problema sociocultural que vulnera los derechos de las mujeres.

De igual forma, se reconoció la carencia que se tenía en cuanto a leyes que protegieran a la población femenina del país, que se vieran perjudicadas por la violencia de género.

---

<sup>115</sup> Acosta López Lucrecia María y otros, “Homicidios en perjuicio de mujeres, en el municipio de Apopa, a la luz de la criminología”, (tesis de licenciatura, Universidad de El Salvador, 2012), <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/2649/1/Homicidio%20en%20Perjuicio%20de%20mujeres,%20en%20el%20municipio%20de%20Apopa,%20a%20la%20luz%20%20de%20la%20Criminologia..pdf>

<sup>116</sup> ISDEMU, *Guía para la lectura de la ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres con Enfoque Psico-Social* (ISDEMU, 2013), [http://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/RVLV\\_documentos2016/ISDEMU\\_Guia\\_lectura\\_LEIV\\_con\\_enfoque\\_psicosocial.pdf](http://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/RVLV_documentos2016/ISDEMU_Guia_lectura_LEIV_con_enfoque_psicosocial.pdf)

<sup>117</sup> Claudia Calero, *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres* (Ministerio de Salud, 2017), <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/alc-apopa/documents/429832/download>

De ahí la importancia de la LEIV radica en que, con su creación y entrada en vigor, muchas mujeres y niñas se vieron beneficiadas, debido a que esta ley *demandaba una respuesta estatal y social*,<sup>118</sup> es decir, que el Estado Salvadoreño se compromete a intervenir en contra de estas situaciones de violencia para garantizar los derechos de las mujeres y sancionar a quienes cometan este delito en cualquiera de sus manifestaciones.

Es importante mencionar que el objeto principal de la LEIV se encuentra plasmado en su Artículo 1, y en es *establecer, reconocer y garantizar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres*.<sup>119</sup>

Como resultado, al establecer dicho objetivo, la LEIV al promover primordialmente el Derecho de las Mujeres a Vivir Libres de Violencia, pretende proteger también todos los derechos de las mujeres, como el *derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad*,<sup>120</sup> mismos que son vulnerados y violentados a causa de la violencia de género.

Por consiguiente, la LEIV representa un instrumento jurídico de suma importancia para crear las condiciones legales necesarias para reconocer y proteger a los derechos de las mujeres y niñas del país, sean de cualquier nacionalidad, y a su vez protege a las mujeres salvadoreñas que se

---

<sup>118</sup> ISDEMU, *Guía para la lectura de la ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres con Enfoque Psico-Social* (ISDEMU, 2013), <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/322019/download>

<sup>119</sup> ISDEMU, *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*, (Gobierno de El Salvador, 2011), [https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117\\_073006947\\_archivo\\_documento\\_legislativo.pdf](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_073006947_archivo_documento_legislativo.pdf)

<sup>120</sup> ISDEMU, *Guía para la lectura de la ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres con Enfoque Psico-Social*, 17.

encuentren fuera del país, para que este sector de la población pueda obtener justicia cuando sea víctima de la violencia de género.

Como resultado, con la aprobación y entrada en vigencia de esta ley, se dio un avance significativo para fortalecer el marco legal y normativo salvadoreño en materia de igualdad de género.

- **Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE)**

Como ya se ha mencionado, a pesar de los avances en materia de igualdad de género, las mujeres y niñas a lo largo de la historia han sido y continúan siendo discriminadas alrededor del mundo, debido a factores socioculturales como el machismo y los estereotipos de género, por ello las mujeres han sido desvalorizadas y excluidas de las diferentes áreas de la sociedad, por lo que no cuentan con las mismas libertades y oportunidades que los hombres.

De este modo, la discriminación que sufren las mujeres salvadoreñas representa un claro obstáculo para que las mujeres y niñas se empoderen y hagan valer sus derechos, puesto que las distintas formas de discriminación limitan el ejercicio de sus derechos y sus libertades.

En consecuencia, el Estado salvadoreño atendiendo a su compromiso adquirido en la CEDAW, en la que se *prohíbe la discriminación, de derecho o de hecho, directa o indirecta, contra las mujeres*,<sup>121</sup> y teniendo en cuenta su obligación de luchar contra esta nefasta situación, dio paso a la creación de una nueva ley enfocada en este problema sociocultural como lo es la discriminación de género. Es así, que se elaboró y aprobó la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE).

---

<sup>121</sup> *Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres* (El Salvador: ISDEMU, 2011), <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cnr/documents/197052/download>

Esta ley fue creada por el *Decreto Legislativo N°. 645, publicado en el Diario Oficial N°. 70, Tomo 391, de fecha 8 de abril de 2011,*<sup>122</sup> por lo que entró en vigor el 16 de abril del mismo año bajo la administración Funes.

Así mismo, el objeto de la LIE se encuentra plasmado en su Artículo 2 y se centra principalmente *en crear las bases jurídicas explícitas que orientarán el diseño y ejecución de las políticas públicas que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente.*<sup>123</sup>

Por ello, con la introducción de esta nueva ley al cuerpo normativo salvadoreño, se tuvo un nuevo avance en materia de igualdad, ya que con la LIE se pretende atacar el fenómeno de la discriminación de género en el país, el cual está presente en todas las áreas de la sociedad, y que puede traer consigo graves consecuencias para las mujeres y niñas.

Por lo tanto, con esta nueva ley, se dio otro paso importante, puesto que fortaleció su cuerpo normativo en favor del principio de igualdad, respaldando y protegiendo los derechos de las mujeres, a la vez que se sientan las bases jurídicas para aminorar eficazmente el problema de la discriminación y exclusión de las mujeres y niñas salvadoreñas en todas las esferas de la vida. De esta manera, con la debida inclusión de la perspectiva de género dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, el primer ex presidente de izquierda, cimiento un primer movimiento de inclusión en el país, contribuyendo a un mayor nivel de visibilidad para las mujeres y niñas salvadoreñas quienes incluso antes de las décadas de gobierno del partido opositor ARENA, estuvieron marcadas como un sector perjudicado socialmente al ser olvidadas y desprotegidas por el gobierno central.

---

<sup>122</sup> *Ibíd.* 30

<sup>123</sup> *Ibíd.* 5

La situación vulnerable de las mujeres salvadoreñas, se aminoró con la acertada incorporación del enfoque de Derechos de las Mujeres en el plan de gobierno porque daba paso a la ejecución de programas a su favor. Así mismo, durante el mandato del ex presidente Funes, se lograron avances significativos en materia de igualdad de género, debido a la ampliación y fortalecimiento de la normativa nacional, puesto que al promover el principio de igualdad y la inclusión de los más vulnerables y excluidos de la sociedad dentro de su Plan de Gobierno, permitió que se reforzaran los derechos fundamentales de las mujeres, y se trabajara para reducir las desigualdades entre hombres y mujeres. Dando paso con ello a avanzar en la consecución de acciones encaminadas a la eliminación de la violencia de género. Con las leyes que se aprobaron durante la administración de Funes, se da un reconocimiento legal y respaldo jurídico a los derechos de las mujeres, reflejando el compromiso del Estado de intervenir para imponer sanciones a quienes vulneren, discriminen o violenten a las mujeres y niñas salvadoreñas por causa del género.

## **2.2 Promoción de instituciones al servicio de los derechos de las mujeres y niñas**

Con el gobierno del ex presidente Mauricio Funes (2009-2014), y su plan de gobierno se incluyó una novedosa iniciativa en cuanto a la igualdad de género, con la fundación de Ciudad Mujer, la cual se estima abarcaría una amplia gama de necesidades primordiales que demandan las mujeres en todos los ámbitos de sus vidas, y que por lo tanto impactaría en el territorio, con el objetivo de velar por el respeto de los derechos de las mujeres y niñas.

- **Programa Ciudad Mujer**

Ciudad Mujer es un programa creado y *liderado por el Gobierno*,<sup>124</sup> desde el año 2011 durante la gestión del ex Presidente Mauricio Funes en coordinación

---

<sup>124</sup> “Evaluación de Impacto del Proyecto Ciudad Mujer en El Salvador”, Banco Interamericano de Desarrollo, acceso el 15 de junio de 2020,

con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con la finalidad de *mejorar las condiciones de vida de las mujeres salvadoreñas mediante la facilitación de servicios esenciales ofrecidos por centros de atención integral conocidos como Centros Ciudad Mujer (CCM)*.<sup>125</sup>

Dichos Centros de Ciudad Mujer, otorgan servicios que se desglosan como módulos, y que abarca desde el Módulo de Salud Sexual y Reproductiva, el Módulo de Atención a la Violencia contra la Mujer, el Módulo de Autonomía Económica, el Módulo de Educación Colectiva, hasta el Módulo de Cuidado Infantil. Los cuales facilitan el acceso del proceso de enseñanza aprendizaje sobre información relevante para las mujeres y a su vez se debe señalar la buena calidad del servicio brindado a todas las mujeres y niñas, debido a que, mientras éstas se encuentran recibiendo alguno de todos los beneficios, sus hijos e hijas están siendo atendidos y recibiendo el cuidado adecuado.

Cabe destacar que, la aceptación de la iniciativa Ciudad Mujer fue ampliándose progresivamente en el territorio salvadoreño, mediante la apertura de cada una de sus sedes, siendo la primera en fundarse la que se encuentra en la Ciudad de Colón, en la que para el año 2012 registraba la atención de *más de 130 mujeres diariamente*,<sup>126</sup> en los diferentes servicios que son brindados para las mismas.

Lo cual evidencia el grado de alcance que este programa representó para la población femenina desde sus inicios, por ser una respuesta innovadora e integral que atiende a las necesidades y demandas de las mujeres, y que, por lo tanto, incide directamente en sus condiciones de vida, su salud, integridad y acceso a oportunidades de autonomía económica.

---

<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Evaluaci%C3%B3n-de-impacto-del-Proyecto-Ciudad-Mujer-en-El-Salvador.pdf>

<sup>125</sup> *Ibíd.* 3

<sup>126</sup> Presidencia de la República de El Salvador, Documental Ciudad Mujer El Salvador, acceso el 15 de junio de 2020, 1 vídeo (2:32), [https://www.youtube.com/watch?v=grHyv\\_WdW1s](https://www.youtube.com/watch?v=grHyv_WdW1s)



De la misma forma, *el modelo CM busca avanzar en la igualdad de género y representa un enfoque sumamente innovador para la prestación de servicios públicos a las mujeres,*<sup>127</sup> en este sentido se puede apreciar el impacto social que derivó de esta herramienta, ya que, dicha institución propició un mayor alcance de atención directa a las mujeres, respecto del debilitado sistema nacional de suministros públicos en algunas localidades, contribuyendo así, a subsanar sus preocupaciones básicas.

A partir de Ciudad Mujer, el gobierno de Funes aportó al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 Igualdad de Género, no solo en el intento de mejorar las condiciones similares entre hombres y mujeres para erradicar la discriminación, sino también al incorporar el módulo de atención a la violencia contra la mujer, así como el módulo educación colectiva.

Por lo que, no únicamente se ésta asistiendo a las afectadas por la violencia, sino que, a la vez, se está informando a las mismas a través del uso de *material didáctico para acciones de difusión de derechos humanos y prevención de la violencia de género,*<sup>128</sup> que son repartidos durante los talleres de sensibilización a las mujeres participantes.

De esta manera, se puede afirmar que el país está trabajando para alcanzar la meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado.

Para 2012, durante el gobierno de Mauricio Funes, se habilitó un número telefónico para denuncia 126, el cual fue ampliamente difundido por ISDEMU a través de la *campaña “La violencia contra las mujeres, es violencia contra la sociedad.”*<sup>129</sup>

---

<sup>127</sup> “Evaluación de Impacto del Proyecto Ciudad Mujer en El Salvador”, Banco Interamericano de Desarrollo, 3.

<sup>128</sup> Ciudad Mujer, Nuevo Modelo de Gestión, 61.

<sup>129</sup> ISDEMU, *Memoria de Labores* (El Salvador, 2012), <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la->

Este número fue producto de las constantes peticiones de este sector de la población, para lo cual este nuevo número, estaría *al servicio de la ciudadanía para denunciar cualquier tipo de violencia contra las mujeres*,<sup>130</sup> permitiendo así un avance en atención a las necesidades las mismas y por lo tanto propiciando la sensibilización de la población en conocimiento sobre los derechos de las mujeres a denunciar cualquier acto que menoscabe su integridad y viole sus libertades.

Es así que a través de esta herramienta que se aplicó en el territorio la línea 126 del ISDEMU, *durante el año 2014 brindó 3.307 consejerías y orientaciones a mujeres*<sup>131</sup> demostrándose así la amplitud de la línea en apoyo a las mujeres. La difusión del número 126 fue apoyado así mismo por *las mujeres policías*,<sup>132</sup> cuando estas *hicieron un llamado a la población para que realicen sus denuncias sobre cualquier tipo de violencia contra las mujeres a los teléfonos 126 o 911, de manera gratuita y confidencial*,<sup>133</sup> coordinando sus acciones en favor de mejorar las condiciones de vida de las mujeres.

Así mismo, parte de esa iniciativa abonaría al programa y actividades que son implementadas por Ciudad Mujer debido a las alianzas institucionales que ésta mantiene con el ISDEMU, por sus objetivos relacionados con el cuidado, atención y prevención de la violencia contra las mujeres, por lo cual, también se establecieron los lazos del trabajo en coordinación con el resto de

---

mujer/documents/11928/download&ved=2ahUKEwj\_weiKquHoAhUKTt8KHaXeA6EQFjADegQIBhAB&usg=AOvVaw2KD8VLKr9R6qDTNH3TJwbF&cshid=1586641261334

<sup>130</sup> *Ibíd.* 6

<sup>131</sup> ISDEMU, *Sistema Nacional de Atención para mujeres que enfrentan violencia* (El Salvador, 2016),

[https://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/RVLV\\_documentos2016/SISTEMA\\_NACIONAL.pdf](https://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/RVLV_documentos2016/SISTEMA_NACIONAL.pdf)

<sup>132</sup> "PNC cuenta con 30 oficinas de atención ciudadana para las mujeres víctimas de violencia", Policía Nacional Civil, acceso el 17 de julio de 2020,

<http://www.pnc.gob.sv/portal/page/portal/informativo/novedades/noticias/PNC%20cuenta%20con%2030%20Oficinas%20de%20Atenci%20F3n%20Ciudadana%20para%20las%20mu#.XxH4TtJKjIV>

<sup>133</sup> *Ibíd.*

instituciones que participan en el programa Ciudad Mujer, como la Policía Nacional Civil y la Fiscalía General de la República, entre otras.

Para su funcionamiento, Ciudad Mujer dispone de recursos jurídicos como la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, que son instrumentos que regula asimismo ISDEMU, para sustentar sus acciones encaminadas a atender a las distintas demandas sociales y económicas de las mujeres salvadoreñas.

Facilitando así, el acceso a los servicios básicos de salud y bienestar mediante la expansión de las distintas sucursales a partir del 2011 hasta 2014, en sus diferentes sucursales, es decir, la *Sucursal Colón*, *Sucursal Usulután*, *Sucursal Santa Ana*, *Sucursal San Martín*, *Sucursal San Miguel*<sup>134</sup> y finalmente la *Sucursal Morazán*,<sup>135</sup> ésta última inaugurada durante el mandato del ex presidente Salvador Sánchez Cerén.

Sin embargo, así como la ex primera dama Vanda Pignato expresó: el *“mayor impacto es que ha despertado la conciencia de las mujeres acerca de sus derechos”*,<sup>136</sup> esto se ve expresado en el grado de sensibilización y alcance que ha tenido Ciudad Mujer en las mujeres desde su fundación.

Evidenciándose en el flujo de mujeres que asistían, registrando así, *más de 127 mil visitas de usuarias durante los 2 primeros años*,<sup>137</sup> así como para mayo del 2014 operaban cinco sedes de Ciudad Mujer y se había atendido a más de 450 000 mujeres y a 55 000 niñas y niños, con una inversión, hasta el 2012,

---

<sup>134</sup> “Ciudad Mujer, Nuevo Modelo de Gestión, 55.

<sup>135</sup> *Ibíd.* 55

<sup>136</sup> “Ciudad Mujer en El Salvador: Una experiencia transformadora”, Ciudad Mujer, acceso el 15 de junio de 2020, <https://studylib.es/doc/7091736/ciudad-mujer-en-el-salvador--una-experiencia-transformadora>

<sup>137</sup> *Ibíd.* 2

de 24.6 millones de dólares,<sup>138</sup> logrando de esta manera un alcance efectivo en atención a las necesidades de las mujeres.

Dentro del Módulo de autonomía económica, se plantea atender el ámbito de auto sustento, mediante la enseñanza de diferentes técnicas de emprendimiento para que las mismas puedan ejercer un pequeño negocio o actividad económica que les beneficie a sí mismas y a sus núcleos familiares.

Así como mediante el Módulo de atención a la violencia contra la mujer, que se encarga de llevar un seguimiento psicológico, y jurídico de protección de los derechos de las afectadas, generándoles un amparo institucional directo que apoya Ciudad Mujer.

De la misma manera, el Módulo de salud sexual y reproductiva, que genere el conocimiento necesario a las mujeres sobre los métodos anticonceptivos, como de conocimiento de sus cuerpos, para que se incentive a las mujeres a cuidar de sí mismas y por lo tanto a mantenerse sanas, con la finalidad de que, mejoren sus condiciones de vida.

El lanzamiento de Ciudad Mujer ha significado un importante avance en cuanto a la igualdad de género en el país, como una herramienta que propicia el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres, ya que para el año 2018, de *cerca de 2 millones de salvadoreñas han recibido 5 millones de atenciones*,<sup>139</sup> facilitando el acceso a los servicios básicos y especiales que son requeridos por las mujeres salvadoreñas.

Así como otorgando a las mismas de conocimiento clave sobre sus derechos a través del importante módulo de educación colectiva y de esta manera difundir la información sobre los derechos humanos de las mismas y a su vez

---

<sup>138</sup> Portal de Transparencia de El Salvador, *El Salvador Productivo, Educado y Seguro, Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019* (El Salvador, 2014),

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/migobdt/documents/86818/download>

<sup>139</sup> Gobierno de El Salvador, *Logros 2018 Gobierno del Presidente Salvador Sánchez Cerén* (El Salvador, 2018), <http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-UC-IF-2018-20633.pdf>

sensibilizarlas a partir de dicho conocimiento y de cómo estas mismas pueden exigirlo.

La iniciativa Ciudad Mujer ha sido una herramienta innovadora que atiende de manera integral las necesidades de las mujeres de manera exitosa, por lo que el mantener dicho programa es una necesidad social y asimismo plantea un compromiso a largo plazo que deben respaldar las siguientes gestiones de gobierno, puesto que serían los encargados de continuar innovando y mejorando las líneas estratégicas de acción en beneficio de las mujeres y niñas salvadoreñas y de esta manera, paulatinamente se vayan mejorando sus condiciones de vida.

- **Programa Ciudad Mujer Joven**

Luego de la apertura de Ciudad Mujer durante el periodo de gobierno de Mauricio Funes, con el apoyo de la ex Secretaría de Inclusión Social (SIS), así como del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), surgió la necesidad de evaluar la efectividad de dicho programa respecto a la cantidad de mujeres que se acercaban a solicitar ayuda.

Por lo que, emerge la cuestión de analizar las edades de las mujeres que requerían dicha atención, resultando que la gran mayoría eran mujeres adultas y únicamente el *4.7% son adolescentes menores de 18 años*.<sup>140</sup> Por dicha razón se vio el menester de crear un eje de acción dirigido especialmente a las jóvenes interesadas en los servicios ofrecidos en Ciudad Mujer, adecuándolos a las necesidades de las mismas en los módulos ya existentes, promoviendo *el empoderamiento y conocimiento de sus derechos*.<sup>141</sup>

A esta nueva herramienta se le denominó Ciudad Mujer Joven, la cual consiste en crear *un espacio donde las jóvenes pueden conocer sus derechos, estar*

---

<sup>140</sup> Ciudad Mujer, Nuevo Modelo de Gestión, 119

<sup>141</sup> “¿En qué consiste Ciudad Mujer Joven?”, Secretaría de Inclusión Social, acceso el 16 de junio de 2020, <http://inclusion-social.egob.sv/ciudad-mujer-joven/>

*informadas sobre las instituciones del Estado que pueden ayudarlas y para que tengan acceso a desarrollarse de forma integral.*<sup>142</sup>

Es así que, con la incorporación de esta nueva herramienta a cargo de Ciudad Mujer, se amplió el panorama de acción para mejorar las condiciones de vida de las jóvenes para impactar en las decisiones que determinan su futuro y así mismo sean capaces de conocer sus derechos y exigir su cumplimiento.

Se comenzó *con un plan piloto en Ciudad Mujer San Martín*,<sup>143</sup> para que, mediante el mismo, se diagnosticaran las mayores necesidades que poseen las jóvenes y así se adoptaran estrategias específicas que facilitaran el proceso para que eventualmente esta función se extendiera hacia otras sedes. Es importante destacar que las líneas de acción de Ciudad Mujer Joven incluyen *módulos de Autonomía Económica, Salud Sexual y Reproductiva y Atención a la Violencia de Género de Ciudad Mujer*.<sup>144</sup> Dicha herramienta forma parte de uno de los avances innovadores dentro de Ciudad Mujer, por tratarse de un ámbito integral de atención hacia las jóvenes, al incorporar dentro de su plan de acción la orientación y educación sobre la Salud Sexual y Reproductiva para combatir los altos índices de embarazo precoz, y a su vez, para generar sensibilización sobre el uso de anticonceptivos, así como de su derecho a decidir sobre su cuerpo.

Por lo tanto, la apertura de Ciudad Mujer Joven implica un nuevo compromiso que busca atender de manera integral las necesidades de las adolescentes, especialmente en las que residen en zonas rurales, para generar sensibilización en las mismas a una temprana edad, y así prevenir actos de discriminación y violencia e introducir a las jóvenes a un camino lleno de conciencia sobre sus derechos.

---

<sup>142</sup> Ciudad Mujer, Nuevo Modelo de Gestión, 121.

<sup>143</sup> *Ibíd.* 121

<sup>144</sup> “¿En qué consiste Ciudad Mujer Joven?”, Secretaría de Inclusión Social.

- **Programa Escuelas de Familia**

La idea de la creación de Escuelas de Familia se inspira del programa llevado a cabo por la República Dominicana, llamado “*Progresando con Solidaridad*,”<sup>145</sup> el cual fue creado *en agosto de 2012*<sup>146</sup>. Dicho programa consiste en escuelas que *enseñan un nuevo modelo de masculinidad, en donde hombres y mujeres juntos comprenden que la responsabilidad de la crianza de los hijos es de los dos y que los hombres modernos tienen que acompañar la dinámica de la familia de manera equitativa*<sup>147</sup>, por dicha razón, se considera como una estrategia fundamental a adoptar para el alcance de la igualdad y equidad de género en el territorio salvadoreño.

Por ello, al tratarse de un programa novedoso que ofrece la posibilidad de un cambio en la estructura familiar, respecto a los patrones de comportamientos machistas y de estereotipos de género, y que además incentivan la violencia contra las mujeres, se toma a bien este modelo de programa para ser aplicado en el territorio salvadoreño, no sin antes evaluar y adaptar las condiciones nacionales para su buena implementación.

De esta manera, al ser una iniciativa que *desarrolla acciones participativas y colectivas que permiten conseguir las mejores condiciones de desarrollo*<sup>148</sup> en el núcleo familiar, se puede evidenciar la importancia de la incorporación que este programa en las relaciones familiares, contribuyendo al respeto hacia los derechos de las mujeres, en cuanto a lograr la igualdad desde el núcleo de los hogares, fomentando así la educación de las niñas y los niños, en un entorno de respeto y participación mutua en las actividades domésticas.

---

<sup>145</sup> “Escuelas de Familias”, Vicepresidencia de la República Dominicana: Progresando con Solidaridad, acceso el 16 de junio de 2020, <https://progresandoconsolidaridad.gob.do/proyectos/escuelas-de-familias/>

<sup>146</sup> *Ibíd.*

<sup>147</sup> Ciudad Mujer, Nuevo Modelo de Gestión, 122-123

<sup>148</sup> “Escuelas de Familias, Vicepresidencia de la República Dominicana: Progresando con Solidaridad”.

Así mismo, se retoman las actividades que son implementadas por dicho programa en la República Dominicana, que se basan en el ideal de que la unidad familiar sea *un espacio armónico, donde primen relaciones de respeto, equidad, paz, solidaridad y justicia social*<sup>149</sup>, para que, de ésta manera, se eduque con integralidad y sensibilización dentro de los hogares salvadoreños, con el objetivo de que estas acciones sean multiplicadas mediante la socialización de las personas y que a su vez, sean transmitidas de generación en generación.

Por esta razón, Ciudad Mujer en el 2015 plantea *comenzar a desplegar las Escuelas de Familia* <sup>150</sup>, para promover una educación integral con equidad de género desde la actuación en los hogares, para que el funcionamiento de las relaciones familiares se efectúe en condiciones de respeto e igualdad y con ello se genere un cambio estructural en las relaciones entre hombres y mujeres, combatiendo a su vez los patrones socioculturales de dominio y sumisión en perjuicio de las mujeres y que limitan el ejercicio de sus derechos. Es así como las distintas instituciones al servicio de los derechos de las mujeres y niñas representan un avance en la construcción de un mundo más equitativo que conlleve a mejorar la situación de desigualdad que ha persistido en la sociedad salvadoreña.

La creación de Ciudad Mujer dentro del Plan de gobierno de Mauricio Funes atiende de manera integral a las necesidades de las beneficiadas, conllevando con ello a la redirección de los procesos de atención enfocada en las mujeres y jóvenes, conllevando no únicamente una ayuda en momentos de emergencia, sino también apoyando a las mismas hacia una mejoría en la calidad de sus vidas abarcando ámbitos como el económico, social, de salud mental, sexual y reproductiva, entre otros.

---

<sup>149</sup> *Íbid.*

<sup>150</sup> Ciudad Mujer, Nuevo Modelo de Gestión, 123.



Así mismo, la incorporación del programa escuelas de familia trata la situación de desigualdad desde el núcleo de los hogares a través del otorgamiento y reparto de tareas domésticas de una manera justa lo cual, promueve la orientación y sensibilización de las madres y padres de familia, para que mediante ellos se pueda dirigir la educación temprana en sus hijas e hijos en la promoción del respeto por los derechos de las mujeres y niñas, eliminando patrones que pueden generar violencia de género.

## **CONCLUSIÓN CAPITULAR**

En el territorio salvadoreño, a pesar de los diferentes avances internacionales logrados en materia de género para propiciar no solo los derechos de las mujeres sino también la lucha contra todos los tipos de violencia de género, aún se lograba percibir, de manera alarmante la permanencia y reproducción de patrones de discriminación y violencia que vulneraban en gran medida los derechos de las mujeres y niñas del país.

Fue a partir del mandato del ex presidente Mauricio Funes, (2009-2014) que se adoptó un enfoque de género en las estrategias y lineamientos de acción del gobierno, que propició la puesta en marcha de herramientas y programas, contempladas en su Plan Quinquenal de Desarrollo, que encaminaron el proceso de concientización social para solventar la brecha de género en el país, a la vez que promovió el respaldo de los derechos de las mujeres y la protección de las mismas contra todo tipo de violencia.

Por consiguiente, el gobierno Funes fomentó y fortaleció los derechos de las mujeres y niñas salvadoreñas, al priorizar e incluir en su plan de gobierno programas con enfoque de igualdad de género, pues fue a partir de entonces que, el país giró hacia una organización política que admitía responsabilizarse de las cuestiones concernientes a las mujeres y niñas para garantizar así el pleno goce de sus derechos.

Así mismo, se debe resaltar que durante la presidencia Funes, se impulsó y aprobó un conjunto de políticas públicas como la LIE y LEIV, que enriquecieron el sistema nacional en materia de justicia con enfoque de género, al garantizar jurídicamente el compromiso por parte del Estado a la protección de los derechos de las mujeres y así propiciar la reducción de los casos de discriminación y de violencia de género que afectan negativamente las condiciones de vida de las mujeres y niñas del país.

De igual forma, a partir de la creación de herramientas al servicio de las necesidades de las mujeres, tales como los programas de Ciudad Mujer, Ciudad Mujer Joven y las Escuelas de Familia, se dieron avances en materia de género, puesto que se logró empezar a concientizar desde la adolescencia en temas de derechos y libertades de las mujeres y niñas.

Además, se hacía hincapié en transmitir la importancia que tiene el fomento de relaciones armoniosas, equilibradas y de respeto entre hombres y mujeres desde el seno familiar para conllevar a largo plazo a un cambio en la sociedad y así mismo, se enfatizaba la necesidad urgente por combatir todos los tipos y manifestaciones de violencia de género.

### **CAPÍTULO III: DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DURANTE LAS GESTIONES DE SÁNCHEZ CERÉN Y NAYIB BUKELE**

La inclusión del enfoque de derechos de las mujeres durante el mandato de la primera administración de izquierda en El Salvador, significó un primer paso en el proceso de construcción para una sociedad con igualdad de género sustantiva, sin embargo, para garantizar un mayor bienestar en la situación de vida de las salvadoreñas, es necesario que los gobernantes venideros, independientemente de su ideología, continúen estos esfuerzos en materia de género.

En este sentido, se plantea la siguiente pregunta, ¿puede el gobierno central asegurar y mejorar las condiciones de vida digna para las mujeres y las niñas? De esta manera, el objetivo de este último capítulo es evaluar el cumplimiento de los derechos de mujeres y niñas, a partir del plan de gobierno de Sánchez Cerén.

Pues es importante revisar y evaluar la contribución de la administración al compromiso de la reducción de la brecha de género ante quizá uno de los principales impedimentos para la emancipación de los derechos de las mujeres, como lo es la violencia desmesurada contra las mismas.

Por consiguiente, la Teoría a utilizar en este análisis será la del Feminismo Liberal, pues en concordancia con ésta se considera realmente necesario una transformación social para superar las disparidades y facilitar la incorporación de las mujeres en la sociedad garantizándoles mayor justicia y libertad.

Partiendo de ello, se podrá confirmar el supuesto de investigación, en la medida que se sustente suficiente respaldo político y financiero a los programas de mujeres y niñas por parte del gobierno central, podrá asegurarse y mejorar las condiciones para una vida digna.

### **3.1 Principales avances en igualdad de género en beneficio de los derechos y libertades de las mujeres y niñas**

Durante el periodo de gobierno dirigido por el ex presidente Salvador Sánchez Cerén 2014-2019, se implementaron mecanismos para la continuación y fortalecimiento de las iniciativas que fueron creadas previamente en el gobierno de Mauricio Funes.

Por dicha razón, es importante resaltar las perspectivas en cuanto a la inclusión del principio de igualdad de género dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo presentado por la administración Sánchez Cerén, así como de las herramientas que se posicionaron al servicio de los derechos de las mujeres y niñas para atender sus diversas necesidades latentes. Determinando de esta manera, el cumplimiento de los parámetros ahí mismo establecidos en relación a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y niñas salvadoreñas.

#### **3.1.1 Abordaje de situación de género en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019**

Teniendo en cuenta que la población del sexo femenino es el predominante entre los habitantes salvadoreños, representando para el 2017 *el 51% de la población que son mujeres y el 49% hombres;*<sup>151</sup> es importante que a las mujeres y niñas del país se integren en todos los espacios de oportunidades y crecimiento en la sociedad, ya que al componer la mayor parte de la población son determinantes en la generación de cambios paulatinos que generen impactos positivos a largo plazo para el logro de la igualdad de género.

Por ello, es importante mencionar que el Plan Quinquenal de Desarrollo El Salvador Productivo, Educado y Seguro expone que, dentro de los enfoques

---

<sup>151</sup> DIGESTYC, *Boletín Estadísticas de Género*, acceso el 06 de julio de 2020, [http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/salarios/Boletin\\_Edicion\\_Especial\\_2019.pdf](http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/salarios/Boletin_Edicion_Especial_2019.pdf)

utilizados para garantizar la calidad de las políticas públicas del gobierno de Sánchez Cerén, destaca el enfoque de género para *identificar las causas y las consecuencias de las desigualdades entre mujeres y hombres*,<sup>152</sup> que resultan en la mayoría de los casos en la discriminación, exclusión y violencia contra las mujeres y niñas.

Partiendo de esto, el Gobierno de Sánchez Cerén, tal y como se plantea en el Plan, se comprometió en *promover políticas, programas y acciones orientados a disminuir las brechas de desigualdad existentes*,<sup>153</sup> relativos al verdadero goce de los derechos fundamentales de mujeres y hombres, para que las acciones de su gobierno garantizaran la igualdad de ambos en el acceso a las mismas oportunidades y resultados del desarrollo.

Sin embargo, si bien se expone la inclusión del enfoque de género dentro Plan, no se evidencia una mayor cantidad de líneas de acción que vayan encaminadas al tema, ya que solo se observa algunas como:

El caso de la línea de acción del objetivo 2, que resalta *el habilitar mecanismos y promoción de la denuncia de todas las formas de violencia*,<sup>154</sup> el cual hace énfasis en el acoso sexual, por lo que se creó un ligero impacto positivo en favor de la salud física, emocional y mental de muchas mujeres y niñas.

Así mismo, dentro de los ejes del objetivo 3 del Plan, se percibe la incorporación del enfoque de género al incorpora el *fortalecer los servicios de atención y protección integral y especializada a las víctimas y personas testigos de violencia*,<sup>155</sup> en el cual se prestaba mayor atención a las niñas, adolescentes y mujeres que fueron afectadas directamente por la violencia de género.

---

<sup>152</sup> Gobierno de El Salvador, *El Salvador Productivo, Educado y Seguro, Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019*, El Salvador, 2014, <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/migobdt/documents/86818/download>

<sup>153</sup> *Ibíd.*

<sup>154</sup> *Ibíd.*

<sup>155</sup> *Ibíd.*

El cual refleja de la misma manera la incorporación de este sector de la población, a pesar de no encontrarse explícito dentro del objetivo del Plan, al plantearse acciones que se encargarían de proteger los derechos de las mujeres atendiendo a su seguridad y dignidad dentro del territorio.

Además, la inclusión del enfoque de género se refleja en el objetivo 5 del Plan, el cual es *Acelerar el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente*,<sup>156</sup> en el que se hace hincapié en la protección de los grupos poblacionales prioritarios dentro de los cuales cabe mencionar, se encontraban las mujeres, por lo que se reconoce la necesidad de consolidar la institucionalidad para poder garantizar los derechos fundamentales a estos grupos poblacionales.

De igual forma, lo incluye dentro de una línea específica de acción, al referirse al *combate a delitos como la violencia contra las mujeres y la trata de personas*,<sup>157</sup> colocando un área de vital importancia a tratarse dentro del gobierno, evidenciando con ello la sensibilización al tema, ya que no se abarca de manera general sino de forma especial, puesto que afecta a la gran mayoría de la población, es decir, a las mujeres salvadoreñas.

Por otro lado, con la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a un año de haberse lanzado el Plan de Gobierno de Sánchez Cerén, se encuentran una serie de relaciones entre algunos de los objetivos y el mismo Plan, debido a que en ambos se enfatiza el *empleo productivo generado a través de un modelo de crecimiento económico sostenido, educación con inclusión y equidad social, y seguridad ciudadana efectiva*.<sup>158</sup>

---

<sup>156</sup> Observatorio Regional de Planificación para El Desarrollo, “Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019: El Salvador productivo, educado y seguro”, *Naciones Unidas, CEPAL (Blog)*, acceso el 06 de julio de 2020, <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-quinquenal-de-desarrollo-2014-2019-el-salvador-productivo-educado-y-seguro>

<sup>157</sup> Gobierno de El Salvador. *El Salvador Productivo, Educado y Seguro, Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019*.

<sup>158</sup> Observatorio Regional de Planificación para El Desarrollo, “Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019: El Salvador productivo, educado y seguro”.

Por lo que, se pueden relacionar directamente los *ODS 4 educación de calidad, ODS 8 trabajo decente y crecimiento económico, y ODS 17 alianzas para lograr los objetivos*,<sup>159</sup> con lo establecido en del Plan de gobierno de Sánchez Cerén pues son retomados con mayor énfasis dentro en los objetivos y líneas de acción presentes en el Plan.

Lo anterior se puede ver reflejado en la interrelación de elementos de inclusión social que se incluye en el Plan para el mejoramiento de las condiciones educativas para la niñez y juventud, que cumplan con estándares de calidad a manera de asegurar una buena educación. De la misma manera, el establecimiento de alianzas es importante al considerar la cooperación y el trabajo en conjunto con diferentes instituciones para generar paulatinamente bienestar social para la población, beneficiando a su vez a las mujeres salvadoreñas.

A pesar de no encontrarse dentro de las prioridades del Plan, se puede percibir la inclusión de las mujeres en algunas líneas de acción, relacionadas con el *ODS 5 lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas*,<sup>160</sup> ya que si bien no se le da el realce que se merecen, dichas acciones abarcan de cierta manera la promoción de los derechos de las mujeres, a la vez que fomentan su empoderamiento y su protección contra hechos de discriminación y violencia.

Por consiguiente, la incorporación de la perspectiva de igualdad de género dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 presentado por la administración de Sánchez Cerén, se percibe levemente reflejada en diferentes partes del mismo, pues a pesar de que se menciona la inclusión del enfoque de igualdad dentro de sus políticas públicas, no se perciben

---

<sup>159</sup> *Ibíd.*

<sup>160</sup> “ODS 5 Igualdad de Género”, Diplomado Online de Sostenibilidad y Estrategia, CapacitaRSE e InnovaRSE, acceso el 06 de julio de 2020, <http://los17ods.org/los-17-objetivos-para-2030/igualdad-de-genero/>, 2015.

suficientes líneas de acción que resalten la importante necesidad de eliminar la brecha de género.

Es así, que la inclusión de la igualdad de género, como la promoción del respeto de los derechos y libertades de las mujeres dentro del Plan Quinquenal, tuvo que haber sido una prioridad, no obstante, solo se percibió en algunas líneas de acción de los objetivos alternos que conforman el Plan, como en la incorporación del ámbito del bienestar social y de la protección, y el amparo hacia la población excluida.

### **3.1.2 Valoración de las herramientas al servicio de los derechos de las mujeres y niñas**

En los últimos años se crearon herramientas al servicio de las mujeres, como instituciones y programas que trabajan en coordinación con diversas instituciones estatales para velar por la protección de los derechos, generar justicia, y seguridad, y así mismo, para eliminar todo tipo de patrones socioculturales de discriminación y de violencia de género. Por ello, es menester evaluar la determinación del gobierno del ex presidente Sánchez Cerén en cuanto al apoyo que se brindó a estas instituciones.

Durante la administración de Sánchez Cerén, las herramientas al servicio de las mujeres y niñas se vieron beneficiadas y fortalecidas gracias al apoyo político y financiero que recibieron por parte del gobierno central, a eso se le suma que se dio continuidad y desarrollo a los programas creados durante la administración de Funes, y la creación de nuevos programas al servicio de las mujeres. Lo cual puede verse reflejado en los siguientes datos:

En el año 2014 el gobierno salvadoreño junto con el apoyo del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL) impulsó la creación del Programa



Banca Mujer con el objetivo de *brindar créditos, líneas de garantías, capacitación y asistencia técnica para las mujeres salvadoreñas.*<sup>161</sup>

Para el 2015 el Programa Banca Mujer, indicó que la misma *benefició a 3,600 empresarias,*<sup>162</sup> y a su vez *capacitó a 1,400 mujeres a través del Centro de Formación BANDESAL.*<sup>163</sup> Dicho programa produjo avances positivos a largo plazo pues para el 2017 ya se registraba un incremento en la cantidad de beneficiadas, con *más de 16,500 empresarias*<sup>164</sup> que fueron favorecidas por medio de créditos, garantías y capacitaciones, lo que aumentó para el 2018, con *más de 22,000 beneficiadas.*<sup>165</sup>

Lo que fue en abono a la creación de oportunidades para la autonomía económica de las mujeres que conllevó a la generación de un cambio positivo, no solo en el incremento de la actividad económica del país, sino también la inclusión del género femenino en la economía.

Así mismo, dentro del área financiera, se puede observar que para el año 2017, *el monto asignado para el desarrollo de acciones de la normativa para la igualdad sustantiva y el Programa Ciudad Mujer, fue de \$18,564,338 millones, lo cual asciende a \$21,186,240 millones*<sup>166</sup> para el año 2018, es decir, se tuvo un incremento de 14% en comparación con el 2017.

---

<sup>161</sup> “Banca Mujer: una oportunidad para las salvadoreñas”, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo de Local FISDL, 2014, <http://www.fisdsl.gob.sv/novedades/ciudadano/10678-banca-mujer-una-oportunidad-para-las-salvadorenas#.YlspDh9KiM8>

<sup>162</sup> BANDESAL, *Memoria de Labores 2015*, El Salvador, 2015, <http://www.bandesal.gob.sv/wp-content/uploads/2019/08/Memoria-de-Labores-2015.pdf>

<sup>163</sup> *Ibíd.*

<sup>164</sup> BANDESAL, *Memoria de Labores 2017*, El Salvador, 2017, <http://www.bandesal.gob.sv/wp-content/uploads/2018/06/MEMORIA-DE-LABORES-2017-digital.pdf>

<sup>165</sup> BANDESAL, *Memoria de Labores 2018*, El Salvador, 2018, [http://www.bandesal.gob.sv/wp-content/uploads/2019/05/Memoria-de-labores-2018-digital.VO\\_.pdf](http://www.bandesal.gob.sv/wp-content/uploads/2019/05/Memoria-de-labores-2018-digital.VO_.pdf)

<sup>166</sup> ISDEMU, *Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador 2018*, El Salvador, 2018, [https://www.isdemu.gob.sv/images/phocadownload/Documentos2018/RVLV\\_2018/Informe\\_estado\\_y\\_situaci%C3%B3n\\_VCM\\_2018.pdf](https://www.isdemu.gob.sv/images/phocadownload/Documentos2018/RVLV_2018/Informe_estado_y_situaci%C3%B3n_VCM_2018.pdf)

Lo que denota el seguimiento por parte de la administración de Sánchez Cerén a la normativa y al programa implantado en el gobierno anterior, puesto se le otorgó un mayor interés financiero con el objetivo de fortalecer y mejorar el rendimiento de los mismos.

De la misma manera, se puede destacar que para el 2016, el presupuesto destinado para ISDEMU ascendió a \$3,512,690<sup>167</sup> dentro del presupuesto general de la nación, incrementando aún más hasta alcanzar para el 2018 la cantidad de \$4,130,060,<sup>168</sup> siendo la cantidad más elevada designada a la misma, en relación al presupuesto que le fue asignado en las administraciones de gobierno anteriores.

Conllevando así al incremento presupuestario a esta institución descentralizada que trabaja en coordinación con otras entidades como Ciudad Mujer con el objetivo de brindar *servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia*,<sup>169</sup> para poder eliminar las formas de violencia contra las mujeres, otorgándoles una atención inmediata para generar les conocimiento sobre sus derechos y su debida protección frente a hechos de discriminación y violencia.

Hay por tanto una mejoría en cuanto a la asignación del presupuesto para el funcionamiento de las distintas instituciones que se preocupan por la atención de las mujeres y niñas víctimas de violencia de género en el territorio.

Así mismo, para el año 2018, *casi dos tercios de las instituciones públicas cuentan con unidades de género*,<sup>170</sup> lo que se traduce en una ampliación del enfoque de igualdad de género en favor de atender a la población femenina y

---

<sup>167</sup> *Ibíd.*

<sup>168</sup> Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres, *Informe Anual: Hechos de Violencia contra las Mujeres 2018*, El Salvador, 2018, [http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/docs/Hechos\\_de\\_Violencia\\_contra\\_las\\_Mujeres\\_2018\\_VF.pdf](http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/docs/Hechos_de_Violencia_contra_las_Mujeres_2018_VF.pdf)

<sup>169</sup> *Ibíd.*

<sup>170</sup> Gobierno de El Salvador. *Logros 2018*, El Salvador, 2018, <http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-UC-IF-2018-20633.pdf>

masculina en términos de equidad y que conlleve, por lo tanto, a la generación de un espacio adecuado y pacífico de convivencia entre las y los trabajadores. No obstante, es importante destacar el hecho que durante el mandato Sánchez Cerén, a pesar de la existencia y del apoyo financiero otorgado a las instituciones encargadas de velar por el cuidado y promoción del respeto de los derechos de las mujeres, así como del control y regulación de las legislaciones, se siguieron registrando numerosos actos de violencia de género de tipo físico, sexual y psicológica en detrimento de las mujeres y niñas, por lo que dichos avances se vieron limitados.

Por consiguiente, durante el gobierno de Salvador Sánchez Cerén, se puede evidenciar avances en cuanto a la asignación recursos económicos en aras de mejorar el funcionamiento de las instituciones y programas encargadas de promover los derechos de las mujeres y la lucha para eliminar todos los tipos de la violencia de género, para facilitar a las mujeres el acceso a instrumentos de justicia social, autonomía económica, empoderamiento y otros.

Sin embargo, a pesar del seguimiento dado por la administración Sánchez Cerén al marco jurídico y herramientas para la protección de los derechos de las mujeres, impulsados en gran medida por la gestión del ex presidente Mauricio Funes, los numerosos casos de violencia de género que se registraron, empañaron en gran medida los diferentes avances que se dieron en el ámbito económico, por lo que se considera un avance menor en cuanto a la pretensión de promover la igualdad de género.

### **3.2 Situación actual de la violencia de género**

Partiendo de la ferviente necesidad de respaldar los derechos de las mujeres, es determinante analizar la realidad actual en la que viven, ya que como se sabe la violencia contra las mujeres es uno de los principales obstáculos que existen para el verdadero cumplimiento de sus derechos.

Bajo el supuesto de los progresos en materia de igualdad de género en beneficio de los derechos y libertades de las mujeres y niñas, promulgados entre el 2009 y el 2018, en el que se evidenció una inclusión del enfoque de género como un eje transversal en las políticas públicas, los casos de violencia de género deberían haberse reducido en gran medida, no obstante, los registros muestran lo contrario.

En este sentido, es importante la promoción política y financiera por parte del gobierno a las investigaciones orientadas a analizar el estado de violencia de género a nivel nacional, para que se posibilite contemplar un registro detallado de cómo éste fenómeno afecta a las salvadoreñas y con ello, plantear nuevas líneas de acción encaminadas a su eliminación. A continuación, se presentan datos recientes sobre el estado nacional de casos de violencia de género:

Para el año 2015 se registraron *574 muertes de mujeres*,<sup>171</sup> un dato alarmante que excedió las cifras previas del gobierno anterior, por lo que se fomentó un mejor control de las herramientas y programas al servicio de las mujeres para detectar las conductas de violencia hacia las mismas y a su vez combatir dicha situación, lo que provocó una disminución para el 2018, ya que se registraron *386 muertes violentas de mujeres*.<sup>172</sup>

De igual forma, se determinó que para el 2017 que al menos *un 67% de las mujeres mayores de 15 años ha sufrido algún tipo de violencia a lo largo de toda su vida*,<sup>173</sup> cifra que se refiere a la media nacional en ese entonces y que fácilmente se puede traducir en que el constreñimiento que sufre este sector

---

<sup>171</sup> ISDEMU, *Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres 2017*, El Salvador, 2017, <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/217402/download>

<sup>172</sup> ISDEMU, *Informe sobre el estado y situación de violencia contra las mujeres en El Salvador, 2019*, El Salvador, 2019, <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/340879/download>

<sup>173</sup> “Un 67% de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia en El Salvador” Ryan Brown, ONU Mujeres, 17 abril 2018, <https://news.un.org/es/story/2018/04/1431372>

mediante agresiones y demás actos que infringen sus derechos y que van desde un rango verbal hasta incluso a un rango fatídico.

Así mismo, de acuerdo con los registros de la PNC la tasa de mortalidad bajo circunstancias violentas de mujeres fue de *13,49 por cada cien mil mujeres*,<sup>174</sup> señalando el índole dramático y funesto que éste fenómeno puede alcanzar, que en sus inicios no trasciende de menosprecio, insultos, gritos y la manipulación psicológica, pero que rápidamente llega a agresiones físicas y que puede terminar con la vida de la víctima.

Además, en la Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer 2017, se señaló un dato inquietante, y es que ya sea por motivos de culpabilidad de la víctima, escepticismo de justicia o un miedo fundamentado, del total de víctimas de mujeres violentadas *sólo el 6% lo denunció*,<sup>175</sup> lo que significa una gran limitación en cuanto a la probidad, puesto que, al no denunciar, se imposibilita no solo el enjuiciamiento del agresor sino a su vez el resarcimiento de los daños provocados.

A ello, se le suma que de acuerdo al Observatorio de Violencia contra las Mujeres de ORMUSA, el Instituto de Medicina Legal (IML), registró *468 feminicidios*,<sup>176</sup> que comparado con los demás tipos de violencia, deja claro que el irrespeto hacia las mujeres conlleva a crímenes y delitos que pueden terminar con la vida de éstas.

Por dicha razón, para el año 2018 la generación de estadísticas de género fue financiado con *\$350,000 dólares*,<sup>177</sup> no solo para la medir e interpretar las

---

<sup>174</sup> *Ibíd.*

<sup>175</sup> Gerencia de Estadísticas de Género de la Dirección General de Estadísticas y Censos, *Encuesta Nacional de Violencia Contra la Mujer, El Salvador 2017*, 24 de agosto de 2018, <https://www.infosegura.org/2018/08/24/encuesta-nacional-de-violencia-contra-la-mujer-el-salvador-2017/>

<sup>176</sup> "Observatorio de Violencia contra las Mujeres", ORMUSA, El Salvador, acceso el 5 de julio 2020, <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/>

<sup>177</sup> Sistema Nacional de Datos, Estadística e Información de Violencia contra las Mujeres, *Informe Anual Hechos de Violencia Contra las Mujeres en El Salvador 2018*.

condiciones de las mujeres salvadoreñas, sino muy estrechamente vinculadas con el seguimiento y evaluación de los índices de violencia que éstas padecen. En este caso, la situación se mantuvo de forma similar al año anterior, puesto que se detectaron un total de *20,723 mujeres violentadas, de las cuales 6,142 sufrieron violencia sexual, 7,741 violencia física y 232 feminicidios.*<sup>178</sup> Posteriormente en el 2019 se alcanzaron los *12,642 hechos de violencia: 3,845, violencia física, 3,138 sexual y 255 violencia feminicida*<sup>179</sup> manifestados únicamente entre los meses de enero a junio. Es así que se muestra una disminución de las agresiones fatídicas (véase anexo 3, página 123).

Por lo tanto, se hace énfasis en que es necesario, que se continúe realizando este tipo de investigaciones con bases estadísticas en relación a la situación de la violencia de género. Pues, son importantes para comprender la magnitud del fenómeno, la cantidad de mujeres violentadas y la identificación de las formas más comunes utilizadas por los agresores, y a su vez sirve primordialmente para desarrollar futuras medidas estratégicas y líneas de acción necesarias para lograr la erradicación de este fenómeno.

Lamentablemente la problemática de violencia de género es una situación alarmante, los datos muestran que las mujeres y niñas afrontan numerosos hechos de violencia que atendiendo a las cifras estadísticas sobresalen los hechos de violencia física y sexual, lo que pone de manifiesto que en el país se han vulnerado los derechos de las mujeres y niñas, tales como el derecho a la vida digna, a la salud, a la integridad, a la protección, a la educación y al derecho a la libertad, entre otros.

Por lo tanto, la violencia de género, independientemente del tipo de expresión, se convierte en una situación que agrava el estado de vulnerabilidad en cuanto

---

<sup>178</sup> *Ibíd.*

<sup>179</sup> Sistema Nacional de Datos, Estadística e Información de Violencia contra las Mujeres, *Informe Semestral Hechos de Violencia Contra las Mujeres en El Salvador, enero-junio 2019*, El Salvador, 2019, [https://www.undp.org/content/dam/el\\_salvador/docs/demgov/informe\\_semestral\\_0212.pdf](https://www.undp.org/content/dam/el_salvador/docs/demgov/informe_semestral_0212.pdf)

al goce de los derechos de las mujeres y niñas, ya que afecta directamente a su salud física y mental, pues da paso en algunos casos a trastornos psicológicos o mentales y dependiendo de la gravedad del hecho violento, puede acabar con la vida de las mismas.

### **3.2.1 Instituciones nacionales que velan por los derechos de las mujeres y las niñas**

A partir de la clara situación, respecto al estado de violencia de género, han surgido numerosas instituciones, que alinean sus marcos de acción y estrategias con el enfoque de género, y que trabajan por la erradicación de las persistentes formas de discriminación y de violencia contra las mujeres, beneficiando así el goce de sus respectivos derechos y libertades.

Además, estas instituciones sirven como medios fundamentales para la formulación y ejecución de proyectos sociales para la inculcación del conocimiento básico sobre los derechos de las mujeres y enseñan a cómo actuar en caso que los mismos les sean vulnerados o sean víctimas de algún tipo de violencia. Cabe mencionar que según sea su ámbito, estas instituciones pueden clasificarse en gubernamentales y no gubernamentales.

Dentro de las gubernamentales se encuentran, el Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer (IMU), la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), y el Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo de La Mujer (ISDEMU). Por otro lado, también se destacan dentro del ámbito no gubernamental, dos de las principales instituciones en esta materia, la Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, (LAS DIGNAS) y la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA).

Siguiendo el orden cronológico en que fueron creadas y categorizadas de acuerdo a su ámbito, a continuación, se presenta una descripción de cada una de éstas y su vinculación e importancia con el tema.

**TABLA 2: Instituciones nacionales gubernamentales que velan por los Derechos de las mujeres y las niñas**

| INSTITUCIÓN   | DESCRIPCIÓN  | VINCULACIÓN CON EL TEMA   |
|---|--|---|
| <b>Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer (IMU) (1986)</b> | Este instituto fue creado <i>como instrumento contra la discriminación de las mujeres y agravado por el conflicto militar del momento. Dedicado a la investigación, capacitación y promoción del desarrollo de las mujeres jóvenes de El Salvador.</i> <sup>180</sup>  | Desde su creación ha estado comprometido en la organización de las mujeres para la eliminación de la disparidad entre géneros, lo cual abrió paso a la difusión del pensamiento emergente de una transformación social que impacto de manera positiva hacia la igualdad sustantiva en la sociedad.  |
| <b>Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) (1992)</b>             | A partir de la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia, la Unidad de Atención Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia (UAE) 2014, se presta <i>a proporcionar asesoría jurídica especializada cuando el caso no sea competencia directa de la Procuraduría.</i> <sup>181</sup> | Es una institución imprescindible para dar seguridad a las mujeres respecto al cumplimiento de sus derechos al fomentar una perspectiva de amparo y legitimidad de derechos. Las mujeres pueden respaldarse de ésta para acceder a la justicia, puesto que garantiza el debido seguimiento de los casos denunciados y de esta manera obrar para evitar que estos sean exentos de la justicia.   |
| <b>Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo de La Mujer (ISDEMU) (1996)</b>           | Esta institución es responsable de <i>formular, ejecutar y vigilar el cumplimiento de Política Nacional de la Mujer y promover el desarrollo integral de la mujer a través del cumplimiento de las leyes. Y su misión es ser la Institución Rectora de Políticas públicas para la Igualdad Sustantiva.</i> <sup>182</sup>  | Principal institución vinculada a la promoción y garantía de los derechos de las mujeres en el país, no solo facilita investigaciones respecto a estado de violencia de género, sino que les brinda apoyo y orientación legal en caso de ser violentadas. Además posibilita reformas de leyes y proyectos sociales con el fin de alcanzar una mejor participación y correcta inclusión contribuyendo así al desarrollo de las mismas. |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de diversas fuentes consultadas

<sup>180</sup> “¿Quiénes somos?”, Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer (IMU), acceso el 8 de julio 2020, <https://imujerorg.wordpress.com/about/>

<sup>181</sup> “La Unidad de Atención Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia (UAE)”, Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, acceso el 7 de julio 2020, <https://www.pddh.gob.sv/mujer/la-unidad-de-atencion-especializada-a-mujeres-victimas-de-violencia/#>

<sup>182</sup> “Misión y Visión,” Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo de La Mujer (ISDEMU), acceso el 7 de julio 2020, [http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=104&Itemid=144&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=104&Itemid=144&lang=es)



**TABLA 3: Instituciones nacionales no gubernamentales que velan por los Derechos de las mujeres y las niñas**

| INSTITUCIÓN  | AÑO  | DESCRIPCIÓN  | VINCULACION CON EL TEMA  |
|--|------|--|--|
| <b>Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, (LAS DIGNAS)</b> | 1990 | Por su parte, las DIGNAS es una <i>organización feminista autónoma, que impulsa la propuesta filosófica, ética y crítica, de la erradicación del orden patriarcal y heterosexista, mediante transformaciones que eliminen la subordinación y opresión de las mujeres y garanticen el respeto y goce de los derechos sexuales y reproductivos.</i> <sup>183</sup> | En este sentido, se puede afirmar que la institución promueve el bienestar de las salvadoreñas por medio de la concientización social de la autonomía de las mujeres, y sus derechos reproductivos, puesto que es la única con potestad y derecho de decisión sobre su cuerpo y más específicamente sobre su vida sexual.  |
| <b>Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA)</b>      | 1993 | Dentro de las organizaciones no gubernamentales alineadas con las necesidades de las mujeres, se destaca por <i>promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres por medio de acciones de incidencia política.</i> <sup>184</sup>  | Por lo cual, ORMUSA se trata entonces de una institución representativa del país en esta materia, porque propicia el empoderamiento de la población femenina y como ya se abordó, por medio de esta institución se facilita el conocimiento de la situación de vulnerabilidad de los derechos de las mujeres por medio de sus Observatorios dentro de los cuales, sobresale el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, para favorecer el debido proceso de justicia. |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de diversas fuentes consultadas.

Por lo tanto, hay toda una institucionalidad desde el año 1986 en el país que formalmente existen para contraponer los abusos del pensamiento colectivo sexista tradicional; dichas instituciones formalmente no se limitan a desarrollar únicamente un rol de instrucción asistencialista, sino que también propician el

<sup>183</sup> "Misión y Visión," Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo de La Mujer (ISDEMU), acceso el 7 de julio 2020, [http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=104&Itemid=144&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=104&Itemid=144&lang=es) acceso el 7 de julio 2020.

<sup>184</sup> "¿Quiénes somos?," ORMUSA Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, acceso el 8 de julio 2020, <http://ormusa.org/quienes-somos/>

empoderamiento de las mujeres y niñas salvadoreñas y así mismo promueven la lucha en contra de todos los tipos de violencia de género.

### **3.3 La inclusión de la igualdad de género en el Plan de Gobierno de Nayib Bukele Ortiz**

#### **3.3.1 Plan Cuscatlán**

En este punto es importante aclarar que lo que se va a abordar en este apartado corresponde a lo establecido dentro del Plan Cuscatlán mas no significa su aplicación real.

Nayib Bukele en su propuesta de campaña presentó el denominado Plan Cuscatlán Un Nuevo Gobierno para El Salvador, en el cual se expresan los diferentes compromisos que el nuevo mandatario asumiría para con la población salvadoreña y los enfoques y estrategias a implementar para lograr el cumplimiento de dichas obligaciones.

En el Plan Cuscatlán se resalta la necesidad de tener un nuevo aparato de gobierno, *que ponga más interés en las prioridades ciudadanas*,<sup>185</sup> con ello, enfatiza que el punto central de este gobierno es la población salvadoreña, por lo que pretende prestar atención a las verdaderas necesidades de la ciudadanía, asegurando que las acciones estén encaminadas a solventar dichas problemáticas para garantizar el bienestar de cada uno de sus habitantes.

Así mismo, dentro del Plan Cuscatlán se presentan los diferentes equipos de gobierno, dentro de los cuales se destaca el llamado Bienestar Social, *único que garantizará una mejor vida*<sup>186</sup>, por lo que se considera que tiene la función principal el empoderar a la ciudadanía. Por ello, este equipo posee diferentes

---

<sup>185</sup> Gobierno de El Salvador, *Plan Cuscatlán Un Nuevo Gobierno para El Salvador*, El Salvador, 2019, <https://www.plancuscatlan.com/home.php>

<sup>186</sup> *Ibíd.*

atribuciones dentro de las cuales se *incluye a la Mujer*<sup>187</sup> para que estas adquieran nuevos conocimientos y oportunidades que les permitan mejorar sus condiciones de vida.

- **El eje Mujeres**

La nueva administración política continúa promoviendo el principio de la igualdad de género en el país, pero a diferencia de sus antecesores, en esta ocasión dentro de las propuestas presentadas por Nayib Bukele en el Plan Cuscatlán, existe un eje que está dedicado exclusivamente a las mujeres.

En este sentido, el eje Mujeres comienza haciendo un bosquejo de la situación de vulnerabilidad de las mujeres y niñas salvadoreñas, en donde se hace énfasis en que *las mujeres en El Salvador viven exclusión, violencia y abandono, mientras que muchas de las niñas no logran acceder a la educación, y son abusadas sexualmente*.<sup>188</sup> Señalando así que a pesar de los esfuerzos que se han logrado en materia de género en el país, la población femenina se siguen viendo perjudicadas a causa de situaciones de discriminación y violencia.

Por ello, el eje Mujeres establece que las acciones del nuevo gobierno serán en beneficio de las mujeres y niñas ya que ha estimado tener una política con un *enfoque de género en todo su accionar y en todas áreas*<sup>189</sup> como por ejemplo en educación, salud, seguridad, economía, entre otros. Por consiguiente, a partir del eje Mujeres en el plan Cuscatlán, el gobierno de Bukele incluye la perspectiva de género dentro de las propuestas de políticas públicas con un carácter transversal, ya que abarca diferentes ámbitos de la sociedad.

---

<sup>187</sup> *Ibíd.*

<sup>188</sup> Gobierno de El Salvador, *Mujeres, Plan Cuscatlán Un Nuevo Gobierno para El Salvador*, El Salvador, 2019, [https://www.plancuscatlan.com/documentos/plancuscatlan\\_mujer.pdf](https://www.plancuscatlan.com/documentos/plancuscatlan_mujer.pdf)

<sup>189</sup> *Ibíd.*

Así mismo, es necesario destacar el hecho de que dentro del apartado del eje Mujeres, el gobierno de Nayib Bukele hace una afirmación muy interesante e importante, al resaltar que se debe tener *un verdadero mecanismo que garantice alcanzar la igualdad y equidad de género reales y que asegure el pleno ejercicio y garantía de los derechos de las mujeres como principio y no como meros discursos electorales*.<sup>190</sup>

Esto sin duda, es una crítica a las administraciones anteriores, ya que a pesar del progreso que se logró en materia de género con un amplio marco jurídico de respeto de los derechos y la protección de las mujeres y niñas, con la aprobación de diferentes leyes diseñadas especialmente para proteger al sector femenino de la población, y los diferentes programas y herramientas que se pusieron en marcha; *son claramente insuficientes*,<sup>191</sup> puesto que, no ha conllevado a una igualdad y equidad de género real que se vea reflejada en la realidad salvadoreña.

En consecuencia, se destaca que actualmente la violencia física, sexual y feminicida siguen reproduciéndose a tal punto que quebranta gravemente los derechos de las mujeres y niñas, por lo que *sigue siendo una problemática que el Estado debe atender con urgencia*,<sup>192</sup> por ende, es necesario que además de un verdadero compromiso por parte del gobierno, se cree coincidencia en la misma ciudadanía, para evitar que se siga normalizando los actos de discriminación y violencia contra el género femenino.

---

<sup>190</sup> *Ibíd.*

<sup>191</sup> Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, *Plataforma de Demandas por la Igualdad, Nada sobre nosotras, sin Nosotras*, El Salvador, noviembre de 2018, <https://colectivafeminista.org.sv/wp-content/uploads/2018/12/PLATAFORMA-NADA-SIN-NOSOTRAS.pdf>

<sup>192</sup> ISDEMU, *Informe Anual sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador 2019*, El Salvador, 2019, [http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6894%3Ainforme-anual-sobre-el-estado-y-situacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-en-el-salvador-2019-presento-el-isdemu&Itemid=77&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=6894%3Ainforme-anual-sobre-el-estado-y-situacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-en-el-salvador-2019-presento-el-isdemu&Itemid=77&lang=es)

De ahí que tomando en cuenta esta realidad, y las diferentes problemáticas sociales, económicas, políticas, entre otras, el eje Mujeres, se visualiza como una política analítica y pertinente, pues si llegará a materializarse daría como resultado acciones que reduzcan la violencia de género de todo tipo y así se lograría mejores garantías para los derechos de las mujeres y niñas.

Por dichas razones, para atender a las verdaderas necesidades de la población femenina del país, para la elaboración del eje Mujeres se tomó en cuenta la Plataforma de Demandas por la Igualdad, Nada sobre nosotras, sin Nosotras, creada por la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, en la que se presentan las *principales demandas de las mujeres desde una perspectiva feminista, y se identifican 10 ejes de acción prioritarios para el desarrollo de las mujeres.*<sup>193</sup>

Por consiguiente, dentro del plan del nuevo gobierno, se han tomado en cuenta las peticiones elaboradas por las mismas mujeres salvadoreñas atendiendo a las diferentes realidades y necesidades que poseen en diferentes áreas que abarcan temas de salud, educación, derechos económicos, laborales y a una vida libre de violencia, entre otros.

De esta manera, el nuevo gobierno *promovería cambios estructurales y redistributivos en favor de las mujeres,*<sup>194</sup> partiendo de los diferentes motivos que impiden a las mujeres y niñas disfrutar plenamente de sus derechos, y así poner en marcha estrategias y acciones efectivas que reduzcan lo más posible todas estas problemáticas que las aquejan.

Es así que, el Plan Cuscatlán presentado por Nayib Bukele, representa una herramienta política de gran interés para la población salvadoreña en general, especialmente para el caso de las mujeres y niñas, ya que, en dicho plan, la incorporación del eje Mujeres, permite una clara inclusión del enfoque de

---

<sup>193</sup> Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, *Plataforma de Demandas por la Igualdad, Nada sobre nosotras, sin Nosotras.*

<sup>194</sup> *Ibíd.*

género dentro de las prioridades del nuevo gobierno, no obstante, estaría sujeto a evaluación transcurrido su mandato, pues hasta hoy, aun es una propuesta política que no se ha materializado.

Por lo que según lo establecido en el plan Cuscatlán, el nuevo gobierno de Bukele se comprometió en tomar medidas para proteger a las mujeres y niñas, para que puedan ser capaces de gozar efectivamente de todos sus derechos sin ningún tipo de limitación y con ello disminuir los diferentes tipos de discriminación, violencia de género y demás problemas socioculturales, que influyen negativamente en las condiciones de vida de las mismas.

### **3.3.2 Iniciativas que buscan garantizar el pleno goce de los derechos de las mujeres y niñas**

Dentro del eje Mujeres del Plan Cuscatlán, se presentan una serie de iniciativas que el gobierno de Nayib Bukele tiene proyectado realizar bajo el enfoque de género, por lo que el nuevo gobierno tendrá que elaborar y promover una política pública basada en este enfoque considerando en cuenta no solo las necesidades y problemas que afectan a las mujeres y niñas, sino también, los intereses que este sector.

En el eje Mujeres queda claramente expuesta la necesidad de transversalizar este enfoque de género a todos los ámbitos de la sociedad, por lo que las propuestas hechas por Bukele están desglosadas en diferentes áreas.

En primer lugar, se presenta el área de Salud sexual y reproductiva, en donde dentro de las propuestas se destaca: *dar acceso a la atención de salud gratuita y de calidad, incorporación de enfoques en los programas de atención en salud para evitar discriminación por género u orientación sexual, y la creación del observatorio de embarazos en adolescentes.*<sup>195</sup>

---

<sup>195</sup> Gobierno de El Salvador, *Mujeres, Plan Cuscatlán Un Nuevo Gobierno para El Salvador.*

Dichas propuestas resultarían oportunas, pues responden a problemas sociales que se reflejan en la realidad del país, como lo son la discriminación de género, por preferencias sexuales y por embarazos en adolescentes; esta última llama más la atención puesto que *en 2017, se registraron 19,190 embarazos en niñas y adolescentes entre 10 a 19 años de edad, es decir que cada día en el país se embarazan 52 mujeres;*<sup>196</sup> las cuales en algunos casos son víctimas de discriminación inclusive en los centros de salud en los cuales son atendidas.

Es decir, en esta área, las iniciativas propuestas se enfocan principalmente en fomentar y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres salvadoreñas, a la vez que se promueve la protección de la salud física, sexual y mental de las mismas, prestando especial atención a los casos de embarazos en adolescentes, de maternidad y de sexualidad, educando a la población en estos temas para reducir los casos de discriminación que puedan darse en estas situaciones. Así mismo, se resaltan otras áreas relacionadas con los *derechos económicos y políticos de las mujeres, y su Derecho a una vida libre de violencia.*<sup>197</sup>

Estas iniciativas llaman la atención, puesto que están diseñadas para atacar directamente los factores que violentan los derechos de las mujeres, ya que por un lado, los derechos económicos y laborales de las mujeres, se ven afectados debido a la *persistencia de la discriminación basada en el género, brechas salariales y las profundas desigualdades económicas,*<sup>198</sup> los cuales obstaculizan e impiden que las mujeres puedan tener autonomía económica. Por ende, con las propuestas presentadas en esta área económica se estaría promoviendo el desarrollo económico de las mujeres, además que se estaría

---

<sup>196</sup> “El Salvador: Cada día se embarazan 52 niñas y adolescentes”, El Mundo, 30 de abril 2019, <https://diario.elmundo.sv/el-salvador-cada-dia-se-embarazan-52-ninas-y-adolescentes/>

<sup>197</sup> Gobierno de El Salvador, *Mujeres, Plan Cuscatlán Un Nuevo Gobierno para El Salvador.*

<sup>198</sup> “Un 67% de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia en El Salvador”, Ryan Brown ONU Mujeres.

protegiendo al género femenino de la población en casos de acoso sexual en el trabajo, discriminación en el mercado laboral, despidos injustos por motivos de embarazo, entre otros, y así se reduciría la vulnerabilidad económica de este sector de la población.

De igual forma, se hace referencia a la necesidad de crear un programa nacional que esté al servicio de las mujeres para que estas puedan desarrollarse en diferentes campos, así mismo dentro de estas propuestas, el nuevo gobierno se compromete a continuar, mejorar y *fortalecer el programa de Ciudad Mujer*.<sup>199</sup>

Así mismo, tomando en cuenta que *las mujeres no participan en la política en las mismas condiciones que los hombres*,<sup>200</sup> con estas iniciativas presentadas, también se buscaría dar protección a los derechos políticos del género femenino, para que estas puedan participar plenamente en la vida política del país, y que sus opiniones sean tomadas en cuenta en los procesos de toma de decisión, en los procesos de elaboración de políticas públicas, y otros, garantizando que las mujeres no sean excluidas, ni discriminadas de esta área de la sociedad.

De igual forma, con estas propuestas enumeradas en el eje Mujeres, se buscaría la reducción de la discriminación del género femenino, a la vez que se pretende contrarrestar uno de los mayores problemas sociales que afectan gravemente al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y niñas del país, es decir, la violencia de género.

En conclusión, según lo establecido en el Plan Cuscatlán el nuevo gobierno de Nayib Bukele se ha comprometido en tomar las medidas que sean necesarias y apropiadas para garantizar y proteger a las mujeres y niñas del

---

<sup>199</sup> Gobierno de El Salvador, *Mujeres, Plan Cuscatlán Un Nuevo Gobierno para El Salvador*.

<sup>200</sup> “Los derechos humanos de las mujeres”, ONU Mujeres, 2015, <https://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/human-rights>



país, para que puedan ser capaces de gozar efectivamente de todos sus derechos sin ningún tipo de limitación.

Por lo tanto, la nueva administración ha dejado claro su deber y responsabilidad de promover la igualdad entre hombres y mujeres, y aplicar las medidas necesarias para prevenir, sancionar y combatir fuertemente la violencia de género, lo que ha generado expectativa en muchas mujeres y niñas y se espera que dichas propuestas se lleguen a materializar realmente.

## **CONCLUSIÓN CAPITULAR**

En conclusión, es importante destacar que los diferentes avances que se han dado en materia de género a través de la creación de instituciones, marcos regulatorios y programas al servicio de las necesidades de las mujeres y niñas, son de suma importancia para el respaldo de sus derechos humanos.

Por lo que al tener estos programas suficiente respaldo político y financiero por parte del gobierno central, se contribuye no solo al fortalecimiento del rendimiento de los mismos, sino también del mejoramiento de las condiciones de vida digna de las mujeres y niñas, puesto que a través de estos programas se les facilita el acceso a instrumentos de justicia social, empoderamiento, autonomía económica, entre otros que permiten una mejoría en cuanto a sus condiciones de vida.

Por lo que, con el apoyo tanto político como financiero, se demuestra el interés y compromiso por parte de los gobiernos por generar un cambio efectivo en la situación de desigualdad existente para combatir la brecha de género y las incesantes vulneraciones a los derechos fundamentales de las mujeres y niñas, ya que en su mayoría a lo largo de su vida han al menos una vez víctimas de algún tipo de discriminación y violencia.

La permanencia de acciones y conductas que violentan los derechos de las mujeres ha sido uno de los factores que más perjudican su pleno

desenvolvimiento y crecimiento tanto personal como profesional, y que van en detrimento de la calidad de sus vidas impactando en la sociedad salvadoreña de diversas maneras.

Se trata de no únicamente mejorar la calidad de vida de las mujeres, sino también de su entorno en todos los ámbitos, para lograr un cambio real, afectando positivamente sus vidas y la de las personas que les rodean. Igualmente, con el progreso alcanzado a través de los años hacia una vida con igualdad de derechos entre hombres y mujeres en el país,

Durante el gobierno del ex presidente Salvador Sánchez Cerén se realizaron incrementos en el presupuesto otorgado a las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de las leyes de protección de los derechos de las mujeres, como muestra de respaldo a apoyar la posible solución de los problemas de género que afrontan las mujeres en el país.

En el actual contexto, el nuevo gobierno de Nayib Bukele tal y como se comprometió a través de lo planteado en sus propuestas políticas incluidas dentro del plan Cuscatlán, especialmente en el eje Mujeres, debe llevar a cabo en la práctica acciones para proteger a las mujeres y niñas, para que puedan ser capaces de gozar efectivamente de sus derechos sin ningún tipo de limitación.

Así mismo, debe de prestar atención al fenómeno de la violencia de género pues es el principal obstáculo que no permite que los derechos de las mujeres se cumplan en su totalidad, por ello, debe diseñar líneas de acción que vayan encaminadas a su eliminación para disminuir los problemas que influyen negativamente en las condiciones de vida de las mismas.

Lamentablemente, a casi dos años de la administración de Nayib Bukele, la realidad del país ha reflejado una serie de retrocesos en esta materia, debido a las decisiones y acciones llevadas a cabo por el presidente, en donde se evidencia la escasa prioridad que su gobierno está dando a los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

Por ello, se debe señalar el nulo interés que Bukele ha mostrado por materializar las propuestas planteadas en el eje Mujeres del Plan Cuscatlán, ya que hasta el momento ni siquiera se ha contemplado la creación de líneas de acciones que fomenten la igualdad de género, ni que estén dirigidas a la protección de los derechos de las mujeres, por lo que se denuncia el incumplimiento a las propuestas realizadas en dicho eje.

Así mismo, la disolución de la Secretaria de Inclusión Social afectó negativamente el fortalecimiento del programa de Ciudad Mujer, que pasó a ser dependencia del Ministerio de Desarrollo Local, y que tuvo una reducción considerable en su presupuesto, lo cual afectó gravemente en el buen desarrollo de los diferentes módulos que Ciudad Mujer ofrece.

Además, se debe mencionar, que a partir de la administración Bukele, ISDEMU no solo sufrió una reducción importante en el presupuesto, sino también una pérdida de poder de intervenir en las decisiones políticas, por lo que su papel como institución rectora para velar por la normativa en beneficio de las mujeres, se ha congelado. Adicional a lo anterior, se señala el silenciamiento al aumento de los casos de violencia de género que se dieron durante el confinamiento obligatorio a raíz de la crisis sanitaria del Covid-19.

Por consiguiente, se considera que no habrá ningún avance importante en materia de derechos de las mujeres durante la administración Bukele, si las diferentes iniciativas presidenciales propuestas dentro del eje Mujeres del Plan Cuscatlán, no se materializan en políticas públicas efectivas que velen por la promoción, protección y garantía de los derechos humanos las mujeres y que luchen para combatir eficazmente todos los tipos de violencia de género.

## **CONCLUSIONES GENERALES**

El reconocimiento y la aprobación de los derechos de las mujeres han sido y continúan siendo una de las luchas más largas y difíciles del mundo, debido principalmente a que históricamente las mujeres han sido relegadas por ideales machistas, que se negaban a considerarlas como un ser igual a los hombres por lo que, las mujeres fueron catalogadas como inferiores a estos y por ello en su momento, las mujeres sufrieron de la privación de los derechos y libertades que los hombres poseían y consecuentemente de violencia de género.

No obstante, a lo largo de los años tanto a nivel internacional como nacional surgieron diferentes acontecimientos históricos que reflejaron el desarrollo de una lucha protagonizada por las mismas mujeres destinada a la consecución de sus derechos y a combatir los actos de violencia de género, la cual, fue materializada a través de declaraciones, convenciones y conferencias, con los cuales se les otorgó sus derechos humanos a la vez que se les otorgó un amparo jurídico.

Lo cual, impactó positiva y considerablemente a la condición legal y jurídica de las mujeres en diferentes países, pero está demostrado que a pesar del alcance de todos estos compromisos jurídicos a nivel mundial, la simple existencia de los mismos no es suficiente, por lo que es necesario el verdadero compromiso, responsabilidad y la participación efectiva de todos los actores de la sociedad, para luchar en contra del incumplimiento de los derechos de las mujeres y de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres.

Sin embargo, aun con los avances que se han logrado en cuanto a la igualdad de género, tanto a nivel internacional como nacional, todavía persisten grandes obstáculos que dificultan la igualdad sustantiva, como lo es la

violencia de género, que sin duda es el impedimento a vencer para garantizar plenamente los derechos de las mujeres.

Es así que la violencia de género ha sido un elemento determinante para la aprobación de diferentes legislaciones y la incorporación de acciones en proyectos y programas en favor de los derechos de las mujeres, que se han visto gravemente afectadas a lo largo de los años por las diferentes formas de violencia que perjudican su diario vivir y afectan su calidad de vida.

Por otra parte, en el ámbito nacional se debe mencionar, que si bien El Salvador ha sido partícipe de compromisos jurídicos internacionales en favor de la promoción y atención de los derechos humanos de las mujeres, en la actualidad aún no se vislumbra que el país haya asumido una responsabilidad plena en esta materia.

Puesto que, si bien El Salvador aprobó y ratificó la CEDAW en 1981, manifestando así su disposición de velar por la aplicación de uno de los tratados internacionales más importantes concernientes a los derechos de las mujeres y además enfocado en combatir la discriminación contra las mismas, el país ha hecho caso omiso al Protocolo Facultativo de la CEDAW de 1999, pues no lo ha ratificado y no se muestran iniciativas de querer hacerlo.

Por lo cual, surge una contradicción en este sentido, ya que el país está evadiendo de forma parcial el compromiso específico del fortalecimiento de los derechos de las mujeres, especialmente los reproductivos, y de la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mismas, pues a pesar de los avances que se hayan llevado a cabo en el territorio nacional a favor del acatamiento de los derechos de las mujeres, como por ejemplo la promoción del marco legal con enfoque de género, no se está considerando un instrumento complementario clave para la protección de los mismos.

Es así, que se está dando paso a un endeble sistema nacional en detrimento de las mujeres, pues el Estado salvadoreño no tiene una verdadera voluntad política para la emancipación plena de estos derechos, ni para contrarrestar

los casos de violencia contra las mujeres en los que evidentemente se vulneran sus derechos humanos y por lo tanto se dificulta el acceso a la justicia y resarcimiento de los daños de las presuntas víctimas, así como de la sanción de sus agresores.

Así mismo, se observa que, tanto en la esfera pública como privada, aún se logra percibir, de manera social como a nivel estadístico, el desequilibrio en el goce de derechos humanos entre las mujeres y los hombres salvadoreños, principalmente reflejado en el constante fenómeno de violencia contra las mujeres, lo cual se perfiló hacia una situación ordinaria e imperceptible debido a una deficiencia de atención por parte de la autoridad central.

Sin embargo se debe aludir a que la presidencia de Funes, impulsó y aprobó un conjunto de políticas públicas enfocadas en materia de género, que dio paso al fortalecimiento del sistema nacional de justicia, al garantizar jurídicamente el compromiso por parte del Estado con la protección de los derechos de las mujeres y así propiciar la reducción del trato discriminatorio en la sociedad, y a su vez asegurar el enjuiciamiento de los agresores de las mujeres y niñas víctimas de violencia en sus distintas manifestaciones.

Hay un legado de institucionalidad con la que también se contribuyó a minimizar dicha situación de vulnerabilidad, a partir de la creación de diversas herramientas al servicio de las mujeres y niñas por medio de instituciones como Ciudad Mujer, Ciudad Mujer Joven y las Escuelas de Familia.

Las cuales han creado efectos positivos al concientizar desde la adolescencia los conocimientos fundamentales de sus derechos y la creciente necesidad de respetarlos verdaderamente, además de potencializar las capacidades de mujeres adultas y transmitir la importancia que tiene el fomento de relaciones armoniosas y equilibradas entre hombres y mujeres desde el seno familiar.

Ya que, se trata de no únicamente mejorar la calidad de vida de las mujeres a través de un sistema asistencialista sino también de mejorar su entorno en todos los ámbitos, y fomentar el empoderamiento de las mismas para lograr

un cambio real, afectando positivamente sus vidas y la de las personas que les rodean.

Igualmente, con el progreso alcanzado a través de los años hacia una vida con igualdad de derechos entre hombres y mujeres en el país, tomando en consideración lo ocurrido específicamente durante el gobierno del ex presidente Salvador Sánchez Cerén, se puede determinar que la continuidad de las iniciativas, así como la coordinación de acciones en pro de las mujeres y niñas, ha incrementado la sensibilización de las personas sobre el tema.

De la misma manera, el apoyo tanto político como financiero por parte de la administración de Sánchez Cerén a las instituciones vinculadas al quehacer de las mujeres fue una señal positiva del interés del gobierno por generar un cambio efectivo en la situación de desigualdad que enfrentan las mujeres con respecto al cumplimiento de sus derechos de manera integral, es decir que se atiendan en todos los ámbitos y, por lo tanto, brinden la atención necesaria a las tan incesantes violaciones de los derechos de las mujeres.

Sin embargo, para la actualidad si bien existe un marco regulatorio en protección de los derechos de las mujeres específicamente para la atención de cualquier tipo de violencia contra las mismas, la normativa interna y jurisdicción se muestra muy punitiva y sexista a la hora de aplicar la norma jurídica a las mujeres en las instancias judiciales, refiriéndonos en este caso a la existencia de ideas que menosprecian y atacan a las mismas y que por lo tanto violentan sus derechos.

Siendo una clara contradicción a la ratificada Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, puesto que no se han abolido eficazmente las leyes que contribuyen a la permanencia de la violencia contra las mujeres, sobre todo en lo referente a los derechos sexuales y reproductivos, contemplado en el Código Penal art. 133, específicamente la punidad contra las mujeres por las emergencias

obstétricas, siendo un caso lamentable ya que las mujeres no solo sufren la pérdida de su bebé sino también son acusadas como homicidas.

Además, de la misma manera actualmente en el país se refleja la pasividad de las instituciones encargadas de velar por la protección, divulgación, atención y sanción de cualquier acto de violencia que sufran las mujeres.

Lamentablemente, a casi dos años de la administración de Nayib Bukele, la realidad del país ha reflejado una serie de retrocesos en esta materia, debido a las decisiones y acciones llevadas a cabo por el presidente, en donde se evidencia la escasa prioridad que su gobierno está dando a los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

Por ello, se debe señalar el nulo interés que Bukele ha mostrado por materializar las propuestas planteadas en el eje Mujeres del Plan Cuscatlán, ya que hasta el momento ni siquiera se ha contemplado la creación de líneas de acciones que fomenten la igualdad de género, ni que estén dirigidas a la protección de los derechos de las mujeres, por lo que se denuncia el incumplimiento a las propuestas realizadas en dicho eje.

Esto está estrechamente relacionado con las prioridades del gobierno actual en las cuales se puede evidenciar a través del discurso oficial una normalización de la violencia contra las mujeres lo cual está de la mano con la disminución del presupuesto al programa Ciudad Mujer, así como a ISDEMU de acuerdo a los datos brindados por la organización las Mélidas.

De esta manera se argumenta que, si bien el país ha contribuido al reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres en materia jurídica y a través de programas, estos alcances se encuentran debilitados ya que en la actualidad no se le está aportando el apoyo estatal correspondiente y por lo que la violencia de género continuará siendo menos punitiva ante las prioridades del gobierno actual.



## RECOMENDACIONES

- Que el Estado salvadoreño se comprometa efectivamente en crear las condiciones necesarias que permitan un verdadero cumplimiento de los compromisos jurídicos en materia de igualdad de género y respeto de los derechos de las mujeres y niñas del país, sensibilizando a la población desde la niñez y adolescencia en temas de igualdad de género y derechos de las mujeres a través del Ministerio de Educación. Para que el Gobierno favorezca una educación integral basada en valores de respeto, igualdad y tolerancia entre ambos géneros; facilitando que los niños y niñas se perciban como iguales, y cuando crezcan contribuyan a mantener esa igualdad y respeto mutuo, favoreciendo un verdadero compromiso de todos, en donde se eliminen las conductas machistas y socioculturales de estereotipos de género.
- Que el nuevo gobierno de Nayib Bukele ponga en marcha nuevos programas sociales de intervención a una agenda la para la igualdad de género y para la erradicación de la violencia contra las mujeres en el país.
- Que se restablezca la Secretaría de Inclusión Social, puesto que su disolución representa claramente un retroceso en cuanto a las herramientas ya creadas en favor de las mujeres y niñas, pues al ser esta institución eliminada, programas fundamentales como Ciudad Mujer quedaron vulnerables.  
Así mismo, con su eliminación, se perjudicó la protección social, el desarrollo, el ejercicio pleno de los derechos y la inclusión social de las personas, por lo que es necesario su restablecimiento para la consecución de los mismos, a través del enfoque de derechos humanos y género que esta secretaría defendía.

- Que se restablezcan nuevamente los Equipos Comunitarios de Salud Familiares, (ECOS) que han sido cerrados durante la administración de Bukele, a la vez que se le aumente el presupuesto destinado a los mismos, puesto que a través de estos centros se contribuye al mejoramiento en el acceso a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y adolescentes, y así mismo, se promueve la protección a una vida libre de violencia contra las mujeres.
- Que independientemente de la ideología del gobierno, se conserven, fortalezcan y protejan los diferentes programas y herramientas en beneficio de las mujeres salvadoreñas, que ya han sido creados y que se ha demostrado que favorecen en gran medida a las mujeres y niñas del país, especialmente Ciudad Mujer, para contribuir a un pleno empoderamiento del género femenino. Por lo que es necesario que se le brinde un mayor respaldo financiero para su buen rendimiento.
- Así mismo es imprescindible velar por la normativa nacional para la protección de las mujeres y niñas en caso de discriminación y violencia de género, por lo que se debe dar la efectiva ejecución de las leyes en donde se sancionen verdaderamente a los agresores que vulneren los derechos de las mujeres y las niñas y se facilite el resarcimiento de los daños provocados.

Para reducir estos problemas sociales que perjudican gravemente la vida de muchas de mujeres y niñas y facilitar el identificar, reconocer y prevenir la discriminación y violencia que vulneran su integridad, y sus derechos, a la vez que se fomente la efectiva ejecución de las leyes en beneficio de las mujeres, para que los avances en igualdad de género puedan reflejarse claramente en la vida de la población del país.

- Que la nueva administración de Bukele, se comprometa a tener una responsabilidad más activa y eficaz para el fortalecimiento del ISDEMU, puesto que a casi dos años de su gestión, dicha institución lejos de fortalecerse, se ha visto neutralizada en su accionar, además el presupuesto destinada a la misma sufrió una reducción considerable, lo cual se traduce en la pérdida de la relevancia de ISDEMU dentro de las decisiones del aparato Ejecutivo, lo que genera un retroceso a los avances que se habían logrado.

Por lo tanto, el gobierno de Nayib Bukele debe brindar un mayor apoyo político y financiero al mismo, para que el instituto sea capaz de continuar desarrollando efectivamente sus labores como ente rector para velar por la normativa para la igualdad de género, y la lucha contra la discriminación y violencia contra las mujeres en diferentes áreas tanto políticas, laborales, sociales y otras.

Esto permitirá un mejoramiento de cada uno de los programas que ISDEMU pone a disposición de las mujeres y niñas, para que estas continúen conociendo sus derechos, se empoderen y exijan su cumplimiento; se dé mayor ayuda a las mujeres víctimas de situaciones vulnerables y violentas; favoreciendo a que se den las mismas oportunidades a todos, y se contribuya a una sociedad más inclusiva y justa en la que se respete la igualdad de género.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### Libros:

- Consejería de Administración Pública y Hacienda Junta de Extremadura. *Guía de formación para la incorporación de la igualdad en la administración pública*. Escuela de Administración Pública de Extremadura, España, 2012.  
[http://eap.gobex.es/external/guia\\_formacion\\_igualdad/guia.pdf](http://eap.gobex.es/external/guia_formacion_igualdad/guia.pdf)
- Asociación Equipo Maíz. *Historia de El Salvador: De cómo la gente guanaca no sucumbió ante los infames ultrajes de españoles, criollos, gringos*. El Salvador: Asociación Maíz, 2014

### Trabajos de Graduación:

- Acosta López, Lucrecia María. "Homicidios En Perjuicio De Mujeres, En El Municipio De Apopa, A La Luz De La Criminología". Tesis de Licenciatura. Universidad de El Salvador. 2012.  
<http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/2649/1/Homicidio%20en%20Perjuicio%20de%20mujeres,%20en%20el%20municipio%20de%20Apopa,%20a%20la%20luz%20%20de%20la%20Criminologia..pdf>
- Guzmán Sánchez, Francisco Miguel. "Violencia de Género en Adolescentes". Tesis Doctoral. Universidad de Sevilla. 2015.  
<https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/36522/TESIS%20COMPLET A.pdf;jsessionid=2D36D4049770FE13808A68C2FB1EB882?sequence=1>
- Navarro Mantas, Laura, "Mujeres Maltratadas por su Pareja en El Salvador: características sociodemográficas y de salud". Tesis Doctoral. Universidad de Granada. 2009.  
<https://hera.ugr.es/tesisugr/18504875.pdf>

## Legislación:

- Gobierno de El Salvador, *Constitución Política de El Salvador de 1950*. Gobierno de El Salvador, 1950,  
<http://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/2/1950-1959/1950/09/886F2.PDF>
- Gobierno de El Salvador, *Constitución de El Salvador*. Gobierno de El Salvador, 1983,  
[https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion\\_de\\_la\\_Republica\\_del\\_Salvador\\_1983.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_de_la_Republica_del_Salvador_1983.pdf)
- Centro de Documentación Judicial, *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*. Gobierno de El Salvador, 2009,  
<https://elsalvador.law.pro/Leyes/LEPINA.pdf>
- ISDEMU, *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*. Gobierno de El Salvador, 2011,  
[https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117\\_073006947\\_archivo\\_documento\\_legislativo.pdf](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_073006947_archivo_documento_legislativo.pdf) ISDEMU
- *Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres*. Gobierno de El Salvador, 2011,  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cnr/documents/197052/download>
- ISDEMU. *Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer*, (El Salvador. Gobierno de El Salvador, 1996,  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>
- Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, *Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*. Gobierno de El Salvador, 2017,

<http://www.ute.gob.sv/phocadownload/Documentos/Ley%20Especial%20Integral%20para%20una%20Vida%20Libre%20de%20Violencia%20para%20las%20Mujeres%20-%20LEIV.pdf>

### **Documentos institucionales:**

- BANDESAL, *Memoria de Labores 2015*. El Salvador, 2015, <http://www.bandesal.gob.sv/wp-content/uploads/2019/08/Memoria-de-Labores-2015.pdf>
- BANDESAL, *Memoria de Labores 2017*. El Salvador, 2017, <http://www.bandesal.gob.sv/wp-content/uploads/2018/06/MEMORIA-DE-LABORES-2017-digital.pdf>
- BANDESAL, *Memoria de Labores 2018*. El Salvador, 2018, [http://www.bandesal.gob.sv/wp-content/uploads/2019/05/Memoria-de-labores-2018-digital.VO\\_.pdf](http://www.bandesal.gob.sv/wp-content/uploads/2019/05/Memoria-de-labores-2018-digital.VO_.pdf)
- Ciudad Mujer. *Nuevo Modelo de Gestión Pública para la Igualdad y la Paz*. Secretaría de Inclusión Social, 2015, <http://www.inclusion-social.gob.sv/wp-content/uploads/2015/10/CIUDAD-MUJER-ESPANOL-WEB.pdf>
- Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, *Plataforma de Demandas por la Igualdad, Nada sobre nosotras, sin Nosotras*. El Salvador, 2018, <https://colectivafeminista.org.sv/wpcontent/uploads/2018/12/PLATAFORMA-NADA-SIN-NOSOTRAS.pdf>
- DIGESTYC, *Boletín Estadísticas de Género*. acceso el 06 de julio de 2020, [http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/salarios/Boletin\\_Edicion\\_Especial\\_2019.pdf](http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/salarios/Boletin_Edicion_Especial_2019.pdf)
- Gabinete de Gestión Social e Inclusión, *Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes*

- 2017-2027. El Salvador, 2017, <http://www.salud.gob.sv/23-11-2017-gabinete-de-gestion-social-presenta-estrategia-nacional-intersectorial-de-prevencion-del-embarazo-en-ninas-y-en-adolescentes-2017-2027/>
- Gerencia de Estadísticas de Género de la Dirección General de Estadísticas y Censos, *Encuesta Nacional de Violencia Contra la Mujer El Salvador 2017*, 24 de agosto de 2018, <https://www.infosegura.org/2018/08/24/encuesta-nacional-de-violencia-contra-la-mujer-el-salvador-2017/>
  - Gobierno de El Salvador, *El Salvador Productivo, Educado y Seguro, Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019*. El Salvador, 2014, <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/migobdt/documents/86818/download>
  - Gobierno de El Salvador, *Logros 2018*. El Salvador, 2018, <http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-UC-IF-2018-20633.pdf>
  - Gobierno de El Salvador, *Plan Cuscatlán Un Nuevo Gobierno para El Salvador*. El Salvador, 2019, <https://www.plancuscatlan.com/home.php>
  - Gobierno de El Salvador, *Mujeres, Plan Cuscatlán Un Nuevo Gobierno para El Salvador*, El Salvador, 2019, [https://www.plancuscatlan.com/documentos/plancuscatlan\\_mujer.pdf](https://www.plancuscatlan.com/documentos/plancuscatlan_mujer.pdf)
  - Gobierno de México, *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente de mujeres y niños*, México, 2003, [https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata\\_personas/docs/protocolo\\_PRSTP.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/protocolo_PRSTP.pdf)
  - ISDEMU, *Guía Para La Lectura De La Ley Especial Integral Para Una Vida Libre De Violencia Para Las Mujeres Con Enfoque Psico-Social*, ISDEMU, El Salvador, noviembre 2013, [http://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/RVLV\\_documentos2016/ISDEMU\\_Guia\\_lectura\\_LEIV\\_con\\_enfoque\\_psicosocial.pdf](http://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/RVLV_documentos2016/ISDEMU_Guia_lectura_LEIV_con_enfoque_psicosocial.pdf)

- ISDEMU, *Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres 2017*. El Salvador, 2017,  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/217402/download>
- ISDEMU, *Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres 2018*. El Salvador, 2018,  
[https://www.isdemu.gob.sv/images/phocadownload/Documentos2018/RVLV\\_2018/Informe\\_estado\\_y\\_situaci%C3%B3n\\_VCM\\_2018.pdf](https://www.isdemu.gob.sv/images/phocadownload/Documentos2018/RVLV_2018/Informe_estado_y_situaci%C3%B3n_VCM_2018.pdf)
- ISDEMU, *Informe sobre el estado y situación de violencia contra las mujeres 2019*. El Salvador, 2019,  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/340879/download>
- ISDEMU, *Memoria de Labores 2008*. El Salvador, 2008,  
[http://www.isdemu.gob.sv/administrator/components/com\\_docestandar/upload/documentos/memoria%20de%20labores%2020082.pdf](http://www.isdemu.gob.sv/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/memoria%20de%20labores%2020082.pdf)
- ISDEMU, *Memoria de Labores 2012*. El Salvador, 2012,  
[https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/11928/download&ved=2ahUKEwj\\_weiKquHoAhUKTt8KHaXeA6EQFjADegQIBhAB&usg=AOvVaw2KD8VLKr9R6qDTNH3TJwbF&cshid=1586641261334](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/11928/download&ved=2ahUKEwj_weiKquHoAhUKTt8KHaXeA6EQFjADegQIBhAB&usg=AOvVaw2KD8VLKr9R6qDTNH3TJwbF&cshid=1586641261334)
- ISDEMU, *Normativa Nacional para la Igualdad de Género, 1a Edición*. El Salvador, 2011,  
<https://es.slideshare.net/ULISES14/normativa-nacional-para-la-igualdad-de-genero>
- ISDEMU, *Primer Informe Nacional sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador*. El Salvador, 2009,



file:///C:/Users/Downloads/Informe\_Violencia\_Mujeres\_2009%20(3).pdf

- ISDEMU, *Segundo Informe Nacional sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador*. El Salvador, 2010,  
[https://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=131%3Asegundo-informe-de-violencia-contra-las-mujeres-en-el-salvador&Itemid=234&lang=es](https://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=131%3Asegundo-informe-de-violencia-contra-las-mujeres-en-el-salvador&Itemid=234&lang=es)
- Instituto Nacional de Antropología e Historia, *Manual Básico De Equidad De Género*, Secretaría de la cultura, Gobierno de México, acceso el 15 de junio del 2020,  
[https://inah.gob.mx/images/otros/20161118\\_manualbasico.pdf](https://inah.gob.mx/images/otros/20161118_manualbasico.pdf)
- Ministerio de Salud, *Plan para la prevención de embarazos en adolescentes*. El Salvador, 2015,  
[https://www.salud.gob.sv/archivos/pdf/telesalud\\_2016\\_presentaciones/presentacion22042016/Plan-prevencion-Embarazo-Adolescentes-El-Salvador-2016.pdf](https://www.salud.gob.sv/archivos/pdf/telesalud_2016_presentaciones/presentacion22042016/Plan-prevencion-Embarazo-Adolescentes-El-Salvador-2016.pdf)
- Portal de Transparencia de El Salvador, *Plan de Gobierno Administración Elías Antonio Saca (2004-2009)*. Gobierno de El Salvador, 2004,  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/plan-general-de-gobierno>
- Portal de Transparencia de El Salvador, *Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014*. Gobierno de El Salvador, 2010,  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/plan-general-de-gobierno>
- Portal de Transparencia de El Salvador, *Programa de Gobierno “La Nueva Alianza” (1999-2004)*. Gobierno de El Salvador, 1999,

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/plan-general-de-gobierno>

- Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, *Cómo profundizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas*. Ministerio de Relaciones Exteriores, 2017, <http://www.odselsalvador.gob.sv/wp-content/uploads/2019/05/ODS-5.pdf>
- Sistema Nacional de Datos, Estadística e Información de Violencia contra las Mujeres, *Informe Anual Hechos de Violencia Contra las Mujeres en El Salvador 2018*. El Salvador, 2018, [http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/docs/Hechos\\_de\\_Violencia\\_contra\\_las\\_Mujeres\\_2018\\_VF.pdf](http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/docs/Hechos_de_Violencia_contra_las_Mujeres_2018_VF.pdf)
- Sistema Nacional de Datos, Estadística e Información de Violencia contra las Mujeres, *Informe Semestral Hechos de Violencia Contra las Mujeres en El Salvador Enero - Junio 2019*. El Salvador, 2019,
- [https://www.undp.org/content/dam/el\\_salvador/docs/demgov/informe\\_s\\_emestral\\_0212.pdf](https://www.undp.org/content/dam/el_salvador/docs/demgov/informe_s_emestral_0212.pdf)

#### **Sitios Web:**

- “A principios de 1956 creamos la Fraternidad de Mujeres Salvadoreñas”, Berta Deras de Aguiñada, 27 de agosto de 2006, <https://ecumenico.org/a-principios-de-1956-creamos-la-fraternidad-de-muj/>
- “Anexo: Presidentes de El Salvador”, EcuRed, acceso el 16 de junio de 2020, [https://www.ecured.cu/Anexo:Presidentes\\_de\\_El\\_Salvador](https://www.ecured.cu/Anexo:Presidentes_de_El_Salvador)
- “Alarmante aumento de feminicidios en El Salvador durante cuarentena, denuncian organizaciones,” Nora Ramírez, 29 de abril 2020, <https://arpas.org.sv/2020/04/alarmante-aumento-de-feminicidios-en-el-salvador-durante-cuarentena-denuncian-organizaciones/>

- Alfredo López, “Contra el machismo”, *Facilísimo, Ideas ecología (blog)*, acceso el 20 de mayo del 2020, [https://ecologia.facilísimo.com/contra-el-machismo\\_351070.html](https://ecologia.facilísimo.com/contra-el-machismo_351070.html).
- Ana Karen García, “¿Qué es el Femicidio?”, *El Economista (Blog)*, <https://www.economista.com.mx/arteseideas/Que-es-el-femicidio-20200215-0017.html>
- “Ante la pandemia más permanente – la violencia contra las mujeres- ponemos a disposición nuevas tecnologías como sistema de alerta temprana”, ORMUSA, 14 de mayo 2020, <http://ormusa.org/ante-la-pandemia-mas-permanente-la-violencia-contra-las-mujeres-ponemos-a-disposicion-nuevas-tecnologias-como-sistema-de-alerta-temprana/>
- Asamblea General de Naciones Unidas. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Asamblea General de Naciones Unidas, 1996), [https://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&referer=http://www.un.org/depts/dhl/resguide/r48\\_en.shtml&Lang=S](https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&referer=http://www.un.org/depts/dhl/resguide/r48_en.shtml&Lang=S)
- Ayuda en Acción, “Tipos de Violencia contra las Mujeres”, *Ayuda en Acción (blog)*, 5 de junio 2018, <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/mujer/tipos-violencia-mujeres/>
- “Banca Mujer: una oportunidad para las salvadoreñas”, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo de Local FISDL, 2014, <http://www.fisdل.gob.sv/novedades/ciudadano/10678-banca-mujer-una-oportunidad-para-las-salvadorenas#.YlspDh9KiM8>
- “Breve recorrido histórico de la participación de las mujeres en El Salvador”, Alternativas para el Desarrollo, 2007, El Salvador, <https://core.ac.uk/download/pdf/35287387.pdf>
- Carmen Gómez, “Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana de Olympe de Gouges”, *Iguamos para caminar al lado (blog)*, 26 de octubre del 2012,

<https://igualamos.wordpress.com/2012/10/26/declaracion-de-los-derechos-de-la-mujer-y-la-ciudadana-olympia-de-gouges/>

- “Ciudad Mujer en El Salvador: Una experiencia transformadora”, Ciudad Mujer, acceso el 15 de junio de 2020, [https://www.cepal.org/12conferenciamujer/noticias/paginas/1/49921/Folleto\\_Ciudad\\_Mujer\\_-\\_BID.pdf](https://www.cepal.org/12conferenciamujer/noticias/paginas/1/49921/Folleto_Ciudad_Mujer_-_BID.pdf)
- Claudio Pellini, “Resumen De La Revolución Francesa: Causas, Consecuencias Y Desarrollo”, *Historia y Biografías HB (blog)*, 28 de octubre del 2014, <https://historiaybiografias.com/francesa/>.
- “Competencias de Trabajo,” Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), acceso el 8 de julio 2020. [http://www.isna.gob.sv/ISNANEW/?page\\_id=144](http://www.isna.gob.sv/ISNANEW/?page_id=144)
- Concepto Definición, “Definición de Violencia Femicida”, *Concepto Definición (Blog)*, acceso el 19 de mayo del 2020, <https://conceotodefinicion.de/violencia-femicida/>
- “Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 14 a 25 de junio de 1993, Viena (Austria)”, Naciones Unidas Derechos Humanos Alto Comisionado, acceso el 21 de mayo de 2020, <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/OHCHR20/Pages/WCHR.aspx>
- “Conferencias mundiales sobre la mujer”, ONU Mujeres, acceso el 22 de mayo del 2020, <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>
- Consejo Editorial, “Breve recorrido histórico de la participación de las mujeres en El Salvador”, *Alternativas para el Desarrollo (Blog)*, 2007, El Salvador, <https://core.ac.uk/download/pdf/35287387.pdf>
- “CONVENCION DE BELEM DO PARA”, Misión Permanente de El Salvador ante la Organización de los Estados Americanos, 14 de agosto de 1995, [https://www.oas.org/dil/esp/Convencion\\_Belem\\_do\\_Para.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_Belem_do_Para.pdf)

- “Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women New York, 18 December 1979”, United Nation Human Rights, acceso el 21 de mayo del 2020,  
<https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>
- “Contexto de género en El Salvador”, Asociación Amanecer Solidario, El Salvador, acceso el 15 de junio 2020,  
<https://www.amanecersolidario.org/nuestros-programas/contexto-de-genero-el-salvador.php>
- “Cronología de compromisos en las políticas y acuerdos internacionales”, ONU Mujeres, 31 de octubre del 2010,  
<https://www.endvawnow.org/es/articles/302-cronologa-de-compromisos-en-las-politicas-y-acuerdos-internacionales-.html>
- “Cuatro años del Gobierno de Mauricio Funes”, Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP), 2013,  
[http://www.uca.edu.sv/upload\\_w/20/file/733/Editorial.pdf](http://www.uca.edu.sv/upload_w/20/file/733/Editorial.pdf)
- “Discriminación Y Violencia Hacia Las Mujeres”, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México, acceso el 16 de junio de 2020,  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2756/5.pdf>
- “El izquierdista Mauricio Funes gana las elecciones en El Salvador,” La Vanguardia Ediciones, 16 de marzo de 2009,  
<https://www.lavanguardia.com/internacional/20090316/53660543535/e-l-izquierdista-mauricio-funes-gana-las-elecciones-en-el-salvador.html>
- “El Salvador: Cada día se embarazan 52 niñas y adolescentes”, El Mundo, 30 de abril 2019,  
<https://diario.elmundo.sv/el-salvador-cada-dia-se-embarazan-52-ninas-y-adolescentes/>
- “Escuelas de Familias”, Vicepresidencia de la República Dominicana: Progresando con Solidaridad, acceso el 16 de junio de 2020,

<https://progresandoconsolidaridad.gob.do/proyectos/escuelas-de-familias/>

- “Evaluación de Impacto del Proyecto Ciudad Mujer en El Salvador”, Banco Interamericano de Desarrollo, acceso el 15 de junio de 2020, <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Evaluaci%C3%B3n-de-impacto-del-Proyecto-Ciudad-Mujer-en-El-Salvador.pdf>
- “¿En qué consiste Ciudad Mujer Joven?”, Secretaría de Inclusión Social, acceso el 16 de junio de 2020, <http://inclusion-social.egob.gv.cr/ciudad-mujer-joven/>
- Fabián Salvioli. *La Conferencia de Viena de las Naciones Unidas: esperanzas y frustraciones en materia de derechos humanos* (Universida de Portucalense, Portugal) acceso 21 de mayo del 2020 <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/la-conferencia-de-viena-de-las-naciones-unidas-esperanzas-y-frustraciones-en-materia-de-derechos-humanos-fabian-salvioli.pdf>
- “Hechos y cifras: liderazgo y participación política”, ONU Mujeres, junio 2019, <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures>
- “Historia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer”, ISDEMU, acceso el 13 de junio de 2020, [http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=97%3Ahistoria&catid=96%3Amarco-institucional&Itemid=136&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=97%3Ahistoria&catid=96%3Amarco-institucional&Itemid=136&lang=es)
- “Igualdad de Género”, Naciones Unidas, acceso el 22 de mayo del 2020, <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/gender-equality/index.html>

- “Igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres en el lugar de trabajo. Módulo formativo para la inspección del trabajo.” Oficina de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana, 2017, [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/--sro-san\\_jose/documents/publication/wcms\\_632589.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/--sro-san_jose/documents/publication/wcms_632589.pdf)
- “Indicadores de Violencia Intrafamiliar” Observatorio de violencia contra las Mujeres ORMUSA, acceso el 17 de julio 2020, <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/violenciaintrafamiliar.php>
- “La brecha de género en Canarias: así influyen los roles tradicionales en el empleo y el poder adquisitivo de las mujeres” Jennifer Jimenez de El Diario es, 25 de enero 2020, [https://www.eldiario.es/canariasahora/sociedad/Canarias-influyen-tradicionales-adquisitivo-mujeres-ICI-informe-brecha-genero\\_0\\_986201401.html](https://www.eldiario.es/canariasahora/sociedad/Canarias-influyen-tradicionales-adquisitivo-mujeres-ICI-informe-brecha-genero_0_986201401.html)
- “La CEDAW en la vida cotidiana”, Naciones Unidas Derechos Humanos Alto Comisionado, acceso el 21 de mayo del 2020, <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CEDAW/Pages/DailyLife.aspx>
- “Las cifras sobre el tráfico de personas en el mundo alarman: ¿cómo las mejoramos?” Isabel Valenzuela, 11 de octubre de 2018, [https://www.vix.com/es/btg/actualidad/67231/la-ruta-del-esclavo-una-propuesta-de-la-unesco-para-no-olvidar-la-trata-y-su-abolicion?utm\\_source=next\\_article](https://www.vix.com/es/btg/actualidad/67231/la-ruta-del-esclavo-una-propuesta-de-la-unesco-para-no-olvidar-la-trata-y-su-abolicion?utm_source=next_article)
- “La Declaración Universal de los Derechos Humanos”, Naciones Unidas, acceso el 21 de mayo del 2020, <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- “La lucha del movimiento de mujeres a través de los años”. Infobae, 2018. <https://www.infobae.com/sociedad/2018/03/08/la-lucha-del-movimiento-de-mujeres-a-traves-de-los-anos/>.

- “Las mujeres que dieron forma a la Declaración Universal de Derechos Humanos”, Naciones Unidas, acceso el 21 de mayo del 2020, <https://www.un.org/es/observances/human-rights-day/women-who-shaped-the-universal-declaration>
- “Las oscuras cifras de la trata de personas”, Sputnik Mundo, 30 de julio 2019, <https://mundo.sputniknews.com/sociedad/201907301088197231-las-oscuras-cifras-de-la-trata-de-personas/>
- “La Plataforma de Acción de Beijing: inspiración entonces y ahora”, ONU Mujeres, acceso el 22 de mayo de 2020, <https://beijing20.unwomen.org/es/about>
- “La Unidad de Atención Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia (UAE)”, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, acceso el 7 de julio 2020, <https://pddh.gob.sv/mujer/la-unidad-de-atencion-especializada-a-mujeres-victimas-de-violencia#>
- “La violencia de género es una pandemia mundial”, Noticias ONU Naciones Unidas, 25 noviembre 2016, <https://news.un.org/es/audio/2016/11/1418021>
- “Los derechos de las mujeres”, Ayuda en Acción, 12 de enero del 2018, acceso el 16 de junio de 2020, <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/mujer/derechos-de-la-mujer/>
- “Los Derechos Humanos de las Mujeres”, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, Gobierno de México, acceso el 14 de mayo de 2020, <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/los-derechos-humanos-de-las-mujeres?idiom=es>
- “Los derechos humanos de las mujeres”, Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2006,



<https://www.unfpa.org/es/resources/los-derechos-humanos-de-la-mujer#>

- “Los Derechos Humanos de las mujeres y niñas,” Amnistía Internacional, España, consultado el 11 de octubre 2020, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-de-las-mujeres/>
- “Los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género”, Naciones Unidas, acceso el 21 de mayo del 2020, <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/WRGS/Pages/WRGSIndex.aspx>
- “Los 7 tipos de violencia de género y características” Oscar Castellero Mimenza de Psicología y Mente, acceso el 20 de mayo de 2020. <https://psicologiaymente.com/forense/tipos-violencia-de-genero>
- “Los derechos humanos de las mujeres”, ONU Mujeres, 2015, <https://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/human-rights>
- “Los enfoques de género e interculturalidad en la Defensoría del Pueblo”, Red de Género e Interculturalidad DP- CUSO Perú, acceso el 16 de junio 2020, [https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/DP\\_Folleto\\_Genero\\_Interculturalidad.pdf](https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/DP_Folleto_Genero_Interculturalidad.pdf)
- “Los salvadoreños y salvadoreñas evalúan el segundo año de gobierno de Mauricio Funes”, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 2011, [https://issuu.com/pses/docs/informe\\_iudop-evaluaci\\_n\\_2o\\_a\\_o\\_gobierno\\_funes](https://issuu.com/pses/docs/informe_iudop-evaluaci_n_2o_a_o_gobierno_funes)
- “Marco Jurídico Internacional Contra La Violencia Hacia Las Mujeres”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Autónoma de México UNAM, acceso 19 de mayo 2020, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2756/6.pdf>

- “Misión”, Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida LAS DIGNAS, acceso el 8 de julio 2020,  
<http://www.lasdignas.org.sv/quienes-somos/mision/>
- “Misión y Visión,” Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo de La Mujer (ISDEMU), acceso el 7 de julio 2020,  
[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=104&Itemid=144&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=104&Itemid=144&lang=es)
- Mujer del Mediterráneo, “Nairobi la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer”, *Mujer del Mediterráneo (blog)*, 07 de Junio del 2013,  
<http://mujerdelmediterraneo.heroinas.net/2013/06/nairobi-la-tercera-conferencia-mundial.html>
- Mujeres Vacanas, “Kate Shepard (1847- 1934)”, *Nylon (blog)*, acceso el 20 de mayo del 2020,  
<https://mujeresbacanas.com/kate-sheppard-1847-1934/>
- “Mujeres Vulnerables”, Netoygem, 22 de Abril de 2015,  
<https://www.clubensayos.com/Temas-Variados/Mujeres-Vulnerables/2472103.html>
- “Nos decían que la biología no permitía a la mujer desarrollarse como ser racional”, *La Voz de la República*, 31 de enero 2020,  
<https://www.lavozdelarepublica.es/2020/01/nos-decian-que-la-biologia-no-permitia.html>
- “Observatorio de Violencia contra las Mujeres”, ORMUSA, El Salvador, acceso el 5 de julio 2020, <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/>
- Observatorio Regional de Planificación para El Desarrollo, “Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019: El Salvador productivo, educado y seguro”, *Naciones Unidas, CEPAL (Blog)*, acceso el 06 de julio de 2020,  
<https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-quinquenal-de-desarrollo-2014-2019-el-salvador-productivo-educado-y-seguro>

- “ODS 5 Igualdad de Género”, Diplomado Online de Sostenibilidad y Estrategia, CapacitaRSE e InnovaRSE, acceso el 06 de julio de 2020, <http://los17ods.org/los-17-objetivos-para-2030/igualdad-de-genero/>, 2015
- Oxfam Intermón, “Causas que explican la discriminación de la mujer”, *Oxfam Intermón (blog)*, 2015, <https://blog.oxfamintermon.org/causas-que-explican-la-discriminacion-de-la-mujer/>
- “PNC cuenta con 30 oficinas de atención ciudadana para las mujeres víctimas de violencia”, Policía Nacional Civil, acceso el 17 de julio de 2020, <http://www.pnc.gob.sv/portal/page/portal/informativo/novedades/noticias/PNC%20cuenta%20con%2030%20Oficinas%20de%20Atenci%F3n%20Ciudadana%20para%20las%20mu#.XxH4TtJKjIV>
- “Población de El Salvador”, Country Meters, acceso 19 de junio 2020, [https://countrymeters.info/es/El\\_Salvador](https://countrymeters.info/es/El_Salvador)
- “¿Porque es importante la igualdad de género en el mundo?”, TeleSUR, 2017, <https://www.google.com/amp/s/www.telesurtv.net/amp/telesuragenda/Por-que-es-importante-la-igualdad-de-genero-20170227-0039.html>
- Presidencia de la República de El Salvador, “Documental Ciudad Mujer El Salvador”, 2012, 2:32, Ciudad Mujer, [https://www.youtube.com/watch?v=grHyv\\_WdW1s](https://www.youtube.com/watch?v=grHyv_WdW1s)
- “Presidente Funes y Secretaria Pignato lanzan Campaña Nacional para fortalecer la Ciudadanía en Defensa de los Derechos de las Mujeres”, ISDEMU, 18 de julio de 2013, [https://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&catid=1%3Anoticias-ciudadano&id=750%3Apresidente-funes-y-secretaria-pignato-lanzan-campana-nacional-para-fortalecer-la-](https://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&catid=1%3Anoticias-ciudadano&id=750%3Apresidente-funes-y-secretaria-pignato-lanzan-campana-nacional-para-fortalecer-la-)

ciudadania-en-defensa-de-los-derechos-de-las-  
mujeres&Itemid=77&lang=es

- “Presidente Carlos Mauricio Funes Cartagena,” Portal de Transparencia, Instituto de Acceso a la Información Pública, El Salvador, acceso el 19 de junio 2020,  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/125683/download>
- “Presidente Funes firma pacto para la defensa de los derechos de las mujeres”, Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, 04 de marzo del 2014,  
<https://www.transparenciaactiva.gob.sv/presidente-funes-firma-pacto-para-la-defensa-de-los-derechos-de-las-mujeres>
- “Presupuesto Presidencia de la República 2008”, Portal de Transparencia, Instituto de Acceso a la Información Pública,  
<https://www.transparencia.gob.sv/search?utf8=%E2%9C%93&ft=presupuesto+2008>
- “Prevención de Violencia”, Organización Panamericana de la Salud, acceso el 19 de mayo 2020,  
<https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>
- “Principales leyes, instrumentos y acuerdos internacionales y regionales”, ONU Mujeres, 30 de Diciembre 2011,  
<https://www.endvawnow.org/es/articles/1125-principales-leyes-instrumentos-y-acuerdos-internacionales-y-regionales.html>
- “Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos”, Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), acceso el 7 de julio 2020, <https://www.pddh.gob.sv/>
- “Prudencia Ayala, precursora de los derechos femeninos en El Salvador”, ISDEMU, acceso el 23 de mayo de 2020,

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=878%3Aprudencia-ayala-precursora-de-los-derechos-femeninos-en-el-salvador&catid=1%3Anoticias-ciudadano&Itemid=77&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=878%3Aprudencia-ayala-precursora-de-los-derechos-femeninos-en-el-salvador&catid=1%3Anoticias-ciudadano&Itemid=77&lang=es)

- “Prudencia Ayala, una salvadoreña sin límites”, Santiago Lovo, Equipo El Target, 2018, <http://eltarget.com/2018/05/29/prudencia-ayala-una-salvadorena-sin-limites/>
- “¿Qué es la trata de personas?,” EduCar, acceso el 19 de mayo 2020, <http://www.jus.gob.ar/media/1008423/Trata%20de%20Personas%20-%20Material%20de%20descarga%20para%20alumnos.pdf>
- “¿Qué es la violencia de género?” Xunta de Galicia, Secretaría Xeral da Igualdade, acceso el 19 de mayo 2020.  
<http://igualdade.xunta.gal/es/content/que-es-la-violencia-de-genero>
- “Quién es Prudencia Ayala, la primera mujer en América Latina que aspiró a la presidencia de un país y a la que tildaron de loca”, Analía Lorente de BBC News, (2018), <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-43958266>
- “¿Quiénes somos?, Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer, IMU El Salvador, acceso el 8 de julio 2020.  
<https://imujerorg.wordpress.com/about/>
- “¿Quiénes somos?”, ORMUSA, acceso el 24 de mayo de 2020, <http://ormusa.org/quienes-somos/>
- “Relación de los ODS con el PQD 2014-2019”, ODS El Salvador acceso el 06 de julio de 2020, <http://www.odselsalvador.gob.sv/ods-pqd/>
- “Reglas y normas mundiales: Poner fin a la violencia contra mujeres y niñas,” ONU Mujeres, acceso el 19 de mayo 2020, <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/global-norms-and-standards>

- “Séptimo informe periódico de los Estados Partes: El Salvador”, ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), 19 abril 2007,  
<https://www.refworld.org.es/docid/478b6d172.html>
- TIDUS COOP, “Las 4 Conferencias Mundiales Sobre La Mujer”, *TIDUS COOP (blog)*, 5 de marzo del 2018,  
<https://tiduscoop.wordpress.com/2018/03/05/las-4-conferencias-mundiales-sobre-la-mujer/>
- Transparency International, “¿Por qué es importante incluir la perspectiva de género en las iniciativas de gobierno abierto?”, *Transparency International España (blog)*,  
<https://medium.com/integridad-y-transparencia/por-qu%C3%A9-es-importante-incluir-la-perspectiva-de-g%C3%A9nero-en-las-iniciativas-de-gobierno-abierto-b4f472f88926>
- “Un 67% de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia en El Salvador” Ryan Brown, ONU Mujeres, 17 abril 2018,  
<https://news.un.org/es/story/2018/04/1431372>
- “Un Marco de Apoyo a la Prevención de la Violencia Contra la Mujer”, ONU Mujeres, 2015,  
<https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2015/a-framework-to-underpin-action-to-prevent-violence-against-women-es.pdf?la=es&vs=3748>
- “Una agenda transformadora en la región para el futuro que queremos”, ONU Mujeres Oficina Regional para las Américas y el Caribe, 2013,  
[https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2013/10/unw\\_transgoal\\_brief\\_bklt\\_sp\\_online\\_final%20spanish%20pdf.pdf?la=es&vs=1831](https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2013/10/unw_transgoal_brief_bklt_sp_online_final%20spanish%20pdf.pdf?la=es&vs=1831)

- “Unidad de Género Institucional (UGI)” Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, acceso el 7 de julio 2020, <https://www.pddh.gob.sv/mujer/unidad-de-genero-institucional/>
- Valentina Israeliantz y otros, “Historia de los Derechos de la Mujer”, *Derechos Humanos de la Mujer (blog)*, 2013, acceso el 20 de mayo del 2020, <https://sites.google.com/site/g413141dhmujer/los-derechos-humanos-y-la-mujer/historia-de-los-derechos-de-la-mujer>.
- “Violencia contra las mujeres en El Salvador, Vilma Vaquerano, mayo 2016, <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/fesamcentral/12926.pdf>
- “Violencia contra las mujeres”, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres Gobierno de México, acceso el 21 de abril del 2020, <https://www.gob.mx/conavim/articulos/violencia-contra-las-mujeres-la-violacion-a-los-derechos-humanos-mas-sistemica-e-invisibilizada-en-el-mundo?idiom=es>
- “Violencia doméstica o violencia de género: ¿cuál es realmente la diferencia?”, Marisa Kohan, Público Display Connectors, 4 de enero 2019, <https://www.publico.es/sociedad/violencia-machista-violencia-domestica-violencia-genero-realmente-diferencia.html>
- “Violencia familiar: cuando la víctima es el hombre”, El Tribuno, 21 de Octubre 2019, <https://www.tribuno.com/salta/nota/2019-10-21-0-0-0-violencia-familiar-cuando-la-victima-es-el-hombre>

### **Revistas:**

- Navas, María Candelaria. “Los movimientos de mujeres y feministas en la transición de posguerra y su aporte a los cambios socioculturales en

El Salvador". Revista Realidad 151, Universidad de El Salvador, (2018): 63-88.

- Yugueros García, Antonio Jesús. "LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: CONCEPTOS Y CAUSAS." *BARATARIA. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, no. 18 (2014):147-159. <https://www.redalyc.org/pdf/3221/322132553010.pdf>



## ANEXOS

### Anexo 1. Cuadro resumen sobre hechos y acontecimientos históricos internacionales para el reconocimiento de los derechos de las mujeres

| <b>Hechos y Acontecimientos Históricos Internacionales para el Reconocimiento de los Derechos de las Mujeres</b> |            |                           |  |
|--|------------|---------------------------|--|
| <b>Hecho</b>   | <b>Año</b> | <b>Lugar</b>              | <b>Principal logro</b>   |
| La Declaración sobre los Derechos de la mujer y la ciudadana   | 1791       | Francia                   | Tras la exclusión total de las mujeres en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, Olimpe de Gouges escribió La Declaración sobre los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, en la que reivindicaba la igualdad de derechos de las mujeres y denunciaba la discriminación al género femenino, por lo que reclamaba una igualdad de derechos entre ambos géneros nunca antes vista.   |
| La Declaración Universal de los Derechos Humanos   | 1948       | París, Francia            | Proclamada por la Asamblea General de la ONU establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero. Incluye el principio de igualdad de derechos para los seres humanos sin discriminación por sexo, raza, religión, país de origen u otros, por lo que, deben ser gozados por tanto por hombres como por mujeres.  |
| Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer                            | 1979       | Estados Unidos de América | Proclamada por la Asamblea General de la ONU. Es considerada como el tratado de derechos humanos más importante para las mujeres, por su incalculable valor para contrarrestar los efectos de la discriminación, que abarca la violencia y la falta de amparo jurídico. En ella se define el derecho de las mujeres a no sufrir discriminación y establece los principios básicos para proteger este derecho y a su vez confirma los derechos reproductivos de las mujeres.  |
| Conferencia Mundial de Derechos Humanos y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer    | 1993       | Viena, Austria            | Recalcó la importancia de promover y proteger los derechos de las personas más vulnerables, entre ellos las mujeres, los niños y los pueblos indígenas que continuaban siendo vulnerables en sus derechos. Como resultado, se puso en marcha el Programa de Acción que establecía medidas para proteger los derechos de las mujeres y expresaba la necesidad de ratificar universalmente la CEDAW. Como complemento a dicha conferencia, se adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993 que reconoce la urgente necesidad de una aplicación universal para las mujeres de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos. |

**Fuente:** Elaboración propia elaborada a partir de las siguientes fuentes consultadas:

- Asamblea General de Naciones Unidas. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Asamblea General de Naciones Unidas, 1996)

[https://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&referer=http://www.un.org/depts/dhl/resguide/r48\\_en.shtml&Lang=S](https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&referer=http://www.un.org/depts/dhl/resguide/r48_en.shtml&Lang=S)

- Carmen Gómez, “Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana de Olympe de Gouges”, Igualamos para caminar al lado (blog), 26 de octubre del 2012, <https://igualamos.wordpress.com/2012/10/26/declaracion-de-los-derechos-de-la-mujer-y-la-ciudadana-olympia-de-gouges/>
- Consejería de Administración Pública y Hacienda Junta de Extremadura. *Guía de formación para la incorporación de la igualdad en la administración pública*, (Escuela de Administración Pública de Extremadura) acceso el 20 de mayo del 2020 [http://eap.gobex.es/external/guia\\_formacion\\_igualdad/guia.pdf](http://eap.gobex.es/external/guia_formacion_igualdad/guia.pdf)
- “Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women New York, 18 December 1979”, United Nation Human Rights, acceso el 21 de mayo del 2020 <https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>
- Fabián Salvioli. *La Conferencia de Viena de las Naciones Unidas: esperanzas y frustraciones en materia de derechos humanos* (Universida de Portucalense, Portugal) acceso 21 de mayo del 2020 <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/la-conferencia-de-viena-de-las-naciones-unidas-esperanzas-y-frustraciones-en-materia-de-derechos-humanos-fabian-salvioli.pdf>
- “Igualdad de género” Naciones Unidas, acceso el 21 de mayo del 2020, <https://www.un.org/es/global-issues/gender-equality>
- “La lucha del movimiento de mujeres a través de los años”, Infobae, 2018, <https://www.infobae.com/sociedad/2018/03/08/la-lucha-del-movimiento-de-mujeres-a-traves-de-los-anos/>
- “La Declaración Universal de los Derechos Humanos”, Naciones Unidas, acceso el 21 de mayo del 2020, <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- “Las mujeres que dieron forma a la Declaración Universal de Derechos Humanos”, Naciones Unidas, acceso el 21 de mayo del 2020, <https://www.un.org/es/observances/human-rights-day/women-who-shaped-the-universal-declaration>
- “La CEDAW en la vida cotidiana”, Naciones Unidas Derechos Humanos Alto Comisionado, acceso el 21 de mayo del 2020, <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CEDAW/Pages/DailyLife.aspx>
- “Los derechos humanos de la mujer”, Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2006, <https://www.unfpa.org/es/resources/los-derechos-humanos-de-la-mujer#>
- “Los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género”, Naciones Unidas Derechos Humanos Alto Comisionado, acceso el 21 de mayo del 2020, <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/WRGS/Pages/WRGSIndex.aspx>

## Anexo 2. Cuadro resumen de Conferencias de Naciones Unidas sobre la Mujer

| Conferencias de Naciones Unidas sobre la Mujer |      |                           |   |
|--|------|---------------------------|---|
| Hecho  | Año  | Lugar                     | Principal logro   |
| Primera Conferencia Mundial de la Mujer        | 1975 | Ciudad de México, México. | Por primera vez se realizaba una conferencia de carácter internacional con gran magnitud enfocada principalmente en situación de las mujeres en la sociedad. Abordó ejes temáticos como la igualdad, desarrollo y paz para las mujeres. Logró hacer un llamado a la Comunidad Internacional para establecer las medidas necesarias a fin de que las mujeres pudieran participar en los procesos de desarrollo en condiciones de igualdad con los hombres, y hacer frente a la discriminación de género. |
| Segunda Conferencia Mundial de la Mujer        | 1980 | Copenhague, Dinamarca.    | En Copenhague se detectó que empezaba a abrirse una brecha entre la igualdad legalmente reconocida, y la consecución real y efectiva de esos derechos legales, es decir, igualdad no sólo desde un punto de vista jurídico, sino también desde el punto de vista del ejercicio de los derechos, de la propia participación de las mujeres, de igualdad de oportunidades reales entre mujeres y hombres y no sólo de los reconocimientos en las leyes.   |
| Tercera Conferencia Mundial de la Mujer        | 1985 | Nairobi, Kenia.           | Esta conferencia reconoció que la igualdad de las mujeres, lejos de ser una cuestión aislada, abarcaba toda la esfera de la actividad humana. Por ello instó a los gobiernos a establecer líneas de acción para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, pero haciendo hincapié en que dicha igualdad debe impregnar todas las esferas de la vida social, política y laboral.  |
| Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer         | 1995 | Beijing, China.           | Marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género. Se centró en la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres. En esta conferencia se crea la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada de forma unánime por 189 países, y constituye un programa en favor del empoderamiento de las mujeres.  |

**Fuente:** Elaboración propia elaborada a partir de las siguientes fuentes consultadas:

- “Conferencias mundiales sobre la mujer” ONU Mujeres, acceso el 22 de mayo del 2020,
- <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>
- “Igualdad de Género”, Naciones Unidas, acceso el 22 de mayo del 2020,
- <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/gender-equality/index.html>
- “La Plataforma de Acción de Beijing: inspiración entonces y ahora”, ONU Mujeres, acceso el 22 de mayo de 2020, <https://beijing20.unwomen.org/es/about>
- Mujer del Mediterráneo, “Nairobi la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer”, Mujer del Mediterráneo, 07 de junio del 2013,
- <http://mujerdelmediterraneo.heroinas.net/2013/06/nairobi-la-tercera-conferencia-mundial.html>
- TIDUS COOP, “Las 4 Conferencias Mundiales Sobre La Mujer”, TIDUS COOP (blog), 5 de marzo del 2018, <https://tiduscoop.wordpress.com/2018/03/05/las-4-conferencias-mundiales-sobre-la-mujer/>

### Anexo 3. Registro de Violencia contra las mujeres 2017-2019

| AÑO  | Meses de Registro | Hechos de violencia | Violencia física | Violencia sexual | Violencia feminicida |           |
|------|-------------------|---------------------|------------------|------------------|----------------------|-----------|
|      |                   |                     |                  |                  | Enero                | Totalidad |
| 2017 | En./Dic.          | 20,880              | 7,189            | 6,108            | 19                   | 469       |
| 2018 | En./Dic.          | 20,723              | 7,741            | 6,142            | 24                   | 232       |
| 2019 | En./Jun.          | 12,642              | 3,845            | 3,138            | 34                   | 255       |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los informes semestrales y anuales “Hechos de Violencia Contra las Mujeres en El Salvador”, de los años 2016-2017 al 2019 y Observatorio de Violencia ORMUSA 2017-2019.

## ÍNDICE DE TABLAS Y CUADROS

|   |     |
|---|-----|
| TABLA 1: Aplicación nacional de los Instrumentos Internacionales sobre la eliminación de la violencia de género .....                   | 32  |
| TABLA 2: Instituciones nacionales gubernamentales que velan por los Derechos de las mujeres y las niñas .....                           | 80  |
| TABLA 3: Instituciones nacionales no gubernamentales que velan por los Derechos de las mujeres y las niñas .....                        | 81  |
| Anexo 1. Cuadro resumen sobre hechos y acontecimientos históricos internacionales para el reconocimiento de los derechos de las mujeres | 121 |
| Anexo 2. Cuadro resumen de Conferencias de Naciones Unidas sobre la Mujer .....   | 123 |
| Anexo 3. Registro de Violencia contra las mujeres 2017-2019.....  | 124 |